

Grado en Humanidades
Trabajo de Final de Grado (22441)
Curso académico 2018-2019

**EL CAPITÁN GENERAL DE CATALUNYA,
FRANCISCO ANTONIO DE LACY WHITE, CONDE DE LACY (1789-1792)**
HACIA UN ESTUDIO HISTORIOGRÁFICO

Alexandre Gil González

NIA: 174095

Tutora: Maria Betlem Castellà Pujols



Quisiera agradecer a Maria Betlem Castellà i Pujols, tutora del presente Trabajo Final de Grado, la propuesta de investigar la Capitanía General de Cataluña en tiempos del conde de Lacy así como sus innumerables correcciones y apuntes. De igual forma, dar las gracias al profesor Lluís Roura i Aulinas por haber avalado dicha línea de investigación. Su colaboración fue del todo desinteresada y sin ella este Trabajo Final de Grado no hubiera sido posible. Gracias.

1§- Introducción y metodología	3
2§- Consideraciones iniciales	8
2.1§- El Capitán General conde de Lacy como objeto de estudio.....	8
2.2§- Territorialidad y frontera.....	9
2.3§- La Capitanía General de Catalunya: fundamentos ideológicos	10
3.1§- La historiografía catalana del siglo XIX	15
3.2§- La historiografía catalana de primera mitad del siglo XX	16
3.3§- La historiografía catalana de segunda mitad del siglo XX y actualidad	20
3.3.1§- Historias generales de Catalunya e historia de las instituciones catalanas	20
3.3.2§- Historias regionales/locales de Catalunya.....	23
3.3.3§- Obras monográficas España-Revolución Francesa.....	25
4§- Análisis de fuentes	29
4.1§- La Capitanía General y “le grand renferment”: política de abastecimiento de granos	30
4.1§- La Capitanía General y la Revolución Francesa: las cartas de 1791	44
5§- Conclusiones	47
6§- Bibliografía	49
6.1§- Fuentes primarias	49
6.2§- Fuentes secundarias	50
7§- Apéndice	58
7.1§- Apéndice I: relación de fuentes primarias localizadas.....	58

1§- Introducción y metodología

En una misiva escrita en julio de 1789, Floridablanca, secretario de Estado entre 1777 y 1792, decía que «aquí [en España] no queremos ni tanta luz ni sus consecuencias»¹. Las palabras del dirigente español son del todo categóricas y fijan la acción política de su Gobierno respecto a las primeras noticias de la Revolución Francesa en la península. Por otro lado, en su obra propagandística *Avis aux espagnols*, el ya diputado de la Asamblea Legislativa de la naciente República Francesa Marie-Jean-Antoine Nicolas de Caritat, marqués de Condorcet escribía: «Espagnols, vous n’avez plus à délibérer: d’un coté la liberté et la prospérité publique; de l’autre, l’esclavage et la misère vous menacent»². El universalismo revolucionario apela a las naciones del mundo y la expansión de su proyecto a nivel europeo es ya un hecho. Está será, sin duda, la dialéctica que regirá la relación del poder para con la sociedad civil en la Catalunya de finales del siglo XVIII; asistimos, así, a la organización de la contrarrevolución, de las fuerzas del viejo mundo, frente a una incipiente emancipación del proyecto revolucionario del territorio de la República francesa.

En su *Genealogía del racismo*, Foucault considera que «no hay ejercicio del poder posible sin una cierta economía de los discursos de verdad [...]: estamos sometidos a la producción de la verdad del poder y no podemos ejercer el poder sino a través de la producción de la verdad»³. Esta asociación foucaultiana del *poder* y el *saber* nos ofrece una perspectiva interesante a través de la cual estudiar la microfísica de las relaciones de dominio en base a la dialéctica reacción/revolución que antes apuntábamos. Así, el poder necesita de ciertos *discursos* de verdad; discursos que, por otro lado, legitiman su ejercicio. La presente investigación surge, en un primer momento, con la intención de abordar estas cuestiones. ¿Cuál fue la reacción de la Monarquía Hispánica ante el proceso revolucionario francés? ¿Cuáles fueron las estrategias productoras de discursos de *verdad* —o, mejor dicho, *verdades*— acerca de la Revolución y otros sucesos de carácter subversivo a finales del siglo XVIII? ¿En qué instituciones se apoyaron? ¿Qué alcance

¹ Richard HERR, *España y la Revolución del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar, 1988, p. 198.

² Jean-Antoine-Nicolas DE CARITAT, MARQUES DE CONDORCET, *Œuvres de Condorcet : Politique*, París, Firmin-Didot Frères, 1847, p. 133.

³ Michel FOUCAULT, *Genealogía del racismo* [presentación de Tomás ABRAHAM; traducción del francés de Alfredo TZVEIBELY], Madrid, Ediciones de la Piqueta, 1992, p. 28.

tuvieron los ecos revolucionarios en Cataluña? ¿Qué significación tiene el 1789 para la historiografía catalana? Así, la presente investigación pretendía, en un primer momento, centrar la atención en la confrontación dialéctica que se establece entre ciertas instituciones del Antiguo Régimen —en nuestro caso, tal y como puntualizaremos más adelante, la Capitanía General de Catalunya— con las transformaciones sociales acontecidas a finales del siglo XVIII.

El Bicentenario de la Revolución Francesa celebrado en 1989 estimuló el debate y estudio historiográfico acerca de las relaciones del Reino de España —y, más específicamente, los territorios bajo su jurisdicción, como Cataluña— con la Francia de la Revolución. Para entender las relaciones diplomáticas entre uno y otro estado es necesario entender qué sucedía en nuestro territorio a finales del siglo XVIII. Es más que evidente que dichos trabajos responden —desde una u otra perspectiva— a algunas de las inquietudes hasta ahora planteadas. Para Lluís Roura i Aulinas, en las tensiones sociales latentes a finales del siglo XVIII, y en especial el período que comprende los años 1789 a 1795, se gestan y afloran los aspectos más específicos del fin del Antiguo Régimen en nuestra sociedad⁴. Esta es, sin duda, nuestra perspectiva y nuestro punto de partida.

Acotando nuestro campo de estudio, el objetivo del presente Trabajo de Fin de Grado es analizar y estudiar las actuaciones de la Capitanía General de Catalunya en los primeros años del proceso revolucionario francés (1789-1792). La acotación histórica corresponde, así, a los años de ejercicio del capitán general Francisco Antonio Lacy y White, máximo responsable de la institución hasta su muerte, el 31 de diciembre de 1792, meses antes de la guerra contra la Convención. Es por ello por lo que un estudio histórico de la figura del Capitán —hasta ahora, poco profundo en la historiografía catalana y española— se asume como necesario para entender la dialéctica contrarrevolución y revolución en Catalunya durante el mismo periodo propuesto por Roura i Aulinas. Nos encontramos, sin embargo, con un problema de fondo: el vacío historiográfico en relación a dicha institución político-militar durante la cronología propuesta. Es por ello que las motivaciones que exponíamos en las primeras líneas del trabajo tan sólo se alcanzaran si asentamos primero las bases de

⁴ Lluís ROURA I AULINAS, *Guerra gran a la ratlla de França*, Barcelona, Editorial Curial, 1993, p. 16-17.

un estudio historiográfico claro del capitán y la institución en cuestión. Éste es nuestro objetivo principal.

El material primario referente a la actuación del conde de Lacy en la Capitanía General de Catalunya durante los años referidos es ingente: edictos, reales ordenes, cartas, despachos diplomáticos, oficios, otro tipo de medidas militares, leyes, sanciones...⁵ Partimos, primero, de dos limitaciones relevantes a la hora de encarar nuestro trabajo de investigación. La primera, como no podría ser de otra forma, refiere a la naturaleza del presente trabajo. La limitada extensión de éste no es operativa a la hora de presentar al lector la figura del conde de Lacy, la valoración de la historiografía posterior y un somero análisis de las fuentes manuscritas disponibles en los diferentes archivos del Estado. La otra limitación refiere, de igual forma, a la bibliografía primaria consultada. Los manuscritos originales de la época se encuentran disgregados en diferentes archivos del Estado, lo que ha imposibilitado un análisis presencial de gran parte de estos. Aquellos materiales custodiados en la Biblioteca de Catalunya, el Arxiu Històric de Barcelona (Casa de l'Ardiaca) o la Memòria Digital de Catalunya han sido de fácil acceso. No ha sido así con aquellos materiales custodiados en el Archivo Histórico Nacional, algún que otro documento del Archivo General de Indias y, especialmente, el Archivo Histórico de la Nobleza. Estos documentos han podido ser consultados parcialmente, tan sólo en su copia digitalizada. Todas las fuentes primarias encontradas, ya sea digitalizadas o reproducidas parcial o completamente en obras bibliográficas secundarias, se hallan compiladas en el Apéndice del presente trabajo. La tabla está ordenada cronológicamente, y pretende ser una herramienta útil a la hora de empezar a analizar y estudiar las fuentes en cuestión.

De este modo, el presente trabajo de investigación abre la puerta a una posterior investigación *latu sensu* de la institución militar en Catalunya a finales del siglo XVIII y *stricto sensu* de la figura de Francisco Antonio de Lacy White. En base a estas coordenadas y limitaciones, acotemos aún más nuestros objetivos principales. En primer lugar, i) hacer un balance del tratamiento historiográfico del personaje en cuestión. Hemos hallado toda la bibliografía dedicada al conde de Lacy y la Capitanía General bajo

⁵ Las fuentes manuscritas originales relativas al conde de Lacy han sido compiladas en el Apéndice del presente trabajo.

su cargo, pero dado que la historiografía no ha abordado demasiado el personaje ni su actividad y la producción bibliográfica es más bien escasa, se ha decidido explorar todos aquellos trabajos que la historiografía catalana ha producido sobre la situación política del Principado durante el periodo 1789-1792 para intentar obtener y recoger el máximo de información posible. Como remarcaremos más adelante, postergamos para investigaciones futuras efectuar un balance crítico de la historiografía española. En segundo lugar, ii) iniciar el análisis de las fuentes primarias consultadas, partiendo de la bibliografía secundaria estudiada. Dada la gran cantidad de documentos hallados se ha estimado que lo más operativo es analizar y presentar al lector el análisis de fuentes relativas al periodo 1789-1791, obviando el último año de ejercicio en el cargo del conde de Lacy [Véase Apéndice I]⁶. El criterio metodológico que se ha impuesto es el cronológico: a raíz de las fuentes manuscritas halladas, bien digitalizadas o bien consultadas en los archivos de Barcelona, consideramos coherente iniciar nuestra investigación con los primeros años de actividad del conde de Lacy en la Capitanía General de Catalunya, dejando el año 1792 para una investigación posterior.

⁶ Las fuentes primarias analizadas han sido resaltadas en azul en la misma tabla del Apéndice.

Primera parte
Consideraciones iniciales y estado de la cuestión

2§- Consideraciones iniciales

2.1§- *El Capitán General conde de Lacy como objeto de estudio*

En su estudio sobre la *Historia* y el *texto literario*, Blanco Aguinaga arroga la necesidad de entender «que el llamado “contexto” es (está) siempre (en) el texto mismo, afirmando y negando a la vez su calidad de referente, y que, por lo tanto, en cuanto tal, conforma y determina la estructura misma de los textos»⁷. Estudiar la actuación de la Capitanía General de Catalunya nos remite, indefectiblemente, a tales consideraciones; las fuentes primarias hasta ahora conservadas —disgregadas en diferentes archivos históricos del Estado— son, en efecto, de naturaleza textual.

Recalcar la autoría de los textos objeto de análisis no es tan sólo un mero formalismo académico o una consideración fútil e inocua. Es más bien un acto de toma de conciencia en el que se explicita la manifiesta relación entre *texto* e *ideología*, siendo ésta última una estructura dominante para con el texto. Así, la ideología establece y marca un conjunto de representaciones sobre el mundo y su orden social teniendo ésta una existencia material en el mundo⁸. Una misiva del conde de Lacy fechada en 4 de agosto de 1789, en cuyas líneas explicita el carácter antisfical y antifeudal de algunos disturbios ocurridos en el fuerte de Bellegarde, lo ejemplariza: «el tercer estado decidió vender doce caballos del Picadero en 100 luses, y el heno acopiado para su manutención no hallando conforme que la Nobleza disfrutase esta diversión a expensas del Pueblo»⁹. La descripción de Lacy y el envío de esta información a Madrid toma aún más sentido al tener en cuenta su participación en la respuesta represiva de los «*rebomboris del pa*» ocurridos en la ciudad de Barcelona a principios del mismo año.

⁷ Carlos BLANCO AGUINAGA, «Prólogo». En *La Historia y el texto literario*, Madrid, Nuestra Cultura, 1978, p. 16.

⁸ Louis ALTHUSSER, *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*, Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión, 2003, pp. 43-47.

⁹ Eduardo ESCARTÍN SÁNCHEZ, «Las primeras noticias y repercusiones de la Revolución Francesa en la frontera hispano-francesa de Cataluña: la correspondencia del Conde de Lacy». En *Repercusiones de la Revolución Francesa en España* [Actas del Congreso Internacional celebrado en Madrid, 27-30 de noviembre de 1989], Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1990, p. 348.

2.2§- Territorialidad y frontera

Las declaraciones del conde de Lacy reproducidas con anterioridad introducen uno de los aspectos claves de la Edad Moderna tanto a nivel ético, geopolítico, jurídico y social: la cuestión de la territorialidad y sus fronteras¹⁰. En efecto, Eric Hobsbawm define el Estado moderno como «aquella zona territorial coherente e indivisa, con fronteras bien definidas, gobernada por una sola autoridad soberana conforme a un solo sistema fundamental de administración y ley»¹¹. El cordón sanitario de Floridablanca establecido con motivo de los hechos ocurridos en Francia a partir de 1789¹² en la frontera hispanofrancesa — delimitada tras la ratificación del Tratado de los Pirineos de 1659— ha sido tratado ya por parte de la historiografía¹³. Como observaremos con posterioridad la cuestión fronteriza devendría una problemática de primer orden para la administración central de la Monarquía Hispánica: su red administrativa y militar no tan sólo tendría que lidiar con el flujo constante de propaganda revolucionaria introducida en el territorio catalán, sino también con la inmigración del país vecino, particularmente aristócratas y religiosos, que huían de la Revolución.

Friedrich Ratzel, padre de la geografía humana, definía la frontera como «the peripheral organ of the state, the bearer of its growth as well as its fortification, and takes part in all of the transformations of the organism of the state»¹⁴. Esta organicidad sistémica atribuida por Ratzel a la maquinaria estatal —asimilando la frontera a la epidermis de un organismo— está ya plenamente vigente en las actuaciones de la Capitanía General a

¹⁰ El fuerte de Bellegarde se sitúa en la zona fronteriza del paso de Pertús, en la actual región del Languedoc-Rosellón, a escasos 10 kilómetros de La Junquera.

¹¹ Eric HOBBSAWM, *La era de la Revolución, 1789-1848*, Buenos Aires, Editorial Crítica, 2007, p. 94.

¹² De esta suerte, la decisión del secretario de Estado español es trasladada a la Asamblea nacional francesa en fecha de 19 de marzo de 1791: «En la imparcialidad con que el Rey se ha conducido hasta ora, sobre los asuntos internos de la Francia, a pesar de las falsedades e imposturas con que se ha querido seducir contra nosotros a esos naturales [...] no pudiendo S.M. faltar a la protección que debe a sus vasallos, se ve precisado, contra sus deseos, a formar Cordón en las fronteras e impedir por ellas, el paso de Personas de ese Reyno de quienes no se tenga mucho conocimiento y seguridad». En Rosario PRIETO, *La Revolución Francesa vista por el Embajador de España Conde Fernán-Núñez*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1997, p. 178.

¹³ La obra de Jean-René AYMES [ed.], *España y la Revolución francesa* [Prólogo de Josep FONTANA] (1989), así como la ya citada *Guerra gran a la ratlla de França* (1993) de Lluís ROURA, son sin duda las obras de referencia en esta cuestión.

¹⁴ Friedrich RATZEL, «The Laws of the Spatial Growth of the States» [Ronald BOLIN trad.]. En *The Structure of the Political Geography* [Roger CASPERSON y Julian MINGHI eds.], Chicago, Aldine, 1969, p. 23.

inicios del mandato de Lacy; en efecto, la frontera es un punto geoestratégico de gran alcance. No es de extrañar, pues, que los primeros despachos enviados por el ya en funciones Capitán General al Secretario de Guerra sean relativos a hechos ocurridos en pueblos franceses cercanos al territorio catalán.

Ciertamente, la naturaleza fronteriza de Catalunya —de carácter más marcado en los pueblos y ciudades del norte del Principado— tiene incidencia en la aplicación inmediata de determinadas políticas públicas, sobre todo de carácter de orden público. La élite política francesa era consciente de ello. Como bien argumenta Roura, y ante el debate suscitado sobre las «fronteras naturales» en la naciente República, para los revolucionarios del país vecino no quedaba duda que los Pirineos eran la frontera natural del sur del Estado¹⁵. Así, Denis Richet arguye:

« L'Assemblée constituante, dans sa grande majorité, n'entendait pas toucher aux frontières. Elle voulait, au fond, continuer la politique de Vergennes: "La France, constituée comme elle est, doit craindre des agrandissements bien plus que les ambitionner"»¹⁶.

Con todo, la artificiosidad de la frontera no rompió con la subsistencia de la cultura catalana en la zona del Rosellón y la Cerdaña. Habiendo resistido a un afrancesamiento continuado desde la anexión de estos territorios a la jurisdicción francesa, la cultura catalana era la protagonista del imaginario cultural de los habitantes de la región. Pero advierte bien Albert Soboul de que no «puede traducirse esta consciencia catalana en un nacionalismo y en una voluntad renovada de unión con el Principado. Los cuadernos de quejas de 1789 no cuestionaron la anexión a Francia»¹⁷.

2.3§- *La Capitanía General de Catalunya: fundamentos ideológicos*

La Real Cédula instructora del 13 de octubre de 1718 desarrollaba a nivel institucional y jurídico las principales directrices del famoso Decreto de Nueva Planta de Cataluña de 1716. En efecto, se ponía fin a un entramado jurídico-institucional que se había revelado como «un instrument efficace de cara a consolidar unes formes politiques que garantien

¹⁵ Lluís ROURA I AULINAS, *op. cit.*, 1993, p. 56.

¹⁶ Denis RICHEL, «Frontières naturelles». En François FURET y Mona OZOUF [Ed.], *Dictionnaire critique de la Révolution Française* [avec la collaboration de: Bronislaw BACZKO et al.], París, Flammarion, 1988, p. 745.

¹⁷ Albert SOBOUL, *Comprender la Revolución Francesa*, Barcelona, Editorial Crítica, 1983, p. 249.

l'estabilitat dels contractes polítics, necessària per a desenvolupar la via comercial»¹⁸: las Constituciones¹⁹. Asistimos, así, a las manifestaciones tardías de lo que Ernest Belenguer llamaría el absolutismo del Capitán General una vez enterrado el régimen foral catalán²⁰.

Abordar la significación política y jurídica de los Decretos de Nueva Planta tras la Guerra de Sucesión española no es, sin duda alguna, objeto del presente trabajo. Sin embargo, hemos considerado necesario una mención dada la reconfiguración institucional del Principado durante los años posteriores. Indudablemente, el Decreto de Nueva Planta no institucionaliza *ex novo* la Capitanía General de Cataluña: sus orígenes en el Principado se remontan al año 1500 una vez anexionados los condados del Rosellón y la Cerdaña²¹. Sin embargo, no hay que perder de vista que dicha institución real era extraña en la normativa institucional de Cataluña ya desde su creación²².

Algunos autores han destacado la diarquía *sui generis* —el llamado Real Acuerdo— en materia de repartición de competencias y jurisdicciones entre la Capitanía General y la Real Audiencia en el territorio catalán a partir de principios del siglo XVIII²³. Esta es también la tesis de Mercader²⁴ y de Lalinde, en cuyo análisis de la institución virreinal desaparecida tras el Decreto de Nueva Planta concluye que «el Capitán General desciende un peldaño en la escalera del poder, en relación al antiguo virrey»²⁵. Sin embargo, estas consideraciones respecto al poder efectivo del Capitán General deben ser matizadas, pues si bien a nivel jurídico el Capitán General tuvo que lidiar con este equilibrio dual con la nueva Audiencia borbónica, la hegemonía de la institución militar era evidente:

¹⁸ Joaquim ALBAREDA, «Felip V i Catalunya». En *Manuscripts*, núm. 18, 2000, p. 36.

¹⁹ No obstante, cabe destacar que, como bien apunta Albareda, «no hem de caure en el parany del maniqueisme i de la idealització», como sí lo hizo parte de la historiografía catalana. En este sentido, Albareda hace propias las reflexiones e investigaciones de Ricardo García Cárcel, Josep Aparici o Joan Lluís Palós que ahondan en dicha cuestión.

²⁰ Eduard ESCARTÍN SÁNCHEZ, «La Capitanía General de Catalunya i l'ordre constitucional català». En *Pedralbes: Revista d'Història Moderna*, núm. 13, 1993, p. 96.

²¹ Jesús LALINDE ABADÍA, *La institución virreinal en Cataluña (1471-1716)* [Prólogo de José M^o. FONT RIUS, Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Barcelona. Decano de la Facultad de Derecho de Barcelona], Barcelona, Instituto Español de Estudios Mediterráneos, 1964, p. 103.

²² Víctor FERRO, *El dret públic català. Les institucions a Catalunya fins al Decret de Nova Planta*, Barcelona, Eumo Editorial, 1987, p. 98.

²³ Enrique MARTÍNEZ RUIZ, *Diccionario de Historia Moderna de España: la Administración*, Madrid, Ediciones Akal, 1998, p. 138.

²⁴ Joan MERCADER, *El segle XVIII. Els capitans generals*, Barcelona, Vicens i Vives, 1957, p. 37.

²⁵ Jesús LALINDE ABADÍA, *op. cit.*, 1964, p. 432.

«els capitans generals del segle XVIII foren més poderosos que els antics virreis dels Àustries, a desgrat de l'adscripció de la Reial Audiència i dels esforços que feren els components d'aquesta per a contrarrestar la seva tutela, ho demostra la inamovilitat que en la pràctica gaudiren els capitans generals»²⁶.

Ésta es también la tesis de María de los Ángeles Pérez Samper, en cuyo estudio de la Real Audiencia en Catalunya concluye que el equilibrio del Real Acuerdo resultó inestable. Ambas instituciones, pese a representar los intereses del Estado en el Principado, procedían de forma diferenciada. Hace hincapié, Pérez Samper, en el carácter colegiado de la Audiencia, contrapuesto a la unipersonalidad de la Capitanía General. En efecto, los procesos de deliberación y comunicación con el Consejo de Castilla eran infinitamente más lentos en la Audiencia: «el conflicto era de tal magnitud que podría hablarse como hace Sebastià Solé del «gobierno absoluto» de los Capitanes Generales»²⁷

En resumen, puede observarse cómo, tras el Decreto de Nueva Planta, se unifican en la institución de la Capitanía General de Cataluña la propia jurisdicción militar con aquellos asuntos relativos a la administración y el gobierno. La decisión, que tiene como ideólogo principal al secretario de Estado durante el reinado de Felipe V, José Patiño y Rosales, estuvo sin duda motivada por la necesidad de fortalecer la autoridad real en el Principado²⁸.

3§- Francisco Antonio de Lacy y White, conde de Lacy, en la historiografía catalana: un estado de la cuestión

Hemos destacado el peso institucional de la Capitanía General en el nuevo ordenamiento jurídico implementado a partir del Decreto de Nueva Planta; una influencia y poder sobre el territorio que, efectivamente, se mantiene, con matices, hasta finales del siglo XVIII. Pese a ello, el tratamiento historiográfico del conde de Lacy no ha generado un interés análogo a su posición institucional. Ciertamente, el Capitán General de Catalunya entre 1789 y 1792 no ha sido objeto de un estudio historiográfico exhaustivo por parte de la historiografía catalana y española de los siglos XIX, XX y XXI. Su aparición en las

²⁶ Joan MERCADER, *op. cit.*, 1957, p. 35.

²⁷ María de los Ángeles PÉREZ SAMPER, «La Audiencia de Catalunya en la Edad Moderna». En *Revista de Historia Moderna*, núm. 13/14, 1995, p. 62. Para más información sobre el desequilibrio y conflicto del Real Acuerdo cf. Eduardo ESCARTÍN SÁNCHEZ, «El desacord del Reial Acord (1716-1755)». En *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, núm. 4, Barcelona, 1984, pp. 113-146.

²⁸ IBÍD.

monografías e historias generales de Catalunya son escasas, anecdóticas e incluso inexistentes. La brevedad de su mandato —escasos tres años en comparación con los doce de su predecesor, Francisco González de Bassecourt, conde del Asalto— ha debido ser, sin duda, una de las causas de tal invisibilización historiográfica. Sea como fuere, lo cierto es que la atención de los historiadores de dicho periodo histórico ha tendido a centrarse en otros personajes históricos relevantes— a saber, José Moñino y Redondo, primer conde de Floridablanca²⁹, Pedro Pablo Abarca de Bolea, X conde de Aranda³⁰ o, regionalmente, Rafael de Amat y de Cortada, primer barón de Maldà³¹—.

El objetivo de esta sección es ofrecer, a través del corpus bibliográfico consultado, la visión de las investigaciones relativas al conde de Lacy llevadas a cabo por la historiografía catalana. Dado que no hemos encontrado obras monográficas dedicadas al conde de Lacy y los artículos que hacen referencia a su vida y obra escasea, hemos decidido localizar su trayectoria en el marco de las producciones científicas que han estudiado la Guerra Gran y los años finales del siglo XVIII por parte de la historiografía catalana. Nos queda para más adelante, en el marco de futuras investigaciones, la tarea de abordar la historiografía española, para ofrecer una mejor imagen histórica del conde de Lacy y su actuación al frente de la Capitanía General.

Previo a ello, consideramos necesario destacar, de entre todos los trabajos de nuestro corpus, dos de ellos. El primero se centra con exclusividad en nuestro personaje histórico; nos referimos al ya citado trabajo de Escartín Sánchez *Las primeras noticias y repercusiones de la Revolución Francesa* [...] (1990). Se trata, pues, de un estudio de la

²⁹ Sobre el pensamiento ilustrado de Floridablanca y sus anhelos reformistas en el seno de la Monarquía Hispánica, citar los trabajos de Juan HERNÁNDEZ FRANCO *Aspectos de la política exterior de España en la época de Floridablanca* (1992) y *La gestión política y el pensamiento reformista del conde de Floridablanca* (2008), así como el trabajo de Cayetana ALCÁZAR MOLINA, prologado por el mismo autor, *Los hombres del Despotismo Ilustrado en España: el Conde de Floridablanca, su vida y su obra* (2008).

³⁰ Los trabajos historiográficos de José A. FERRER BENIMELI *El conde de Aranda y su tiempo* (2000), coordinado por Esteban SARASA y Eliseo SERRANO, así como *El Conde de Aranda: mito y realidad de un político aragonés*, publicado junto Rafael OLAECHEA, son una buena introducción al político español. Citar de igual forma el trabajo de María Dolores ALBIAC BLANCO *El conde de Aranda: los laberintos del poder* publicado en 1998.

³¹ Sobre el Baró de Maldà, sería inexcusable no citar la edición contemporánea de su obra *Calaix de Sastre* publicada y editada por Curial el año 1987 a cargo de Ramón BOIXAREU [prólogo de Jaume SOBREQUÉS]. Obras como *El Baró de Maldà: materials per una biografia* (2003) de Vicenç PASCUAL I RODRÍGUEZ aportan datos sobre la biografía de dicho personaje.

correspondencia del conde de Lacy en relación a los hechos producidos en la frontera hispano-francesa. Prolífico en referencias a fuentes primarias, la conferencia, publicada posteriormente como artículo, denota un claro trabajo de archivo por parte del autor catalán. Parece que la publicación de Escartín Sánchez abre la puerta a una posterior investigación de la cuestión, a juzgar por la provisionalidad de sus conclusiones: «de modo provisional, se puede concluir»³², manifiesta el autor. Sea como fuere, la publicación del autor, perteneciente a las Actas del Congreso Internacional celebrado en Madrid en 1989 a raíz del Bicentenario de la Revolución Francesa, nos aporta un seguido de fuentes primarias de gran valor que nos ayudan a entender la actuación de Lacy y la Monarquía Hispánica en los primeros momentos del periodo revolucionario francés. Pese a no abarcar la totalidad de la actividad institucional de Lacy, la publicación de Escartín Sánchez tiene el mérito, no obstante, de rescatar a un personaje histórico que la historiografía ha mantenido en el olvido abriendo una línea de investigación historiográfica que debería tener continuidad en el tiempo.

Por otro lado, son de obligada referencia las páginas concernientes a la represión aplicada por el conde de Lacy a los conocidos «rebomboris del pa», escritas de mano de Enric Moreu-Rey en su trabajo *Revolució a Barcelona el 1789* (1967)³³. Es cierto que, tres años más tarde, Irene Castells efectuaría un estudio historiográfico sólido en relación con dicho motín popular—contraponiéndose, por otro lado, a las conclusiones interpretativas de Moreu-Rey—³⁴. No obstante, Moreu-Rey efectúa, sin lugar a duda, una mejor caracterización del conde de Lacy, responsable de la represión en el municipio. Así, siguiendo las misivas escritas por el Capitán General a Pedro Rodríguez de Campomanes, presidente del Consejo de Castilla, el autor induce de nuestro personaje su «política de mà dura i d'escarment contra els catalans; i de malfiança»³⁵ pues «troba els jutges massa poc enèrgics i s'oposarà a les sentències benignes»³⁶. Concluyendo, y como veremos con posterioridad, el trabajo de Moreu-Rey nos permite examinar con mayor eficacia el papel del conde de Lacy en la represión aplicada tras la destitución del conde de El Asalto como

³² Eduardo ESCARTÍN SÁNCHEZ, *op. cit.*, 1990, p. 355.

³³ Enric MOREU-REY, *Revolució a Barcelona el 1789*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1967.

³⁴ Irene CASTELLS OLIVÁN, «Els rebomboris del pa de 1789 a Barcelona». En *Recerques: Historia, economia i cultura*, núm. 1, 1970, pp. 51-81.

³⁵ Enric MOREU-REY, *op. cit.*, 1967, p. 93.

³⁶ IBÍD.

Capitán General, aun siendo, en principio, hechos ajenos al proceso revolucionario francés.

3.1§- La historiografía catalana del siglo XIX

Destaca Castellà i Pujols, en su estudio monográfico sobre el tratamiento historiográfico catalán de la «Guerra Gran», que «per als investigadors isolats i autodidactes de l'últim terç del segle passat [en referencia al siglo XIX] [...] els fets entorn de la Revolució Francesa no despertaven gaire interès»³⁷. Nos enfrentamos ante unas publicaciones historiográficas que vinculan el discurso científico con el discurso político-ideológico. Así, los autores del siglo XIX prefieren abordar la historia medieval de Catalunya o aquellos períodos que supusieron mayores cuotas de autogobierno para el territorio. Estas líneas de investigación permitían exponer «antigues formes de govern contràries a la centralització i a la uniformització, i clarament propícies a les diverses tendències del XIX»³⁸. Se hace evidente que estas conclusiones son fácilmente aplicables a la Capitanía General de Catalunya y su mandatario en cargo durante los inicios del proceso revolucionario, el conde de Lacy, al ser éste el máximo representante institucional y simbólico en Catalunya de aquella entendida sumisión por la cual ha permanecido invalidada la planta antigua del autogobierno catalán en materia política, económica y militar³⁹.

A las fuentes nos remitimos. No hay ni una sola referencia al conde de Lacy por parte de Antoni Aulèstia i Pijoan en su obra de publicación póstuma *Història de Catalunya* (1922)⁴⁰; tampoco por parte de Pella i Forgas en su extensa publicación *Historia del Ampurdán. Estudio de la civilización en las comarcas del noreste de Cataluña* (1883)⁴¹. Obvia, el que fuera presidente del Ateneu Barcelonès, en su capítulo XXXV, todas las actuaciones llevadas a cabo por la Capitanía General en la frontera catalana; un despiste

³⁷ Ma. Betlem CASTELLÀ I PUJOLS, «La Guerra Gran a l'abric de la historiografia catalana». En *Manuscrits*, núm. 18, 2000, p. 202.

³⁸ ID., p. 203.

³⁹ Joan MERCADER, *op. cit.*, 1957, p. 28.

⁴⁰ Antoni AULÈSTIA I PIJOAN, *Història de Catalunya* [anotada i continuada per Ernest MOLINÉ I BRASÉS], Barcelona, Centre Editorial Artístich de Miquel Seguí, 1922.

⁴¹ Josep PELLA I FORGAS, *Historia del Ampurdán. Estudio de la civilización en las comarcas del noreste de Cataluña*, Barcelona, Luís Tasso y Serra, 1883.

que confirma, por otro lado, la tesis de Castellà i Pujols sobre la falta de fundamentación en fuentes primarias del discurso historiográfico de finales del XIX; un discurso que se apoyaba primordialmente en monografías francesas de principios de siglo⁴². A modo de ejemplo, no deja de sorprender que un estudio monográfico sobre un territorio fronterizo como el Empordà obviara las que fueran las primeras noticias enviadas por el conde de Lacy al secretario de Guerra Gerónimo Caballero a raíz de los primeros atisbos de revuelta antifiscal en Perpiñán, en cuyas consecuencias se encuentra el cruce de frontera, dirección Figueres, del Intendente del fisco y 6 cabos del ejército francés⁴³.

3.2§- *La historiografía catalana de primera mitad del siglo XX*

Tras la manifiesta ausencia de Francisco Antonio de Lacy White en la historiografía catalana del siglo XIX, hemos de advertir tímidas menciones del general en las principales historias generales de Cataluña de principios del siglo XX, así como las obras versadas sobre Cataluña —o, en su defecto, España— y la Revolución Francesa. Así, Miquel dels Sants i Oliver, catalanista militante, en su libro *Catalunya en temps de la Revolució Francesa* (1921)⁴⁴, asienta uno de los principales enfoques historiográficos explicativos de la actuación de Lacy al frente de la Capitanía General: la cuestión de los emigrados franceses. Pese a no disponer de los datos aportados por Moreu-Rey en *Els emigrats francesos a Barcelona (segles XVI al XVIII)*⁴⁵ —quién coteja tanto las cifras de emigrados del consulado de francés del año 1789 con los registros oficiales de Floridablanca⁴⁶—, Sants i Oliver describe, sin citar fuentes, la política de dispersión aplicada por la Capitanía General en relación con los recién llegados al Principado, entendida por el autor como «discrecional»:

«Per últim, a la capital, Barcelona, no hi ha emigració fixada, per que no's permet que s'hi estableixin els qui arriben. La pràctica és la següent; una volta arribats han de presentar-se al general Lacy, qui, després de dos dies de repòs, els dona a escollir el punt de Catalunya que

⁴² Ma. Betlem CASTELLÀ I PUJOLS, *op. cit.*, 2000, p. 205.

⁴³ Eduardo ESCARTÍN SÁNCHEZ, *op. cit.*, 1990, p. 347 ss.

⁴⁴ Miquel DELS SANTS I OLIVER, *Catalunya en temps de la Revolució Francesa*, Barcelona, Il·lustració Catalana, 1921.

⁴⁵ Enric MOREU-REY, *Els emigrats francesos a Barcelona (segles XVI al XVIII)*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1959.

⁴⁶ ID., p. 41.

més els agradi. Això no vol dir que no's faci'ls ulls grossos. [...] Les instruccions que té'l comte de Lacy són sens dubte discrecionals»⁴⁷.

Por otro lado, la *Història de Catalunya* de Ferran Soldevila —en su segunda edición revisada y aumentada de 1962 [primera edición de 1934]⁴⁸—, más que aportar luz sobre la cuestión, es equívoca en las escasas ocasiones en que nuestro general es citado. Referenciando a Miquel dels Sants i Oliver⁴⁹, Soldevila no solventa algunas descripciones dudosas del historiador mallorquín. Sí lo hará, en cambio, la historiografía posterior. Con certeza, Soldevila narra de forma contradictoria el relevo en la Capitanía General de Catalunya durante el año 1789. Alude primero a un relevo auspiciado por el conde de El Asalto, insinuando una sustitución continuista por parte de Lacy, para denotar después el nombramiento de nuestro capitán como una «designación de autoridad»:

«I, probablement, influït per l'ambient insatisfet de la ciutat i potser conscient de la pròpia insuficiència, el capità general, comte d'Asalto, fingint-se malalt, va encomanar per un quan temps el govern de la capitania al comte de Lacy, home experimentat i enèrgic, barceloní malgrat el seu origen irlandès.

[...] La crítica ciutadana havia, doncs, amb aquesta designació d'autoritat, obtingut un triomf, i sembla que l'actuació del general Lacy fou eficaç»⁵⁰.

No queda duda, para la historiografía posterior, que el relevo al que aludimos fue de todo menos continuista. Moreu-Rey así lo expresa en su *Revolució a Barcelona*:

«Madrid ha reprovat la feblesa mostrada pel capità general, comte del Asalto, i el substitueix per un home de mà dura: el comte de Lacy, encarregat d'aixafar la subversió i tota reincidència»⁵¹.

También Carrera Pujal en su *Historia política y económica de Catalunya. Siglos XVI al XVIII*:

«En cambio, al Conde del Asalto los sucesos le costaron el cargo, pues a fines de mes llegó el nombramiento de Capitán General a favor del Conde de Lacy, quien tomó posesión el 4 de abril»⁵².

⁴⁷ Miquel DELS SANTS I OLIVER, *op. cit.*, 1921, p. 89.

⁴⁸ Ferran SOLDEVILA, *Història de Catalunya*, Barcelona, Alpha, 1962.

⁴⁹ Castellà i Pujols pone de manifiesto la influencia historiográfica de Miquel dels Sants i Oliver en la obra de Ferran Soldevila. A modo de ejemplo, la interpretación que este último historiador hace de «Guerra Gran» es análoga a la de Miquel dels Sants i Oliver, al entender la contienda como «el desvetllament de l'esperit autònom adormit d'ençà de 1714». En Ma. Betlem CASTELLÀ I PUJOLS, *op. cit.*, 2000, p. 206.

⁵⁰ Ferran SOLDEVILA, *op. cit.*, 1962, p. 1234.

⁵¹ Enric MOREU-REY, *op. cit.*, 1967, p. 87.

⁵² Jaime CARRERA PUJAL, *Historia política y económica de Cataluña. Siglos XVI al XVIII. Tomo II*, Barcelona, Bosch, 1947, p. 489.

A juicio de la muerte en el cargo de Francisco Antonio de Lacy White el 31 de diciembre de 1792, el Capitán General de Catalunya se hallaría, en un primer momento, desvinculado de las campañas militares de la «Guerra Gran» encabezadas por el conde de Aranda una vez declarada la guerra por parte de la Convención francesa contra España el 7 de marzo de 1793. Resultaría ingenuo, por otro lado, pensar que el conde de Lacy adoptó una actitud de inobservancia u omisión ante la previsión de tales hechos. Ossorio y Gallardo, Gobernador Civil de Barcelona entre los años 1907 y 1909, es de esta opinión, abriendo una nueva perspectiva de estudio que vincula a Lacy con la preparación de la campaña catalana de la «Guerra Gran». Reproduciendo en su monografía *Historia del pensamiento político catalán* [...] ⁵³ determinadas misivas de Lacy a principios de 1792, Ossorio y Gallardo esclarece algunas de las estrategias militares del general conforme a una previsible guerra contra Francia.

Las fuentes primarias aportadas por Ossorio y Gallardo vinculan, también, la cuestión de la emigración francesa desde las primeras etapas del periodo revolucionario francés con la cuestión catalana y los «fáciles recelos que cualquier chispazo regional catalán despertaba» ⁵⁴. Habiendo observado el conde de Lacy ciertas conductas galóforas en el seno del pueblo catalán, planificar una invasión del Rosellón —incumpliendo la cesión territorial establecida por el Tratado de los Pirineos— había de quedar lejos de cualquier estrategia militar plausible planteada por la Corte de Madrid. Así Lacy escribía:

«Debo decir á V.E. que el duque de Havre escribe á algunos emigrantes de éstos, que permanezcan en Cataluña, sin duda de resultas de lo que se les escribe de Coblenza, por si V.E. juzgase conveniente de decirle algo en punto á no ser nuestro ánimo de entrar en invasiones por esta parte, por ser otro el plan de las Cortes que están en el secreto [...]» ⁵⁵.

Por último, es necesario subrayar algunas consideraciones pertinentes a la ya citada obra de Carreja i Pujal, *Historia política* [...] (1947). El historiador de la Catalunya central efectúa un tratamiento historiográfico exiguo en lo que respecta a la figura del Capitán General. No debemos omitir, sin embargo, una breve mención cuando el historiador se

⁵³ Ángel OSSORIO Y GALLARDO, *Historia del pensamiento político catalán durante la guerra de España contra la República Francesa (1793-1795)*, Barcelona, Grijalbo, 1977, pp. 35 y ss.

⁵⁴ ID., p. 49.

⁵⁵ ID., p. 36.

propone analizar «*los nuevos conflictos entre el Capitán general y la Audiencia por cuestión de facultades*»⁵⁶. Dice Carrera i Pujal:

«Como ejemplo de los beneficios que podía sacar el Principado del gobierno y combinado del Capitán General y la Audiencia, citaba la conducta observada por el Conde de Lacy, de quien decía que un grito unísono de todos los catalanes lo elogió y aún resonaba su eco en los espacios»⁵⁷.

Las líneas reproducidas con anterioridad constituyen una considerable aportación para intentar esbozar un retrato del conde de Lacy. Sabemos que la actitud de cooperación entre ambas instituciones integrantes del Real Acuerdo era decisiva en la implementación de una política de orden público eficaz. Así, sin la referida cooperación, se ponía en jaque el sistema de equilibrio de poderes entre la Real Audiencia y la Capitanía General. El talante de Lacy distaría en gran medida de otros militares que ocuparon el cargo⁵⁸.

A modo de conclusión, advertimos la escasa información concerniente a Francisco Antonio de Lacy White incluida en los trabajos historiográficos del periodo durante la primera mitad del siglo XX. Sugiramos algunos factores explicativos de dicho escenario.

i) Con total seguridad, la dispersión del Archivo de Capitanía General ha sido un obstáculo en la tarea bibliográfica de los historiadores del periodo; la repetición constante de las mismas fuentes primarias así lo corrobora. ii) Por otro lado, no hay que perder de vista la especificidad de la investigación propuesta, teniendo en cuenta que fue durante la primera mitad del siglo XX cuando salieron a la luz las primeras líneas de investigación que versaron sobre el periodo de la Guerra Gran y las instituciones catalanas del periodo⁵⁹. iii) En relación con el punto anterior, hemos de juzgar el papel de la consciencia hermenéutica del discurso historiográfico durante la primera mitad del XX; resulta evidente que la historiografía catalana, en su búsqueda sobre las causas del conflicto de la Guerra Gran en Cataluña y la relación del Principado con la España y la Francia de la

⁵⁶ Jaime CARRERA I PUJAL, *op. cit.*, 1947, p.529.

⁵⁷ IBID.

⁵⁸ Especialmente, cita Carrera i Pujal, de la actitud del Capitán General de Catalunya entre 1797 y 1799 Agustín de Lancaster y Araciél.

⁵⁹ Castellà i Pujols destaca que la obra de Ossorio y Gallardo «fou fins als anys noranta —i, malgrat les seves interpretacions— l'únic treball global sobre la Guerra Gran». En Ma. Betlem CASTELLÀ I PUJOLS, *op. cit.*, 2000, p. 205.

época, reflexiona sobre su situación histórica contemporánea. Se hace patente, así, que el conde de Lacy no era una de las prioridades del discurso historiográfico de entonces.

3.3§- *La historiografía catalana de segunda mitad del siglo XX y actualidad*

El horizonte del Bicentenario de la Revolución Francesa condicionará, sin duda alguna, la producción historiográfica catalana y española relativa al proceso revolucionario francés y todo lo sucedido en la península a partir de 1789. En palabras de Emilio de Diego, la historiografía del estado debía asumir la tarea de pensar las repercusiones del proceso revolucionario en España; una tarea tan sólo viable si «la ideología se subordina a la preocupación científica en la medida en que los tópicos dejen paso a la investigación»⁶⁰. De forma similar se manifestaba Jover Zamora:

«[...] de una historiografía política e institucional construida a partir de una metodología positivista y erudita, a una historiografía social y económica servida por una metodología de base estadística, apta para la determinación de lo cuantitativo»⁶¹.

Con el objetivo de facilitar el acceso al corpus historiográfico contemporáneo, se presentarán y analizarán las obras del siguiente modo: i) historias generales de Catalunya o sus instituciones, ii) historias regionales/locales de Catalunya, iii) obras monográficas en relación con la Revolución Francesa o, en su defecto, estudios enmarcados en congresos y actos conmemorativos de la Revolución Francesa.

3.3.1§- *Historias generales de Catalunya e historia de las instituciones catalanas*

Con una línea continuista a los estudios historiográficos anteriores, las alusiones al Capitán General de Catalunya conde de Lacy siguen siendo exiguas, más bien anecdóticas. A finales de la década de los 50 Joan Mercader publica su trabajo historiográfico sobre los Capitanes Generales en Catalunya a lo largo del siglo XVIII⁶². Su trabajo es completo: presenta al lector la fundamentación legal de la Capitanía General en Catalunya tras la Guerra de Sucesión Española, apuntando los cimientos ideológicos que motivaron la modificación de las estructuras institucionales del Principado por parte

⁶⁰ Emilio DE DIEGO, «En torno al Bicentenario de la Revolución Francesa, II». En *Cuadernos de Historia Contemporánea*, núm. 12, 1990, p. 202.

⁶¹ José María JOVER ZAMORA, «Corrientes historiográficas en la España Contemporánea». En *Once Ensayos sobre la Historia*, Madrid, Fundación Juan March, 1976, p. 229. Citado por Ma. Betlem CASTELLÀ I PUJOLS, *op. cit.*, 2000, p. 208.

⁶² Joan Mercader, *op. cit.*, 1957.

de la Monarquía Hispánica borbónica. El tratamiento del Capitán General conde de Lacy no es, lamentablemente, tan exhaustivo. Unas breves anotaciones biográficas nos presentan al capitán, haciendo hincapié en su ascendencia irlandesa (pese haber nacido en Barcelona), una referencia poco corriente en la historiografía anterior:

«El capità general de Catalunya era llavors Francisco Antonio de Lacy, comte del mateix nom, d'ascendència irlandesa, però educat a Barcelona, de manera que els catalans no el tenien pas per pervingut»⁶³.

Pese a la repetición de apuntes, temáticas y conclusiones —insiste Mercader, por ejemplo, en el papel de Lacy en la dispersión de emigrantes franceses por el Principado— el autor aporta un dato relevante ausente hasta entonces: el papel de Lacy en la crisis institucional de los municipios de Catalunya a partir de 1766. Así, Mercader expone que, tras la entrada en los Ayuntamientos de síndicos y diputados del Comú, «mica en mica les magistratures urbanes semblaven desvalorar-se socialment; [...] i es reputaria després com un exercici que més aviat deslluïa i obligava a viure amb continua agitació i avorriment»⁶⁴. A este contexto de descrédito institucional se le añadía la desvalorización monetaria del sueldo de regidor, así como su sujeción y obediencia a la Audiencia, presidida por el Capitán General. Ciertamente, la posición de Lacy no era sencilla y su actuación, a ojos de Mercader, es calificada de impotente: «el capità general, comte de Lacy, a les darreries del segle haurà d'obligar d'acceptar sense rèplica els nomenats, cosa que no evitarà les freqüents dimissions de la noblesa»⁶⁵.

En los años 1978 y 1980 salen a la luz respectivamente la *Història Salvat de Catalunya*, dirigida por Joan Salvat⁶⁶, y la *Història dels Països Catalans* publicada por Albert Balcells⁶⁷. Tan sólo en la primera se referencia alguna actuación de Lacy en el Principado, pero obvia mucha de la información hasta entonces publicada, como la aportada por Carrera Pujal y Mercader. Así, en un epígrafe cuyo título es más que problemático —«L'impacte de la Revolució Francesa (1789-1808)»⁶⁸— Lluís M. de Puig i Oliver se limita a mencionar tan sólo la quema del Pastim, la fleca municipal de Barcelona, por

⁶³ ID., p. 154.

⁶⁴ ID., p. 114.

⁶⁵ IBID.

⁶⁶ Joan SALVAT [Dir.], *Història Salvat de Catalunya*, Barcelona, Salvat, 1978.

⁶⁷ Albert BALCELLS, *Història dels Països Catalans*, Barcelona, Edhasa, 1980.

⁶⁸ Lluís M. PUIG I OLIVER: «L'impacte de la Revolució Francesa (1789-1808)». En *Història Salvat de Catalunya*, Barcelona, Salvat, 1978, pp. 103-117.

parte de nuestro Capitán General durante los *rebomboris del pa* — cuya participación real de Lacy aún está por dirimir— sin aportar más datos sobre su actuación represiva posterior. Ni emigrados, ni propaganda revolucionaria, ni política de abastecimiento de granos. Más allá de unas u otras omisiones, queremos hacer hincapié en la imprecisión que supone incluir a los *rebomboris del pa* bajo la leyenda «Impacte de la Revolució Francesa». Si bien es cierto que la tendencia general de la historiografía catalana ha sido la de enmarcar estos sucesos en relación a los levantamientos revolucionarios de 1789 en Francia, no debemos de olvidar las últimas aportaciones efectuadas por Irene Castells en el asunto:

«Els rebomboris del pa foren un tipus de motí de subsistències semblant als que havien succeït a França abans de 1789 i que qualifiquem de pre-revolucionaris. La veritable conjuntura revolucionaria es dona a França el 1789 quan una burgesia forta i poderosa troba el moment propici per a manifestar el seu descontentament i desacord amb les institucions vigents, i reclama els drets polítics i la seva llibertat, el canvi de les estructures arcaïques que consolidaven fins aleshores el domini de l'aristocràcia»⁶⁹.

Veintiséis años tendrían que pasar para que Balcells subsane las omisiones del Capitán General Conde de Lacy. Así, en su *Historia de Catalunya* (2006)⁷⁰, obra dirigida por él mismo, se pone de relieve la actuación represiva de Lacy tras los *rebomboris de pa* connotándola de «contundente»: «fueron ahorcados públicamente cinco hombres y una mujer, y más de un centenar fueron deportados a los presidios del norte de África»⁷¹.

También en 1980 Jaume Sobrequés, con la colaboración de Amèlia Gavilán, Joaquim Nadal i Farreras y Lluís M. Puig i Oliver, reprende la *Història Nacional de Catalunya* empezada otrora por Antoni Rovira i Virgili, ahora bajo el nombre *Història de Catalunya del Segle XVII fins als nostres dies*⁷². No ahondaremos en las repeticiones que dichos autores reflejan en su obra, mas sí es necesario recalcar una valoración que pasa, quizás, desapercibida. En su noveno volumen, hablando de la agitación social de finales del siglo XVIII en Catalunya, los autores nos presentan a nuestro Capitán General manifestando

⁶⁹ Irene CASTELLS OLIVÁN, *op. cit.*, 1970, p. 74.

⁷⁰ Albert BALCELLS [Dir.], *Historia de Catalunya*, Barcelona, La Esfera de los Libros, 2006.

⁷¹ ID., p. 557.

⁷² Jaume SOBREQUÉS [Dir.], *Història de Catalunya del Segle XVII fins als nostres dies* [amb la col·laboració d'Amèlia GAVILAN, Joaquim NADAL I FARRERAS i Lluís M. PUIG I OLIVER. Continuació de la *Història Nacional de Catalunya* d'Antoni ROVIRA I VIRGILI], vol. IX, Bilbao, La Gran Enciclopèdia Vasca, 1980.

que «no era pas ben vist dels catalans»⁷³. Debemos efectuar dos consideraciones al respecto. En primer lugar, la sentencia reproducida connota la persona de Francisco Antonio de Lacy White como alguien foráneo, extranjero, ajeno a la colectividad e idiosincrasia del pueblo catalán; lo sitúan, así, con un estatuto identitario propio de la *alteridad*. Tales juicios de valor se contraponen a la visión de Mercader, quien en su obra anteriormente citada nos recuerda el arraigo del conde en la ciudad de Barcelona⁷⁴: «Francisco Antonio de Lacy, comte del mateix nom, d'ascendència irlandesa, però educat a Barcelona, de manera que els catalans no el tenien pas per pervingut»⁷⁵. La sentencia de Jaume Sobrequés es contradictoria con lo que Carrera i Pujal nos decía sobre el talante de Lacy⁷⁶: «el grito unísono de todos los catalanes lo elogió y aún resonaba su eco en los espacios». Por lo tanto, cabe preguntarnos: ¿qué imagen es la correcta? Sin un estudio profundo del personaje, difícilmente podremos hallar una respuesta.

En segundo lugar, debemos advertir que cualquier valoración negativa del Capitán General reside, como bien destaca Fontana, en «la repressió, una solució “de manual”, i de vell manual, que es trobava ja codificada en els textos del comte-duc d'Olivares»⁷⁷. Consideraciones que se obvian en el discurso de Sobrequés. Debemos matizar, pues, los argumentos de éste. ¿A qué catalanes alude el autor? Sin duda alguna, respondemos, tan sólo aquellos que sufrieron las consecuencias de una represión desmedida.

3.3.2§- *Historias regionales/locales de Catalunya*

Para Josep Pla, el Castell de Montgrí era el centro del mundo; así, el escritor catalán confesaba: «Sóc localista. (...) Les coses universals son vagues, inconcretes, inconscients, pures collonades»⁷⁸. Los debates historiográficos sobre la idoneidad o especificidad de una historia regional/local no son objeto del presente apartado, mas las palabras de Pla

⁷³ ID., p. 147

⁷⁴ Joan MERCADER, *op. cit.*, 1957, p. 158.

⁷⁵ Utilizamos la acepción primera del *Diccionari Català General* de Miquel Arimany para la palabra «pervingut»: «Que viu sense ofici ni benefici en lloc on no té cap arrel». En Miquel ARIMANY, *Diccionari Català General*, Barcelona, Arimany, 1965, p. 1023.

⁷⁶ Cf. p. 18.

⁷⁷ Josep FONTANA, «La fi de l'Antic Règim i la industrialització. 1787-1868». En *Historia de Catalunya* [dirigida per Pierre Vilar], vol. V, Barcelona, Edicions 62, 1988, p. 126.

⁷⁸ Narcís-Jordi ARAGÓ, «El món sencer a partir del localisme». En *Revista de Girona*, núm. 119, 1986, p. 505.

nos sitúan ante el fenómeno de lo *local* y su significación teórica en las nuevas perspectivas científicas y académicas. Consideramos así que la inobservancia de dichos trabajos historiográficos redundaría en un estado de la cuestión a la par incompleto y sesgado. Pues, como bien afirma Forcadell Álvarez:

«la historia local es historia social sobre espacios reducidos y, en definitiva, el concepto de historia no cambia de naturaleza por causa de sus diferentes determinaciones temáticas y temporales, o espaciales»⁷⁹.

La mayoría de estudios regionales o locales sobre dicho periodo tienden a abarcar tan sólo el periodo oficioso de la «Guerra Gran» (1793-1795) dada su significación histórica; fechas, recordemos, posteriores a la muerte del capitán General conde de Lacy. Podría excusarse, a priori, la no presencia del conde de Lacy en dichos estudios. Es necesario, sin embargo, tener en cuenta dos factores que objetarían la observación anterior. Por un lado, i) entendemos que cualquier discurso emitido «descompone el tiempo pasado y escoge entre sus realidades cronológicas según sus preferencias y exclusivas más o menos conscientes»⁸⁰; la periodización es, en cierto modo, artificial. Por otro lado, ii) el hecho histórico no es un acontecer fenoménico *ex abrupto*, sino que debe entenderse de modo estructural. Concluyendo —tal como hemos apuntado en algún momento— pese al fallecimiento del Capitán General conde de Lacy el diciembre de 1792 aún queda por esclarecer cual fue el papel concreto del militar en los preparativos de la contienda durante los meses previos de 1793. Por ejemplo, Aranda escribe a Lacy en una carta del 11 de diciembre de 1792: «El rey cuenta reunir un ejército de 30.000 hombres y desde el momento de aver visto oy lo que V.E. dice, ha preferido el lado de Cataluña»⁸¹. Queda claro, pues, que hablamos una línea de investigación abierta, pero no desarrollada hasta ahora.

Así, destacan los silencios de Josep Lladonosa en su estudio sobre el Valle de Arán *Invasions i intents d'integració de la Vall d'Aran a França* [capítulo dedicado a la Guerra

⁷⁹ Carlos FORCADELL ÁLVAREZ, «La fragmentación espacial en la historiografía contemporánea: la historia regional/local y el temor a la síntesis». En *Studia historica. Historia contemporánea*, núm. 13-14, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1995-1996, p. 22.

⁸⁰ Fernand BRAUDEL, «La larga duración». En *La Historia y las ciencias sociales*, Madrid, Alianza, 1970, p. 64. Citado por Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, «El tiempo histórico: homogenización y duración». En *Norba. Revista de arte, geografía e historia*, núm. 4, Cáceres, Universidad de Extremadura, p. 362.

⁸¹ Citado por Lluís ROURA I AULINAS, *op. cit.*, 1993, p. 102.

contra la Convención]⁸²; el de Ricard Jordà i Güell cuyo relato nos traslada a la ciudad de Olot —pese a citar la cuestión de los *rebomboris del pa*, las crisis de subsistencias o los emigrados franceses—⁸³; el de Marcé Espuñes, dedicado a la inmigración francesa en Sabadell⁸⁴; o el de Salvador Rovira en su artículo dedicado a la Altafulla de la Guerra Gran⁸⁵. Los estudios migratorios de las décadas finales del siglo XVIII deberían tener muy en cuenta la política de dispersión aplicada por el conde de Lacy ante el problema de la migración francesa. Tan sólo Jaume Sobrequés, en su artículo sobre la inmigración francesa en Arenys de Mar, tiene en cuenta este factor⁸⁶.

Hallamos, no obstante, algunas menciones al conde de Lacy en algún que otro trabajo. Josep Maria Recasens Comes, citando las Reales cédulas de octubre y noviembre de 1792 relativas al cordón sanitario de Floridablanca, considera al militar tan sólo en virtud del ejercicio de su competencia de publicidad de ciertas normas jurídicas estatales⁸⁷. Basta recordar la potestad sancionadora del Rey o el Consejo de las Reales Cédulas instructoras, siendo su publicidad un asunto de absoluta discrecionalidad por parte del Consejo, «no sólo en determinar las disposiciones que deben ser publicadas y las que no, sino también en la decisión de la forma, el tiempo y el lugar en que deba hacerse»⁸⁸. Tales apreciaciones dejarían, en principio, poco margen de actuación o iniciativa en la toma de decisiones jurídico-militares en relación a la situación francesa.

3.3.3§- *Obras monográficas España-Revolución Francesa*

Hemos remarcado ya la proliferación de trabajos y líneas de investigación durante los años previos al Bicentenario de la Revolución Francesa. Es cierto que el Bicentenario

⁸² Josep LLADONOSA, *Invasions i intents d'integració de la Vall d'Aran a França*, Barcelona, Rafael Dalmau, 1967.

⁸³ Ricard JORDÀ I GÜELL, *La Guerra Fran vista des d'Olot (1793-1795)*, Barcelona, Rafael Dalmau, 1975.

⁸⁴ M. Concepció MARCÉ ESPUÑES, «La immigració francesa a Sabadell a la darrera del segle XVIII». En *Arraona. Revista d'Història*, III época, Sabadell, Arxiu Històric de Sabadell, primavera de 1988.

⁸⁵ Salvador ROVIRA, «Altafulla i la Guerra Gran». En *Quaderns d'història tarraconense*, núm. 1, pp. 129-156, Tarragona, Diputació de Tarragona, 1977.

⁸⁶ Jaume SOBREQUÉS, «La immigració francesa a Arenys de Mar a finals del segle XVIII (1791-1798)». En *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, núm. 17, Girona, Institut d'Estudis Gironins, 1964.

⁸⁷ Josep Maria RECASENS COMES, *El corregimiento de Tarragona en el último cuarto de siglo XVIII.: aspectos económico y político-social*, Tarragona, Real Sociedad Arqueológica Tarraconense, 1963, p. 166.

⁸⁸ Raquel RICO LINAGE, «Publicación y publicidad de la ley en el siglo XVIII: la *Gaceta de Madrid* y el Mercurio histórico-político». En *Anuario de historia del derecho español*, núm. 57, Madrid, Ministerio de Justicia, Boletín Oficial del Estado, 1987, p. 270.

asienta doctrina en cuanto a las relaciones de España y Francia a finales del siglo XVIII, pero la figura de Lacy siguió quedando difusa y ambigua. Pese a ello, el citado trabajo de Escartín Sánchez propone una línea de investigación clara, que aquí se retoma: estudiar las fuentes primarias de la Capitanía General para entender el impacto de la Revolución Francesa en España.

Ninguno de los ponentes del Coloquio Internacional *La Revolució Francesa i el Procés Revolucionari a Catalunya i al País Valencià*⁸⁹ —celebrado en Girona los días 1 y 2 de diciembre de 1989—, ni del Coloquio *Le Jacobinisme*⁹⁰ —celebrado en Barcelona, Florencia y Montpellier a lo largo del mismo año—aportan nuevos datos al asunto⁹¹. Tampoco Tasis⁹², ni Aymes⁹³, en cuya obra de referencia en la materia, *España y la Revolución Francesa*, el conde de Lacy tan sólo se encuentra citado en un capítulo escrito por Roura i Aulinas⁹⁴.

La publicación *Guerra Gran a la ratlla de França* de Lluís Roura es, sin duda, la más prolífica en referencias al conde de Lacy. Partiendo de línea de investigación anteriores, como la inmigración francesa y el papel de la capitanía general⁹⁵ o los acontecimientos en la frontera⁹⁶, Roura aporta algunos datos novedosos completando la escasa información hasta la fecha, así como también algunas fuentes primarias que relacionan al Capitán General con los preparativos de la Guerra Gran; a citar, por ejemplo, las fuentes relativas a los efectivos del ejército preparados en Cataluña ante una inminente campaña armada contra Francia⁹⁷.

⁸⁹ UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA, *La Revolució Francesa i el procés revolucionari a Catalunya i el País Valencià. Col·loqui Internacional. 1-2 desembre de 1989. Girona* [Actes], Barcelona, UAB, 1989.

⁹⁰ UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA, *Le Jacobinisme. Actes dels Col·loquis de Barcelona (4-5-6 maig de 1989), Florència (29-30 juny i 1 de juliol de 1989) i Montpellier (25-26-27 setembre de 1989)*, Barcelona, UAB, 1990.

⁹¹ Tan sólo Josep MONTIEL PASTOR, en su artículo «Contagio revolucionario y reacción. Catalunya 1789-1793» (p. 193) y Lluís ROURA I AULINAS, en su artículo «Exèrcit i societat a la guerra entre Espanya y la Convenció» (p. 307), citan en una ocasión respectivamente al Capitán General.

⁹² Rafael TASIS, *La Revolució Francesa i Catalunya* [estat de la qüestió per Margarita Ballester], Barcelona, Rafael Dalmau, 1989.

⁹³ Jean-René AYMES [ed.], *op. cit.*, 1989.

⁹⁴ Lluís ROURA I AULINAS, «Catalunya y la Francia de la Revolución». En Jean-René Aymes [ed.], *op. cit.*, 1989, pp. 168-193.

⁹⁵ Lluís ROURA I AULINAS, *op. cit.*, 1993, pp. 77, 84 y 89.

⁹⁶ ID., p. 32 y 61.

⁹⁷ ID., p. 164.

En suma, podemos concluir que, una vez pasada la euforia académica del Bicentenario, la vía de investigación propuesta por Escartín Sánchez no ha tenido mucho recorrido. Proponemos, una vez concluido nuestro estado de la cuestión, iniciar tal tarea historiográfica. Así, en el siguiente apartado de nuestro presente trabajo se pretende analizar, a partir de treinta y cinco fuentes manuscritas [Véase Apéndice I] la actividad de la Capitanía General presidida por Lacy en los años 1789, 1790 y 1791. El grueso de nuestra investigación corresponderá a la línea de investigación propuesta por Moreu-Rey e Irene Castells acerca de los *rebomboris del pa* y su consiguiente represión por parte de Lacy.

Segunda parte
Edictos y cartas del Capitán General conde de Lacy
durante los años 1789-1790

4§- Análisis de fuentes

Tal y como refleja la tabla de nuestro anexo, tenemos a nuestra disposición treinta y cinco fuentes primarias a analizar. El tipo de fuente y la materia sobre la que tratan son, aparentemente dispares, pero trataremos de darles unidad a lo largo del presente capítulo. De estas 35 fuentes, 3 corresponden a cédulas remitidas al conde Lacy. Custodiadas en el Archivo General de Simancas, las cédulas versan, en principio, sobre temas ajenos a nuestra investigación; a saber, el abono de sueldos⁹⁸ y premios⁹⁹ a soldados del Real Cuerpo de Artillería de Buenos Aires en Nueva España, así como una cédula de validez a un individuo del mismo cuerpo¹⁰⁰. Tampoco se han utilizado para nuestro estudio un total de 5 cartas —tres del 1789 y dos del 1790— y el edicto del 4 de septiembre de 1790 a propósito de dar preferencia a oficiales militares en los arrendamientos de casas desocupadas del Principado. Todos ellos están citados en nuestro apéndice, pero no son significativos, de momento, en nuestra investigación.

Quedarían por analizar, pues, 7 edictos/orden, 24 cartas y 1 bando. La mayoría de los edictos versan sobre cuestiones relativas al abastecimiento de grano. Un análisis de los mismos nos dará una primera aproximación a la política económica y asistencialista aplicada en el Principado durante y después de los *rebomboris del pa*. La síntesis de los acontecimientos ocurridos en Barcelona en 1789 podemos encontrarlo en el extenso artículo de Irene Castells, citado ya en nuestro trabajo¹⁰¹. Por otro lado, la mayoría de las cartas son documentación primaria aportada por autores como Escartín Sánchez. Estas cartas constituyen un testimonio significativo de algunos hechos ocurridos en el Rosellón durante los años 1789-1791. Será interesante relacionar estos hechos con las tensiones sociales de finales del Antiguo Régimen en el Principado que se materializarían en los motines de subsistencia.

⁹⁸ Francisco Antonio DE LACY WHITE, CONDE DE LACY, «Carpetilla vacía sobre el abono de sueldos [...]», 26 de abril 1789, Archivo General de Simancas [signatura SGU, LEG,6802,17].

⁹⁹ ID., «Carpetilla vacía sobre remisión [...] de cédulas de premios [...]», 1 de julio de 1789, Archivo General de Simancas [signatura SGU, LEG,6802,30].

¹⁰⁰ ID., «Carpetilla vacía sobre remisión [...] de cédula de invalidez para José Salgado [...]», 1 de julio de 1789, Archivo General de Simancas [signatura SGU, LEG,6802,29].

¹⁰¹ Cf. pp. 68-74.

4.1§- La Capitanía General y le grand renfermement: política de abastecimiento de granos

En su trabajo de investigación sobre los sistemas locales de previsión de la escasez frumentaria a finales del Antiguo Régimen¹⁰², Jordi Llimargas alude a la línea de investigación iniciada por Foucault en su *Historia de la locura* acerca de *le grand renfermement* [el gran encierro] del pobre y del loco en las sociedades del Antiguo Régimen¹⁰³. «El Renacimiento ha despojado a la miseria de su positividad mística»¹⁰⁴ dirá el autor francés. Las municipalidades del Antiguo Régimen tendrán que lidiar, sin duda, con la miseria y el hambre, más aun teniendo en cuenta que les «fortes variacions cíclicues i estacionals podien determinar, en l'economia antiga, un repartiment molt desigual, entre les categories socials»¹⁰⁵. Más allá del sistema institucional local, planteamos que los estados europeos, y sus sistemas institucionales, empezaron a intervenir en las tareas de asistencia pública de manera sistemática durante los siglos XVII y XVIII¹⁰⁶. Es aquí donde entra en cuestión la actuación de la Capitanía General.

Disponemos de un total de cinco edictos, firmados y publicados en diferentes meses del 1789 por el conde de Lacy —siguiendo directrices del Consejo de Castilla—, en el que se regulan e instruyen diversas cuestiones relativas a la escasez de granos. No debemos olvidar que el sector agrario, y en concreto el cerealista, ocuparon el centro de la vida económica de las sociedades del Antiguo Régimen; las políticas económicas aplicadas no eran una cuestión secundaria. En el ámbito hispánico, cabe destacar la figura de Campomanes y su Real Pragmática de liberalización del grano de 1765; en al ámbito francés, el decreto de liberalización del grano de Turgot publicado el 13 de setiembre de 1774. Algo común a ambos: las resistencias de carácter popular que defendían el derecho a la existencia por encima del derecho a la propiedad, con Mably y su *Du commerce des grains* como referencia.

¹⁰² Jordi LLIMARGAS I MARSAL, «Els sistemes locals de previsió de l'escassetat a les acaballes de l'Antic Règim». En Universitat Autònoma de Barcelona, *op cit*, 1990, pp. 111-122.

¹⁰³ Michel FOUCAULT, *Historia de la locura en la época clásica*, México D.F., Fondo de Cultura Económica, 1976, pp. 75-125.

¹⁰⁴ Michel FOUCAULT, *op. cit.*, 1975, p. 91.

¹⁰⁵ Pierre VILAR, *Catalunya dins l'Espanya Moderna*, vol. III, Barcelona, Edicions 62, 1964, p. 439.

¹⁰⁶ Jordi LLIMARGAS I MARSAL, *op. cit.*, 1990, p. 111.

Cómo bien expresa una Carta Orden del conde de Lacy a don Josef Federico Aguilar, gobernador de la ciudad de Vic, en fecha de 9 de agosto de 1789¹⁰⁷ —sofocados ya los *rebomboris del pa*—, la cuestión del mantenimiento del orden público estaba a la orden del día y era una de las prioridades del capitán general:

«Desde el día 16 de este mes permitirà V.S. en la Jurisdicción a su mando el divertimento de la Caza, y Pezca, à solo los sugetos que puedan retener, y usar Escopeta en virtud, de Privilegio de Licencia, arreglandose V.S. en todo á las prevenciones hechas en los años anteriores para evitar desordenes, y perjuicio al público, y su quietud»¹⁰⁸.

Las órdenes dictadas por Lacy y las penas por su incumplimiento eran medidas disuasorias en la tenencia de armas por parte de la población. No portar licencia, por ejemplo, era juzgado con una multa, «sin perjuicio de penas maiores». La necesidad de inhibir cualquier tipo de levantamiento armado que perturbase el orden público era repetida constantemente en los edictos y cartas de la Capitanía General. Así, en una carta fechada en 15 de mayo dirigida al conde de Campomanes Lacy decía:

«crea que no soy amigo de ensangrentarme, que si lo hago es porque contemplo es absolutamente necesario para la recta administración de justicia, y situación de este país, que está muy sobre sí por la impunidad con que se le ha tratado muchos años hace, y que no ha servido si no a ensoberbecerlos»¹⁰⁹

Cabe recordar que los *rebomboris del pa* no se dieron exclusivamente en Barcelona; como explica el Baró de Maldà, también existieron motines violentos en ciudades como Mataró o Vic —ciudad bajo jurisdicción de Josef Aguilar—:

«se diu si fan venir los que se han embiat a desterró dels amotinadors per aplicar-se'ls la mateixa pena capital, y de tenir en aquesta real presó los del mutí de Vich, y de Mataró»¹¹⁰

Decía Fontana que la represión aplicada por Lacy era una solución de manual¹¹¹. En efecto, las órdenes enviadas al Gobernador de Vic sobre a la tenencia de armas de la

¹⁰⁷ Josef Federico AGUILAR, gobernador de Vic, «Don Josef Federico Aguilar [...] Por quanto el Excelentissimo Señor Conde de Lacy me dice lo siguiente», Vic, s.n. 1791?, Biblioteca de Catalunya, [topográfico Arx. 834/56, 1 folio].

¹⁰⁸ IBID.

¹⁰⁹ Francisco Antonio DE LACY WHITE, CONDE DE LACY, «Carta del 15 de mayo de 1789 al conde de Campomanes», Barcelona, Arxiu Històric de Barcelona [topográfico C1/DD069/73]. Se ha examinado el original, pero la carta se encuentra igualmente citada en Enric MOREU-REY, *op.cit.*, 1967, p. 92-93.

¹¹⁰ BARÓ DE MALDÀ, *op. cit.*, vol. IV, 1987. Citado por Irene CASTELLS OLIVÁN, *op. cit.*, 1970, p. 73.

¹¹¹ *Cf.* p. 30.

población siguen las directrices fijadas por el Consejo de Castilla unos años antes. La medida en cuestión había sido utilizada ya, como mínimo, en una ocasión: los días posteriores al motín de Esquilache, ocurrido en Madrid en marzo del 1766¹¹². Así, a finales de marzo de 1766

«los de Consejo de Castilla dieron e imprimieron un bando por el cual ordenaban a todos los vecinos y habitantes de la villa que se retirasen a sus casas [...] sin andar en cuadrillas los hombres ni las mujeres [...] y menos con armas de fuego o cualesquiera otras que fueran ofensivas. Era la condición del indulto»¹¹³

Tan sólo apuntar que Pierre Vilar demostró ya que los capitanes generales del periodo ganaron, sin duda, dinero e influencia salvaguardando el sistema de autorizaciones de circulación y exportación de mercancías en el mercado catalán¹¹⁴. Faltaría observar, por ejemplo, si dichos beneficios económicos se extenderían también a otro tipo de licencias como las de caza.

El Baró de Maldà y otros testimonios anónimos que Moreu-Rey recoge nos relatan que cinco hombres y una mujer fueron ejecutados en la horca como promotores de los *rebomboris*, con la connivencia y ayuda de los *mossos del Batlle de Valls*¹¹⁵. Las cartas de Lacy revelan, además, cuestiones relevantes acerca de las relaciones de poder entre las instituciones borbónicas en el Principado; en efecto, las palabras de Lacy cuestionan la efectividad del Real Acuerdo y la primacía *de facto* de la Capitanía General en el reparto diárquico del poder:

«Amigo y Señor [conde de Campomanes]: Ayer se ejecutó la sentencia de la Sala del Crimen en los reos principales del alboroto de esta ciudad, sin la menor novedad [...]. La sala necesitaba de mi empuje [en la condena a muerte de los acusados], y se lo he dado para que se hiciera esta justicia tan necesaria, para que se obedezcan las leyes y se venere al rey como se debe»¹¹⁶

¹¹² El motín de Esquilache, estudiado por José Andrés-Gallego, es uno de los motines de subsistencia más representativos de la España de mediados del siglo XVIII. Movidos por la carestía del pan, los amotinados consiguieron la destitución y destierro del primer ministro del Rey, el marqués de Esquilache. Para más información cf. José ANDRÉS-GALLEGO, *El motín de Esquilache, América y Europa*, Madrid, Fundación Mapfre Tavera, CSIC, 2003.

¹¹³ Id., p. 31.

¹¹⁴ Pierre VILAR, *op. cit.*, 1964, p. 452.

¹¹⁵ Enric MOREU-REY, *op. cit.*, 1967, p. 91.

¹¹⁶ Francisco Antonio DE LACY WHITE, CONDE DE LACY, «Carta del 29 de mayo de 1789 al conde de Campomanes», Barcelona, Arxiu Històric de Barcelona [topográfico C1/DD069/73]. Al igual que con la

La relación entre la política de abastecimiento y el orden público es, entonces, obvia. En este sentido, hago propias la reflexión de Moreu-Rey al advertir que «la política del Capità General fou precisament [...] d'acontentar el poble en qüestions secundàries, vigilant, d'altra banda, de no excitar-lo en les essencials: proveïments, etc.»¹¹⁷. Esta línea estratégica se hace patente en otra de las misivas del conde de Lacy al conde de Campomanes, esta vez del 3 de enero de 1790: «porque el pueblo es como los niños: es necesario corregirlos cuando se desmandan, y divertirlos para que no piensen otras cosas»¹¹⁸. La dimensión política de las ejecuciones trascendía el mero carácter judicial o policial-represivo; la actuación de la Capitanía General adquiría entonces una dimensión social. Así, las ejecuciones iban encaminadas a reforzar la autoridad monárquica en el principado, debilitada por las actitudes de resistencia, insumisión y sublevación¹¹⁹.

Analizaremos ahora con más detalle aquellos edictos centrados propiamente en la política frumentaria del Consejo y de la Capitanía General. Pretendemos, así, situarlos en contexto y evaluar: i) las medidas de liberalización del grano en Catalunya y su eventual cumplimiento, durante y después de los *rebomboris del pa*; ii) la relación de dichas disposiciones con otras medidas represivas más evidentes.

El 11 de abril de 1789 el conde de Lacy sanciona, da publicidad y manda guardar y cumplir las indicaciones enviadas desde el Consejo de Castilla a primero del corriente [abril] para paliar la escasez de grano en el Principado¹²⁰. A saber, el texto obliga a «eximir de los Derechos Reales todos los Granos que se introdugeren hasta la próxima cosecha de este año por el Puerto de esa Ciudad, y demás de ese Principado». Pierre Vilar ha subrayado el peso de la influencia del comercio exterior en la dinamización de la economía catalana de finales del siglo XVIII y su transición hacia formas económicas

carta citada con anterioridad, se han examinado los originales, pero las cartas se encuentran igualmente citadas en Enric MOREU-REY, *op.cit.*, 1967, p. 93.

¹¹⁷ ID., p. 96.

¹¹⁸ Francisco Antonio DE LACY WHITE, CONDE DE LACY, «Carta del 3 de enero de 1790 al conde de Campomanes», Barcelona, Arxiu Històric de Barcelona [topográfico C1/DD069/73].

¹¹⁹ Lluís ROURA I AULINAS, *Subjecció i revolta en el segle de la Nova Planta*, Barcelona, Eumo Editorial, 2005, pp. 257-158.

¹²⁰ Francisco Antonio DE LACY WHITE, CONDE DE LACY, «Don Francisco Antonio de Lacy [...]. Para ocurrir a la escasez de granos en este principado», Barcelona, Memòria Digital de Catalunya, Biblioteca Universitat Pompeu Fabra, 11 de abril de 1789 [1 folio].

más modernas alejadas de las estructuras medievales: «A Barcelona el pa car faria els salaris cars [...]; hom deixa, doncs, lliure el gran comerç dels grans —és, a més, tradicionalment, un comerç potent dins la mateixa municipalitat»¹²¹. Esta era la perspectiva de economistas fisiócratas como Turgot, Controlador General de Finanzas del Reino de Francia. El aumento de los precios del pan, argumentaba, revertiría en un aumento de los salarios, especialmente de los jornaleros y los más humildes, para después quedar fijado a un «buen precio»¹²².

Sin duda, la Pragmática de Campomanes sobre la liberalización del comercio del grano ayudó en la apertura internacional de la pujante economía industrial catalana. La eximición de Derechos Reales a la importación de granos no es, pues, una medida de carácter espontaneísta, sino más bien responde a las especificidades de la economía del Principado y la importancia del comercio marítimo mediterráneo. Tomando como referencia el gráfico elaborado por Castells sobre las importaciones al puerto de Barcelona entre 1770-1792 en su estudio monográfico sobre los *rebomboris del pa*¹²³ observamos que el alza de las importaciones entre los años 1790 y 1791 rompe la tendencia decreciente de estas, cuyo pico más extremo del periodo 1785-1790 se produce en el año 1789¹²⁴.

¹²¹ Pierre VILAR, *op. cit.*, 1964, p. 447.

¹²² Florence GAUTHIER, «De Mably à Robespierre». En Edward P. THOMPSON *et al.*, *La guerre du blé au XVIIIe siècle*, París, Le éditions de la Passion, 1988, pp. 113-114.

¹²³ Irene CASTELLS OLIVÁN, *op. cit.*, 1970, p. 79.

¹²⁴ Puntualiza la autora que los datos extraídos de las dietas practicadas en el Puerto de Barcelona corresponden, tan sólo, a una tercera parte de las mercancías desembarcadas; unas mercancías que, por otro lado, estaban sometidas a fraude constante. En ID., p. 65.

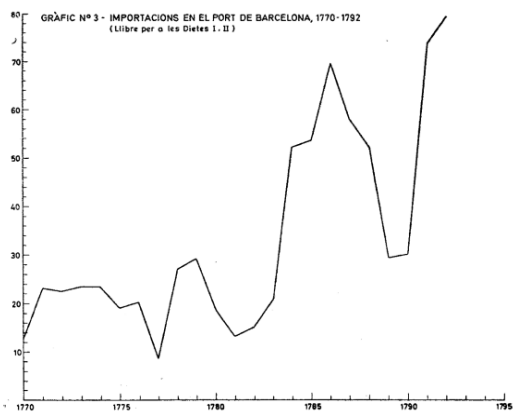


Gráfico de importaciones del puerto de Barcelona, 1770-1792. En Irene CASTELLS OLIVÁN, *op. cit.*, 1970, p. 79.

Anys	Quantitats
1782	15.169
1783	21.332
1784	52.332
1785	53.982
1786	69.745
1787	58.056
1788	52.478
1789	29.680
1790	30.758
1791	73.963
1792	79.307

Tabla de importacions del Puerto de Barcelona, 1782-1790. En Irene CASTELLS OLIVÁN, *op. cit.*, 1970, p. 80.

Si bien es cierto que existen otros factores coyunturales que pueden explicar esta alza de las importaciones, en especial la coyuntura económica internacional¹²⁵, no podemos desvalorizar las medidas económicas aplicadas por la Capitanía General pese a que no tengan un efecto inmediato. El alza de importaciones en el puerto de Barcelona no aumentaría hasta el año 1791 percibiéndose así un aumento porcentual de un 140,47% (de 30.758 cantidades a 73.963) entre las importaciones de uno y otro año¹²⁶, año en que las medidas de la Capitanía General comenzarían a hacerse efectivas. Y menos aun cuando tuvieron un carácter reiterativo —hecho que explica, por otro lado, una percepción de alarma respecto al abastecimiento de grano del Principado—. Así, un segundo edicto, esta vez fechado en 19 de mayo de 1789¹²⁷, reitera las medidas establecidas en el Edicto anterior y añade algunas disposiciones favorables a los comerciantes de grano. Recordemos que nueve días más tarde se sentenciarían a los

¹²⁵ Las relaciones diplomáticas del Reino de España con otros países podían influir enormemente en la comercialización del grano. Y viceversa; el comercio cerealístico era entonces una de las principales causas de inestabilidad diplomática entre países. Valga el ejemplo de las relaciones diplomáticas del Reino de España con el Reino de Marruecos a finales del siglo XVIII. Una de las causas aducidas en el bando de 6 de septiembre de 1791 que anunciaba la guerra con el país africano —publicado por Lacy protocolariamente en el Principado— era el «mal trato a los españoles de Tetuán» al prohibirles «extraer granos de Darbeyda» [refiriéndose a la ciudad de Dar El Beïda]. Las consecuencias para el país africano: la prohibición de todo comercio o trato con el Reino de España. En Francisco Antonio de LACY WHITE, CONDE DE LACY, «Bando de Guerra con el Reino de Marruecos», Biblioteca de Catalunya [topográfico F.Bon. 12545], Barcelona, 6 de septiembre de 1791.

¹²⁶ Cf. tabla de importaciones.

¹²⁷ Francisco Antonio DE LACY WHITE, CONDE DE LACY, «Don Francisco Antonio de Lacy [...] Para facilitar la introduccion de granos extrangeros», Biblioteca de Catalunya [topográfico F. Bon. 20986, 1 folio], Barcelona, 19 de mayo de 1789.

promotores del motín en Barcelona. La disposición adicional de este segundo edicto tiene como objetivo estimular la llegada de grano a la ciudad favoreciendo a los grandes importadores:

«Asimismo ha resultado S.M. que se dé á los que hicieren dichas introducciones de trigo ó Maíz, dentro de los tiempos respectivamente mencionados [Junio, en el caso del trigo, y septiembre en el caso del maíz] la gratificación de un real por fanega de las que introdugeren, cuyo premio se satisfará á los Interesados en las respectivas Aduanas de los Puertos donde se hagan los desembarcos».

La medida tuvo que ser reformulada nueve meses después, mediante edicto del 4 de febrero de 1790¹²⁸, al advertir la introducción desde «Portugal y otras partes» (sic) harinas rancias y poco sanas, que devaluaban la calidad del grano, presentándose además como peligro para la salud pública. Lo más llamativo del edicto, quizás, no es tanto la supresión del incentivo sino el tono paternalista, casi burlesco, del edicto: «El Rey ha tenido directas e individuales noticias [...] y como su paternal amor á sus Vasallos siempre está velando por su conservación y prosperidad [...]».

Con anterioridad hemos hablado del carácter reiterativo de dichas normas jurídicas. Lo cierto es que existen hasta dos edictos posteriores —del 18 de noviembre de 1789¹²⁹ y del 2 de diciembre de 1789¹³⁰— que, pese a introducir algunas particularidades en el texto de la norma, trasladan palabra por palabra lo dispuesto en el edicto del 19 de mayo, tan sólo variando los plazos de aplicación de la norma. El edicto del 18 de noviembre es el único que aporta contenido original; el párrafo segundo de la norma viene a ser una justificación del Consejo y de la Capitanía General del mantenimiento de la norma:

«Ha advertido el Consejo que se mantienen los Granos á precios altos; deseando facilitar el surtimiento general de ellos, evitando que desde las Provincias Maritimas se extraigan del centro del Reyno»

La lógica aplicada es clara: el incentivo de importaciones extranjeras pretende ser un paliativo a la importación nacional de cereales de las provincias interiores del reino, unas

¹²⁸ ID., «Don Francisco Antonio de Lacy [...] El Rey ha tenido directas e individuales noticias», Biblioteca de Catalunya [topográfico F. Bon. 18601], 4 de febrero de 1790.

¹²⁹ ID., «Don Francisco Antonio de Lacy [...] Con el obgeto de facilitar la introduccion de granos experimentada en algunas provincias del reyno», Barcelona, Biblioteca de Catalunya [topográfico F. Bon. 12541, 1 folio], 18 de noviembre de 1789.

¹³⁰ ID., «Don Francisco Antonio de Lacy, conde de Lacy [...]. En nueve de este mes comunicué a V.E.», Barcelona, Memòria Digital de Catalunya [1 folio], 2 de diciembre de 1789.

transacciones comerciales no sometidas tampoco a la tasa de grano. El miedo al desabastecimiento era generalizado en todo el reino y el mercado internacional de granos no era especialmente activo en las provincias interiores: el transporte de la mercancía desde los puertos de entrada hasta las localidades interiores encarecía notablemente el precio final del producto. Pero las líneas reproducidas con anterioridad tienen otro tipo de consecuencias ajenas al mercado nacional. El Consejo y la Capitanía General es consciente de los altos precios del producto. Y está en lo cierto. Basándonos en los datos aportados por Castells, los meses de noviembre y diciembre alcanzarían los picos más elevados en cuanto al precio del trigo en la ciudad de Barcelona. La distancia es de casi 7 puntos en relación al mes de marzo, cuando los *rebomboris del pa* fueron especialmente violentos. ¿A quién beneficia, pues, la medida económica aplicada por la Capitanía General? Los altos precios son incompatibles con lo que Vilar llama el *poder de compra popular*, pero permiten al gran comercio de importación del Principado obtener buenos beneficios, ejerciendo además su papel regulador en el precio¹³¹.

	Gener	Febrer	Març	Abril	Maig	Juny	Juliol	Agost	Set.	Oct.	Nov.	Des.
1770	53	53	53,5	54	53	51	45	42	39,5	44	43,5	45
1771	47,5	52	53,5	53,5	52	50	42	49	47	51	50,5	55
1772	52	54	53,5	53	54	53	48	48	51	53	55	59
1773	59	62,5	64	65,5	66	70,5	65,5	59	59	58	64	68,5
1774	66,5	66	66	64,5	63	59	47,5	52	54,5	56	59	57,5
1775	62	62,5	62	62	66	61	56	57	57,5	56,5	56	56
1776	58	56	56,5	57	52	48,5	41,5	45	45	45	45	46,5
1777	48	45	45	43,5	43	42,5	45	45,5	47	48	51	52,5
1778	54	54,5	57	58	55	53	46	48,5	52	53	55	57
1779	58,5	63	57	60	62	58	50	53	54	55,5	59,5	62,5
1780	63	61	63	62	64	62,5	54	52,5	54	55	59,5	61,5
1781	63	62,5	62	62	54	53	49,5	52,5	55	56	60	63
1782	62	61	60	63	63	60	57	53	53	56	59	60
1783	61,5	60,5	61	63	63	62	56,5	58	56	57,5	57	58
1784	55	57,5	61	60	62	60	56	57,5	60	61	65,5	64
1785	65	66	62	63	69	64	62	58	62	63	66	63,5
1786	64	64,5	59,5	63	59,5	58	55	55	58	60	59	61
1787	56,5	56,5	53	49	50,5	55	52	55,5	51	52	55	55
1788	56	55,5	56	57	58	59,5	54	54	56,5	64	68	72
1789	67,5	75,5	67,5	75	—	71	63	64	70,5	74,5	74	76
1790	78	77	74	73	73,5	74	62	58	75	70	69	63
1791	64,5	59,5	54,5	55,5	56,5	58	53,5	48	53	56,5	57,5	59,5
1792	60,5	58	59	53	53,5	54	53	57,5	59	64	67	71

Precios mensuales medios en reales (1770-1792) en la ciudad de Barcelona. En Irene CASTELLS OLIVÁN, *op. cit.*, 1970, p. 81.

¹³¹ Pierre VILAR, *op. cit.*, 1964, p. 467.

Sin embargo, edicto más significativo en cuanto a la política frumentaria aplicada en Catalunya a finales del siglo XVIII es el de 1 de septiembre de 1789¹³². Un total de nueve disposiciones que ponen de relieve la contradicción legal que regía tras el recién aprobado sistema de libertad comercial exterior e interior. No sólo la extensión del edicto nos desvela su importancia jurídico-política, sino también la firma: es el único edicto hasta ahora presentado firmado por el Capitán General, el Consejo de Castilla y el propio Rey, cita ausente en los anteriores edictos. La primera disposición reafirma la validez legal de la Real Pragmática del 11 de julio de 1765, mediante la cual Campomanes deroga la tasa de granos e instaura la libertad comercial en el territorio de la Corona. En consecuencia, la segunda disposición establecía que:

«no permitan à persona alguna de qualquier estado, calidad y condición que sea, que por sí, ni por interposita persona, fije Cèdulas, ò Carteles **señalando precios á los granos** con pretexto de acopiarlos, aunque tengan licencia»¹³³.

Lo cierto es que la naturaleza de esta medida no debió suponer grandes alteraciones en la dinámica comercial catalana. Era el comercio, especialmente el marítimo extranjero, el que fijaba el precio del grano del Principado, especialmente en Barcelona¹³⁴. Pero la prohibición es significativa. La referencia a la tasación popular del grano deja entrever el temor de las autoridades a otro levantamiento o motín popular. A 1 de setiembre, fecha de publicación del edicto, Lacy y las instituciones del Principado tenían, o podía tener, como mínimo tres factores en cuenta: i) los ya citados *rebomboris del pa* y la problemática del precio del trigo en la ciudad de Barcelona, así como otros motines de subsistencia como el de Esquilache en Madrid; ii) las informaciones de principios de julio sobre los *avalots de Perpinyà* a mediados de 1789; iii) las medidas de tasación popular en la *Guerre des farines* de 1775 en Francia.

Analicemos primero los disturbios de Perpiñán, narrados por el propio Lacy. En fecha 1 de agosto de 1789 Lacy explica al secretario de Guerra Gerónimo Caballero la

¹³² Francisco Antonio DE LACY WHITE, CONDE DE LACY, «Don Francisco Antonio de Lacy, conde de Lacy [...]. Don Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla [...]». Barcelona, 1 de septiembre de 1789, Biblioteca de Catalunya [topográfico F. Bon. 13943].

¹³³ ID., fol. 2. La negrita es mía.

¹³⁴ Irene CASTELLS OLIVÁN, *op. cit.*, 1970, p. 53.

distribución a bajo coste de la sal, producto básico como el trigo, en Perpiñán; es el inicio de motines insurreccionales:

«el pueblo de Perpignan se ha conmovido y se ha dirigido a los almacenes de sal, y papeles de las Aduanas que abrasaron, distribuyendo aquella a su arbitrio [...] Muchos centenares de *paisanos de campiña* que se apoderaron de la puerta de Canet, uno de los flancos más fortificados en que se halla un copioso almacén de sal»¹³⁵.

Como destaca Escartín Sánchez, el relato concuerda a la perfección con el estudio monográfico efectuado por Michel Brunet sobre el Rosellón a finales del Antiguo Régimen¹³⁶. La fobia antifiscal del *poble menut* de Perpiñán se extiende rápidamente por la región, acercándose incluso a las villas fronterizas con España. Así, en carta de 5 de agosto de 1789 Lacy explica que 5 días antes los amotinados se habían hecho con el fuerte de Bellegarde, cerca del paso de Pertús, en la frontera con España, con el objetivo de acopiarse de depósitos de sal o tabaco¹³⁷. Escartín Sánchez indica las motivaciones de los amotinados, que no pueden calificarse de revolucionarias. En efecto, los disturbios de Perpiñán deben leerse como unos disturbios antifiscales motivados especialmente por el mantenimiento de la gabela, que grababa fuertemente, en especial en los territorios del Norte de Francia, el precio de la sal. Hasta en dos cartas posteriores, en fechas de 8 y 12 de agosto, Lacy prosigue con la narración de los hechos en Perpiñán, aportando más datos. En Ceret un grupo de paisanos del pueblo controla operaciones de contrabando de alimentos en la frontera hispano-francesa:

«cuando los hallan [los alimentos] se los reparten y sin otra formalidad de verifica el comiso» [carta del 8 de agosto]

«puede recelarse que las gentes conmovidas y empleadas en las operaciones que quedan referidas que han abandonado el trabajo y sus casas, se entregan al pillaje y excesos, luego que se les concluía el dinero con que poder subsistir» [carta del 12 de agosto]

«Aquí [en Mont-Louis] como en el caso de Bellegarde el mando militar les franquea la entrada, se apoderan igualmente de la sal y el tabaco, se lo distribuyen entre sí, y se retiran excepto un grupo de 40 o 50 que quieren continuar registrando el pueblo [carta del 15 de agosto]»¹³⁸.

¹³⁵ Eduardo ESCARTÍN SÁNCHEZ, *op. cit.*, 1990, p. 346.

¹³⁶ Michel BRUNET, *Le Roussillon face à la Révolution française*, Perpinyà, Trabucaire, 1989.

¹³⁷ Eduardo ESCARTÍN SÁNCHEZ, *op. cit.*, 1990, p. 348.

¹³⁸ ID., pp. 349-350.

Las informaciones de Lacy en la frontera orbitan sobre las mismas consideraciones de la *Guerre des farines* de 1775. Si hay temor a un contagio francés en el 1789, no es sólo de un contagio de ideas afines a la Revolución Francesa, sino también a un contagio de dinámicas de resistencia popular ante el desabastecimiento de las comunidades del Principado. Los temores no eran infundados: una de las consecuencias principales de los *avalots de Perpinyà* fue el refugio del Intendente francés, brigadieres y guardias de finanzas franceses en la localidad de Puigcerdà¹³⁹. Como bien explicaría Lacy en otra carta fechada en 22 de agosto de 1789, el retorno al territorio francés se produciría una vez se hubiera calmado la situación¹⁴⁰. Constituyen, los funcionarios refugiados, los primeros emigrados franceses en tiempos de la Revolución; una problemática con la que habrá de lidiar a lo largo de su mandato el propio Lacy.

Nos hallamos así ante la dialéctica *propiedad como derecho natural*¹⁴¹ – *economía moral popular (resistencia)*. Rigiéndose por la máxima «À l’Etat la souveraineté, au citoyen la propriété», las medidas liberalizadoras del grano tienen su fundamentación jurídica en el derecho iusnaturalista. La determinación de los usos de la propiedad (cereal), entendida ahora como un derecho natural, queda entregada a la libre voluntad del individuo, que se erige como soberano de los bienes de los cuales es propietario¹⁴². Las obligaciones respecto a la cosa que posee desaparecen y tan sólo se condicionan a la libertad del sujeto. Puede el propietario no hacer uso de la cosa o incluso destruirla. La problemática social reside, precisamente, en estos postulados y configuraciones jurídicas: de aquí se derivarán los motines de subsistencia al ver que los propietarios de alimentos desabastecían deliberadamente los núcleos de población circundantes en virtud de mayor beneficio económico. Por otro lado, nos hallamos ante la resistencia popular manifestada a través de la tasación popular del precio, entendida como expresión material del descontento social: «la taxation populaire avait évolué vers la fin du XVIII siècle, et exprimait de

¹³⁹ IBÍD.

¹⁴⁰ ID., p. 351.

¹⁴¹ El nuevo régimen de propiedad fraguado en la Modernidad era objeto de crítica por parte de los economistas morales populares. Dicha corriente de pensamiento podía amparar la propiedad bajo la óptica del derecho iusnaturalista, siempre y cuando no entrara en contradicción con la vida y la subsistencia de las comunidades, protegidas por el derecho natural.

¹⁴² Eduardo CORDERO QUINZACARA y Eduardo ALDUNATE LIZANA, «Evolución histórica del concepto de propiedad», *Revista de estudios histórico-jurídicos*, núm. 30, Valparaíso, 2008, pp. 345-385.

façon complexe l'indignation populaire qui entraîna des communautés entières faisant face à des crises de subsistance»¹⁴³. Uno de los ejemplos paradigmáticos es la *Guerre des farines* de 1775. Ya en su estudio sobre la economía moral popular Edward P. Thompson señaló que la acción central del modelo de los motines de subsistencia no era ni el saqueo de los graneros, ni el acopio o robo de grano o harina, sino la tasación de su precio¹⁴⁴. Este hecho es central en la comprensión de la crisis de subsistencias de finales del siglo XVIII. Estos motines se amparaban en la legitimidad popular y el derecho de la propia existencia humana. El sistema económico-social del pobre, argumentará Thompson, pone en primera instancia el derecho a la subsistencia de las comunidades y sus individuos, entendido éste como un derecho y una obligación tradicional. El motín de subsistencia era entonces la vía por la cual restituir un derecho conculcado. En suma, la tasación popular del grano «was legitimized by the assumptions of an older moral economy, which taught the immorality of any unfair method of forcing up the price of provisions by profiteering upon the necessities of the people»¹⁴⁵.

Ésta será también la perspectiva del filósofo francés Gabriel Bonnot de Mably o del mismo Maximilien Robespierre:

«La primera ley social es, pues, aquella que garantiza a todos los miembros de la sociedad los medios para existir: todas las demás están subordinadas a ella. La propiedad sólo ha sido instituida o garantizada para cimentarla, y es, ante todo, para vivir para lo que se tienen propiedades. No es cierto que la propiedad pueda oponerse en algunas ocasiones a la subsistencia de los hombres»¹⁴⁶.

No sabemos si Lacy era conocedor de las ideas de Mably. Pero una cosa parece evidente: la Capitanía General y el mismo Lacy entendía las dinámicas de los motines de subsistencia anteriores. La prohibición del epígrafe segundo del edicto del 1 de septiembre de 1789 es la manifestación legal de dichos temores.

¹⁴³ Cynthia A. BOUTON, «L' "économie morale" et la Guerre des farines de 1775». En Edward P. Thompson *et al*, *op. cit.*, 1988, p. 95.

¹⁴⁴ Edward P. THOMPSON, «L' économie morale de la foule dans l' Angleterre du XVIIIe siècle». En Edward P. THOMPSON *et al*, *op. cit.*, 1988, p. 63.

¹⁴⁵ Edward P. THOMPSON, *The making of the English working class*, New York, Random House, 1966, p. 63.

¹⁴⁶ Maximilien ROBESPIERRE, *Discursos*, Madrid, Editorial Ciencia Nueva, 1968, p. 55.

Habiendo analizado lo relativo a la tasación del precio, volvamos a las siguientes medidas contempladas en el edicto. Es a partir de las disposiciones siguientes donde el principio de libertad comercial establecido en el preámbulo y sección primera se ve socavado por la acción gubernamental —justificada, por otro lado, por la situación de falta de abastecimiento—. La disposición séptima del edicto es especialmente agresiva con el citado principio:

«Con atención a la carestía y vacío de granos que se experimenta actualmente en Castilla, y Provincias circunvecinas, se prohíbe absolutamente extraer para Reynos extraños trigo, arinas, cebada, maíz, escanda, y demas especies de granos en todo el año próximo, no mediante especial licencia del Consejo»¹⁴⁷.

El *vetum bladi*¹⁴⁸ —una medida que acostumbraba a ser impuesta por la municipalidad correspondiente— alejaba a la Capitanía General de defender las posiciones librecambistas de la Real Pragmática de 1765, intercediendo en medidas de corte proteccionista para paliar la crisis de subsistencia. La lógica es clara: el desabastecimiento regional del trigo, debido a su exportación en mercados extranjeros, era algo a evitar.

Así, podemos pensar que el edicto del 1 de septiembre de 1789 pretendió resolver —malogradamente, y en un contexto de crisis de subsistencia— algunas de las nefastas consecuencias que se derivaron de la Real Pragmática de Campomanes acerca de la liberalización del comercio. En efecto, la mercancía producida seguía estando en manos de unos pocos. Alberto Marcos Martín destacó ya la insuficiencia de la Real Pragmática que, al no ser complementada con otras medidas legales que transformasen el régimen de propiedad y las relaciones de producción y distribución vigentes, siguió beneficiando a aquellos que gozaban una situación privilegiada en la sociedad estamental del Antiguo Régimen¹⁴⁹. Pese la adopción de algunas medidas contrarias a la libre circulación del grano, la toma de partido por parte del Capitán General a favor o en contra de las medidas de Campomanes debe ser matizada. Recordemos que la producción legal que estamos abordando debe enmarcarse en una situación de extraordinariedad —política, social y

¹⁴⁷ Francisco Antonio DE LACY WHITE, CONDE DE LACY, *op. cit.*, 1 de septiembre de 1789, fol. 4.

¹⁴⁸ Louis STOUFF define el *vetum bladi* como aquella medida de «interdiction de l'exportation et de la circulation du grain». En *Ravitaillement et alimentation en Provence aux XIVe et XVe siècles*, Berlín, De Gruyter, 2017, p. 477.

¹⁴⁹ Alberto MARCOS MARTÍN, *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad*, Barcelona, Crítica, 2000, p. 124. g

legal—; dichas medidas no son concluyentes sobre el pensamiento personal de Lacy sobre la libre circulación del grano. Es la misma lectura efectuada por Bouton en relación a las políticas francesas en tiempos de carestía:

«Les autorités locales répondaient aux émeutes par différents moyens, dont un grand nombre sont bien connus des historiens de la Révolution. Elles suspendaient l'exportation, faisaient des perquisitions, offraient des primes et effectuaient des achats pour leurs habitants. Ces tactiques permettaient d'améliorer le ravitaillement local, mais risquaient aussi d'aggraver la situation ailleurs. Les magistrats invitaient à d'autres efforts : la charité, les greniers communaux, le rationnement, les ateliers pour chômeurs parfois la taxation du prix des grains ou de celui du pain»¹⁵⁰

Es interesante observar las medidas de orden público establecidas por la Capitanía General en relación al acaparamiento de trigo en el Principado, uno de los principales factores de la falta de circulación del cereal. Podemos resumir las medidas —desde la tercera hasta la sexta sección— en: i) obligación a los atravesadores a poner a disposición pública el grano acumulado; ii) prohibición de comprar grano en franjas horarias determinadas; iii) obligación de informar sobre cualquier transacción frumentaria al Escribano del Ayuntamiento; iv) obligación de rotular los almacenes de grano, que deben ser abiertos al público, para facilitar la compra por parte de la población; v) obligación de almacenaje del grano en depósitos o Almacenes abiertos al público, almacenes que recuerdan a los *pósitos* castellanos.

Las últimas disposiciones del edicto quedan reservadas a la cuestión gremial. Siguiendo la línea ideológico-reformista de Campomanes y Gaspar Melchor de Jovellanos, el edicto abarca la cuestión limitando la autonomía corporativista y gremial, controlando también su actividad comercial. Dado el fuerte arraigo gremial en la capital del Principado, un noveno apartado venía a eximir de la prohibición y penas referidas a «las compañías, gremios ò cuerpos [...] con permiso de S.M. ó del Consejo introduxeren granos de fuera del Reyno para suplir la escasez que pueda verificarse»¹⁵¹. Esta eximición no es casual. Tal como ha apuntado la historiografía, el gobierno y la representación del rey en el Principado acudieron a la Junta General de Colegios, Gremios y Comunes de Barcelona

¹⁵⁰ Cynthia BOUTON, «Les mouvements de subsistance et le problème de l'économie morale sous l'ancien régime et la Révolution française». En *Annales historiques de la Révolution française*, núm. 319, enero-marzo del 2000, p. 4-5.

¹⁵¹ Francisco Antonio DE LACY WHITE, CONDE DE LACY, *op. cit.*, 1 de septiembre de 1789, fol. 4 y 5.

como medio para salvaguardar el orden público en tiempos de motines populares, siendo dicha institución partícipe de la represión aplicada; también durante los *rebomboris del pa*¹⁵². Esta podría ser una medida compensatoria.

4.1§- *La Capitanía General y la Revolución Francesa: las cartas de 1791*

Las cartas del conde de Lacy de 1791, presentadas inéditamente también por Escartín Sánchez en el Congreso de 1989 *Repercusiones de la Revolución Francesa en España*, nos permiten indagar más sobre la organización de la contrarrevolución francesa y la guerra contra la Convención en el territorio catalán. Más específicamente, se podrá dirimir el papel concreto de Lacy en estos preparativos. Ésta es una línea de investigación ha sido aludida ya en nuestro trabajo¹⁵³; intentaremos, pues, desarrollarla teniendo como referencia las fuentes aportadas por Roura i Aulinas sobre los efectivos militares en el Principado a partir de 1791¹⁵⁴.

Las fuentes aportadas por Escartín Sánchez son un total de 8 cartas escritas entre enero y diciembre de 1791. Las tres primeras —fechadas en 26 de enero, 2 de marzo y 12 de marzo respectivamente— relatan y describen las tensiones sociales surgidas tras la imposición del cuerpo legal revolucionario en el Rosellón. Las turbulencias sociales se relatan en las misivas a través de tres hechos principales: i) la indisciplina militar del corregimiento de Vermandois en Perpiñán¹⁵⁵; ii) los disturbios provocados por la llegada de los agentes del fisco y la aplicación de la ley Marcial en la municipalidad¹⁵⁶; iii) la llegada de tropas militares a Portvendres con el objetivo de acabar con el contrabando de sal y tabaco en la región¹⁵⁷.

La huida de Luís XVI y la oposición de los realistas al nuevo marco político establecido en Francia marca un antes y un después en la producción epistolar de Lacy¹⁵⁸. La actitud

¹⁵² Pedro MOLAS RIBALTA, *Los gremios barceloneses del siglo XVIII. La estructura corporativa ante el comienzo de la Revolución Industrial*, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1970, p. 89.

¹⁵³ Cf. pp. 23 y 25.

¹⁵⁴ Lluís ROURA I AULINAS, *op. cit.*, 1993, p. 164.

¹⁵⁵ Carta del 26 de enero de 1791. En Eduardo ESCARTÍN SÁNCHEZ, *op. cit.*, 1990, p. 352.

¹⁵⁶ Carta de 2 de marzo de 1791. En ID., p. 353

¹⁵⁷ Carta del 12 de marzo. En IBID.

¹⁵⁸ Escartín Sánchez analiza el contenido de las cartas sin llegar a relacionarlo con otras fuentes primarias —aportadas con posterioridad— ni con el papel de Lacy con los inmigrantes franceses y el desarrollo de la

del militar es en un primer momento de sospecha y duda, para finalmente acabar rindiéndose a las evidencias de la captura del borbón el 21 de junio de 1791 en la población francesa de Varennes:

«se esparció la voz de que el rey de Francia había salido de París, pero que al pueblo dijeron para alucinarle (sin duda) que había sido arrestado a 4 ó 6 leguas de la frontera de Alemania, extendiéndose esta voz artificiosamente a toda la provincia [carta del 30 de junio]

las noticias que dan, no dejan lugar ya a duda de haberse detenido a 5 leguas antes de salir del reyno, el rey, la reyna y la familia real de Francia y de haber sido trasladados a París [carta del 9 de julio]»¹⁵⁹.

La conexión entre los realistas y contrarrevolucionarios franceses con las instituciones del Principado se establecen en junio de 1791, «al ser efectiva la guerra civil de Francia» dirá Lacy. Es precisamente en la misiva del 30 de junio donde se informa de la propuesta del conde de Panetier de una intervención activa por parte de las instituciones españolas en la lucha contrarrevolucionaria con tropas, víveres, munición y dinero¹⁶⁰. Lacy ofrece entonces el puerto de Rosas como base para el suministro de armas para las tropas francesas y el ofrecimiento de acogida diplomática a los perseguidos por las instituciones francesas, pero resalta el poco margen de actuación que tiene y la falta de autorización por parte de las instituciones de Madrid. Lo cierto es que la Junta Suprema de Estado actuaría con diligencia en los meses posteriores. En *La Guerra Gran a la ratlla de França* Roura i Aulinas aporta datos sobre los efectivos militares trasladados al principado para hacer efectivo el cordón sanitario de Floridablanca: en octubre de 1791 el contingente trasladado a la frontera «suposaria entre 2.500 i 3.000 homes, [...] lluny dels 16.000 que el 24 de juliol informava el procurador general síndic dels Pirineus Orientals que havien d'arribar a Catalunya, però s'afegia a les tropes que habitualment la monarquia espanyols tenia al Principat»¹⁶¹.

Más allá de los efectivos militares, debe destacarse el papel activo de Lacy en la reorganización de la contrarrevolución francesa en el Principado. Su papel principal

contrarrevolución en España. Factores claves para el estudio de los meses anteriores al estallido de la Guerra Gran contra la Convención Francesa.

¹⁵⁹ ID., pp. 353-354.

¹⁶⁰ ID., p. 354.

¹⁶¹ Lluís ROURA I AULINAS, *op. cit.*, 1993, p. 164.

reside en la organización y distribución territorial de los emigrados nobles franceses en el desarrollo del proceso revolucionario francés. Ya en una carta de del 28 de octubre de 1789, aportada igualmente por Escartín Sánchez¹⁶², Lacy nos informa de la llegada a Barcelona de M. de Satine, ministro del rey Luís XV y Luís XVI. La llegada del político francés, de raíces barcelonesas y cuyo padre fue intendente de Cataluña, a la capital catalana inauguraría el flujo de inmigrantes a la ciudad:

«en este contexto, si bien puede parecer disparatada la calificación de “Coblenza del sur” [ciudad Alemana que acogió el mayor número de realistas emigrados] aplicada a Barcelona, sobre todo al ponderar el peso y el carácter cualitativo de la emigración [...] hay que reconocer, sin embargo, que en el fondo existen paralelismos»¹⁶³

Asistimos, pues, a dos escenarios paralelos en la frontera catalana. Por un lado, la organización de la contrarrevolución francesa en el territorio del Principado. Por otro lado, la coordinación militar y política de las instituciones españolas contra cualquier atisbo de organización y resistencia revolucionaria. En ambos casos, el territorio fronterizo era el protagonista. Como destaca Roura i Aulinas, las monarquías absolutas enfrentadas a Francia se movían en unos paradigmas ideológicos y políticos en que el concepto de *nación* quedaba reducido al de frontera i territorio; nos hallamos ante la consolidación de la frontera contemporánea entre Francia y España¹⁶⁴.

¹⁶² Eduardo ESCARTÍN SÁNCHEZ, *op. cit.*, 1990, p. 351.

¹⁶³ Lluís ROURA I AULINAS, «Catalunya y la Francia de la Revolución». En Jean-René Aymes [ed.], *op. cit.*, 1989, p. 174.

¹⁶⁴ Lluís ROURA I AULINAS, *op. cit.*, 1993, p. 244.

5§- Conclusiones

Hemos iniciado nuestra tarea de investigación resaltando el vacío historiográfico acerca de la figura del Capitán General conde de Lacy en la historiografía catalana de finales del siglo XVIII. Dicha tarea investigadora no ha concluido, sino todo lo contrario. Esperamos que esta línea de investigación nos permita conocer mejor —siguiendo la terminología de Roura Aulinas— la dialéctica *sujección y resistencia* a finales del siglo XVIII. Llegados a este punto, podemos efectuar dos conclusiones principales habiendo examinado parte de la documentación a nuestro alcance.

1. La historiografía catalana no ha investigado exhaustivamente la actividad de la Capitanía General y su representante en cargo, Francisco Antonio de Lacy White en relación a las tensiones, cambios y dinámicas sociales que se produjeron en los años finales del Antiguo Régimen en el Principado. Tampoco la actividad del conde en relación a las repercusiones revolucionarias en la Monarquía Hispánica.

La figura del Capitán General ha estado vinculada, en general, a su actuación en los *rebomboris del pa* —tampoco estudiada en profundidad—; una imagen breve y parcial de la que fuera la máxima institución militar y política en el Principado a partir de 1789¹⁶⁵. Una visión, además, bastante fragmentaria y contradictoria teniendo en cuenta el corpus de bibliografía secundaria analizado en nuestro estado de la cuestión.

2. Tan sólo el estudio de las fuentes primarias localizadas —y su confrontación con los estudios efectuados sobre el periodo— permitirá dirimir el papel de Lacy la Capitanía General entre los años 1789-1792. Este era nuestro punto de partida y nuestra intención en la segunda parte de nuestro trabajo. Hasta ahora, el grueso de nuestra investigación se ha centrado en la política frumentaria aplicada por Lacy y el Consejo de Castilla en el contexto de carestía, crisis de subsistencia y abastecimiento y un alto precio de compra del trigo en la Barcelona de 1789. Hemos podido constatar cómo dicho periodo de

¹⁶⁵ La imagen historiográfica es tan breve e incompleta que tan sólo cuatro líneas reserva el *Diccionari d'Història de Catalunya* a Francisco de Lacy: «Lacy i White, Francesc Antoni de, comte de Lacy, militar (Barcelona 1731-íd. 1792). El 1789, any en què presidí la Reial Audiència de Barcelona, fou nomenat capità general de Catalunya en substitució de González y de Bassecourt. Dirigi la repressió dels impicats en els rebomboris del pa. Va morir en el càrrec». En Jesús MESTRE I CAMPI [Dir.], *Diccionari d'Història de Catalunya*, Barcelona, Edicions 62, 1992, p. 602.

excepcionalidad política y social ha influido en: i) la suspensión temporal de ciertas medidas liberalizadoras del grano —iniciadas por la Real Pragmática de 1765—; ii) la aplicación de medidas represivas encaminadas a la no repetición de más motines de subsistencia. La atención a la situación francesa, tanto pre-revolucionaria —*Guerre des farines*— como revolucionaria ha sido un punto importante en el análisis de nuestras fuentes.

Hemos podido observar y dar cuenta de los dos factores claves que Roura i Aulinas señala a propósito de las tensiones políticas y sociales a finales del siglo XVIII en el marco de la Guerra contra la Convención francesa y los años que la anteceden¹⁶⁶. Por un lado, la crisis económica y social que empujó a la monarquía española a adoptar medidas ordenadoras del orden público y el abastecimiento de grano. Por otro lado, el desprestigio de la monarquía absolutista trae consigo una necesidad de reafirmar la legitimidad borbónica en el Principado, que se da mediante el relevo de la Capitanía General de Cataluña, encarnado en Lacy, y la aplicación de medidas represivas contra los amotinados.

¹⁶⁶Lluís ROURA I AULINAS, *op. cit.*, 1993, p. 241.

6§- Bibliografía

6.1§- Fuentes primarias

AGUILAR, Josef Federico (s.n. 1791?): «Don Josef Federico Aguilar [...] Por quanto el Excelentissimo Señor Conde de Lacy me dice lo siguiente». Vic: Biblioteca de Catalunya [topográfico Arx. 834/56, 1 folio].

LACY WHITE, CONDE DE LACY, Francisco Antonio de (11 de abril de 1879), «Don Francisco Antonio de Lacy [...]. Para ocurrir a la escasez de granos en este principado», Barcelona, Memòria Digital de Catalunya, Biblioteca Universitat Pompeu Fabra [1 folio].

—(26 de abril de 1789): «Carpetilla vacía sobre el abono de sueldos [...]», Archivo General de Simancas [signatura SGU, LEG,6802,17].

—(15 de mayo de 1789): «Carta del 15 de mayo de 1789 al conde de Campomanes». Barcelona: Arxiu Històric de Barcelona [topográfico C1/DD069/73].

—(19 de mayo de 1789): «Don Francisco Antonio de Lacy [...]. Para facilitar la introduccion de granos extranjeros». Barcelona: Biblioteca de Catalunya [topográfico F. Bon. 20986, 1 folio].

—(29 de mayo de 1789): «Carta del 29 de mayo de 1789 al conde de Campomanes». Barcelona: Arxiu Històric Municipal [topográfico C1/DD069/73].

—(1 de julio de 1789): «Carpetilla vacía sobre remisión [...] de cédulas de premios [...]». Archivo General de Simancas [signatura SGU, LEG,6802,30].

—(1 de julio de 1789): «Carpetilla vacía sobre remisión [...] de cédula de invalidez para José Salgado [...]». Archivo General de Simancas [signatura SGU, LEG,6802,29].

—(1 de septiembre de 1789): «Don Francisco Antonio de Lacy, conde de Lacy [...]. Don Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla [...]». Barcelona: Biblioteca de Catalunya [topográfico F. Bon. 13943].

—(18 de noviembre de 1789): «Don Francisco Antonio de Lacy, conde de Lacy [...]. Con el objeto de facilitar la introduccion de granos experimentada en algunas provincias del reyno». Barcelona, Biblioteca de Catalunya [topográfico F. Bon. 12541, 1 folio].

—(2 de diciembre de 1789): «Don Francisco Antonio de Lacy, conde de Lacy [...]. En nueve de este mes comunicué a V.E. [...]». Barcelona, Memòria Digital de Catalunya [1 folio].

—(3 de enero de 1790): «Carta del 3 de enero de 1790 al conde de Campomanes». Barcelona: Arxiu Històric Municipal [topográfico C1/DD069/73].

—(4 de febrero de 1790): «Don Francisco Antonio de Lacy [...]. El Rey ha tenido directas e individuales noticias». Barcelona: Biblioteca de Catalunya [topográfico F. Bon. 18601].

—(6 de septiembre de 1791): «Bando de Guerra con el Reino de Marruecos». Barcelona: Biblioteca de Catalunya [topográfico F. Bon. 12545, 1 folio].

6.2§- Fuentes secundarias

6.2.1§- Corpus bibliográfico del estado de la cuestión

AULÈSTIA I PIJOAN, Antoni (1922): *Historia de Catalunya*. Barcelona: Centre Editorial i Artístich de Miquel Seguí.

AYMES, Jean-René [ed.] (1989): *España y la Revolución Francesa* [Prólogo de Josep FONTANA].

BALCELLS, Albert (1980): *Història dels Països Catalans*. Barcelona: Edhasa.

CARRERA I PUJAL, Jaime (1947): *Historia política y económica de Cataluña. Siglos XVI al XVIII. Tomo II*. Barcelona: Bosch.

CASTELLS OLIVÁN, Irene (1970): «Els rebomboris del pa de 1789 a Barcelona». En *Recerques: Historia, economia i cultura*, núm. 1, pp. 51-81.

ESCARTÍN SÁNCHEZ, Eduardo (1990): «Las primeras noticias y repercusiones de la Revolución Francesa en la frontera hispano-francesa de Cataluña: la correspondencia del Conde de Lacy». En *Repercusiones de la Revolución Francesa en España España* [Actas del Congreso Internacional celebrado en Madrid, 27-30 de noviembre de 1989]. Madrid; Universidad Complutense de Madrid.

FONTANA, Josep (1988): «La fi de l'Antic Règim i la industrialització. 1787-1868». En *Historia de Catalunya* [dirigida per Pierre VILAR], vol. V. Barcelona: Edicions 62.

JORDÀ I GÜELL, Ricard (1975): *La Guerra Gran vista des d'Olot (1793-1795)*. Barcelona: Rafael Dalmau.

LLADONOSA, Josep (1967): *Invasions i intents d'integració de la Vall d'Aran a França*. Barcelona: Rafael Dalmau.

MARCÉ ESPUÑES, M. Concepció (1988): «La immigració francesa a Sabadell a la darrería del segle XVIII». En *Arraona. Revista d'Història*, III época, pp. 27-34. Sabadell: Arxiu Històric de Sabadell.

MERCADER, Joan (1957): *El segle XVIII. Els capitans generals*. Barcelona: Vicens i Vives.

MONTIEL PASTOR, Josep (1989): «Contagio revolucionario y reacción. Catalunya 1789-1793» En *Le Jacobinisme. Actes dels Col·loquis de Barcelona (4-5-6 maig de 1989), Florència (29-30 juny i 1 de juliol de 1989) i Montpel·lier (25-26-27 setembre de 1989)*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.

MOREU-REY, Enric (1959): *Els emigrats francesos a Barcelona (segles XVI al XVIII)*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans.

—(1967): *Revolució a Barcelona el 1789*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans.

OSSORIO Y GALLARGO, Ángel (1977): *Historia del pensamiento político catalán durante la guerra de España con la República francesa (1793-1795)*. Barcelona: Grijalbo.

PELLA I FORGAS, Josep (1883): *Historia del Ampurdán. Estudio de la civilización en las comarcas del noroeste de Cataluña*. Barcelona: Luis Tasso i Serra.

PUIG I OLIVER, Lluís M. (1978): «L'impacte de la Revolució Francesa (1789-1808)». En *Història Salvat de Catalunya*. Barcelona: Salvat.

RECASENS COMES, Josep Maria (1963): *El corregimiento de Tarragona en el último cuarto del siglo XVIII: aspectos económico y político-social*. Tarragona: Real Sociedad Arqueológica Tarraconense.

ROURA I AULINAS, Lluís (1989): «Exèrcit i societat a la guerra entre Espanya y la Convenció». En *Le Jacobinisme. Actes dels Col·loquis de Barcelona (4-5-6 maig de 1989), Florència (29-30 juny i 1 de juliol de 1989) i Montpel·lier (25-26-27 setembre de 1989)*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.

—(1989): «Catalunya y la Francia de la Revolución». En Jean-René AYMES [ed.] (1989) : *España y la Revolución Francesa* [Prólogo de Josep FONTANA].

—(1993): *Guerra gran a la ratlla de França*. Barcelona; Editorial Curial.

ROVIRA, Salvador (1977): «Altafulla i la Guerra Gran». En *Quaderns d'història tarraconense*, núm. 1, pp. 129-156. Tarragona: Diputació de Tarragona.

SALVAT, Joan [Dir.] (1978): *Història Salvat de Catalunya*. Barcelona: Salvat.

SANTS I OLIVER, Miquel dels (1921): *Catalunya en temps de la Revolució Francesa*. Barcelona: Il·lustració Catalana.

SOBREQUÉS, Jaume (1964): «La immigració francesa a Arenys de Mar a finals del segle XVIII (1791-1798)». En *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, núm. 17, pp. 419-426. Girona: Institut d'Estudis Gironins.

—(1980): *Història de Catalunya del Segle XVII fins els nostres dies* [amb la col·laboració d'Amèlia GAVILAN, Joaquim NADAL I FARRERAS i Lluís M. PUIG I OLIVER. Continuació de la *Història Nacional de Catalunya* d'Antoni ROVIRA I VIRGILI], vol. IX. Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca.

SOLDEVILA, Ferran (1962): *Història de Catalunya*. Barcelona: Alpha.

TASIS, Rafael (1989): *La Revolució Francesa i Catalunya*. Barcelona: Rafael Dalmau.

UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA (1989): *La Revolució Francesa i el procés revolucionari a Catalunya i el País Valencià. Col·loqui Internacional. 1-2 desembre de 1989. Girona [Actes]*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.

—(1990): UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA, *Le Jacobinisme. Actes dels Col·loquis de Barcelona (4-5-6 maig de 1989), Florència (29-30 juny i 1 de juliol de 1989) i Montpel·lier (25-26-27 setembre de 1989)*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.

6.2.2§- Bibliografía general

ALBAREDA, Joaquim (2000): «Felip V i Catalunya». En *Manuscrits*, núm. 18, pp. 29-40.

ALBIAC BLANCO, María Dolores (1998): *El conde de Aranda: los laberintos del poder*. Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón.

ALCÁZAR MOLINA, Cayetana (2008): *Los hombres del Despotismo Ilustrado en España: el Conde de Floridablanca, su vida y su obra*. Murcia: Universidad de Murcia.

ALTHUSSER, Louis (2003): *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*. Buenos Aires; Ediciones Nueva Visión.

ANDRÉS-GALLEGO, José (2003): *El motín de Esquilache, América y Europa*. Madrid: Fundación Mapfre Tavera, CSIC.

ARAGÓ, Narcís-Jordi (1986): «El món sencer a partir del localisme». En *Revista de Girona*, núm. 119, pp. 505-506.

ARIMANY, Miquel (1965): *Diccionari Català General*. Barcelona: Arimany.

BLANCO AGUINAGA, Carlos (1978): «Prólogo». En *La Historia y el texto literario*. Madrid; Nuestra Cultura.

BOUTON, Cynthia A. (1988): «L' "économie morale" et la Guerre des farines de 1775». En Edward P. THOMPSON *et al*, *La guerre du blé au XVIIIe siècle*, pp. 93-111. Les éditions de la Passion: París.

—(enero-marzo 2000): «Les mouvements de subsistance et le problème de l'économie morale sous l'ancien régime et la Révolution française». En *Annales historiques de la Révolution française*, núm. 319, pp. 1-28.

BRAUDEL, Fernand (1970): «La larga duración». En *La Historia y las ciencias sociales*. Madrid: Alianza.

BRUNET, Michel (1989): *Le Roussillon face à la Révolution française*. Trabucaire: Perpinyà.

CARITAT, MARQUES DE CONDORCET, Jean-Antoine-Nicolás de (1847): *Œuvres de Condorcet: Politique*. París: Firmin-Didot Frères.

CASTELLÀ I PUJOLS, Ma. Betlem (2000): «La Guerra Gran a l'abric de la historiografia catalana». En *Manuscrits*, núm. 18, pp. 199-217.

CORDERO QUINZACARA, Eduardo y ALDUNATE LIZANA, Eduardo (2008): «Evolución histórica del concepto de propiedad». En *Revista de estudios histórico-jurídicos*, núm. 30, pp. 345-385.

DIEGO, Emilio de (2000): «En torno al Bicentenario de la Revolución Francesa, II». En *Cuadernos de Historia Contemporánea*, núm. 12, pp. 183-205.

ESCARTÍN SÁNCHEZ, Eduardo (1984): «El desacord del Reial Acord (1716-1755)». En *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, núm. 4, Barcelona, pp. 113-146.

—(1993): «La Capitanía General de Catalunya i l'ordre constitucional català». En *Pedralbes: Revista d'Història Moderna*, núm. 13, pp. 95-101.

FERRER BENIMELI, José A. [Dir.] (2000): *El conde de Aranda y su tiempo* [Esteban SARASA y Eliseo SERRANO coords.]. Zaragoza: Institución Fernando el Católico (C.S.I.C). Excma. Diputación de Zaragoza.

FERRER BENIMELI, José A. y OLAECHEA, Rafael (1978): *El Conde de Aranda: mito y realidad de un político aragonés*. Zaragoza: Librería General.

FERRO, Víctor (1987): *El dret públic català. Les institucions a Catalunya fins al Decret de Nova Planta*. Barcelona: Eumo Editorial.

FORCADELL ÁLVAREZ, Carlos (1995-1996): «La fragmentación espacial en la historiografía contemporánea: la historia regional/local y el temor a la síntesis». En *Studia historia. Historia contemporánea*, núm. 13-14, pp. 7-27. Salamanca: Universidad de Salamanca.

FOUCAULT, Michel (1975): *Historia de la locura en la época clásica*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

—(1992): *Genealogía del racismo* [presentación de Tomás ABRAHAM; traducción del francés de Alfredo TZVEIBELY]. Madrid: Ediciones de la Piqueta.

GAUTHIER, Florence (1988) : «De Mably à Robespierre». En Edward P. THOMPSON *et al.*, *La guerre du blé au XVIIIe siècle*. Les éditions de la Passion: París.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (1992): *Aspectos de la política exterior de España en la época de Floridablanca*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio.

—(2008): *La gestión política y el pensamiento reformista del conde de Floridablanca*. Murcia: Universidad de Murcia.

HERR, Richard (1988): *España y la Revolución del siglo XVIII*. Madrid: Aguilar.

HOBBSAWM, Eric (2007): *La era de la Revolución, 1789-1848*. Buenos Aires: Editorial Crítica.

JOVER ZAMORA, José María (1976): «Corrientes historiográficas en la España Contemporánea». En *Once Ensayos sobre la Historia*. Madrid: Fundación Juan March, pp. 215-247.

LALINDE ABADIA, Jesús (1964): *La institución virreinal en Cataluña (1471-1716)* [Prólogo de José M^a. FONT RIUS, Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Barcelona. Decano de la Facultad de Derecho de Barcelona]. Barcelona: Instituto Español de Estudios Mediterráneos.

LLIMARGAS I MARSAL, Jordi (1990): «Els sistemes locals de previsió de l'escassetat a les acaballes de l'Antic Règim». En UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA, *Le Jacobinisme. Actes dels Col·loquis de Barcelona (4-5-6 maig de 1989), Florència (29-30 juny i 1 de juliol de 1989) i Montpel·lier (25-26-27 setembre de 1989)*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.

MALDÀ, Baró de (1987): *Calaix de Sastre* [selecció i edició a cura de Ramon BOIXAREU; pòrtic de Jaume SOBREQÜÉS]. Barcelona: Curial.

MARCOS MARTÍN, Alberto (2000): *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad*. Barcelona: Crítica.

MARTÍNEZ RUIZ, Enrique (1998): *Diccionario de Historia Moderna de España: Administración*. Madrid: Ediciones Akal.

MESTRE I CAMPI, Jesús [Dir.] (1992): *Diccionari d'Història de Catalunya*. Barcelona: Edicions 62.

MOLAS RIBALTA, Pedro (1970): *Los gremios barceloneses del siglo XVIII. Estructura corporativa ante el comienzo de la Revolución Industrial*. Madrid: Confederación Española de Cajas de Ahorros.

PASCUAL I RODRÍGUEZ, Vicenç (2003): *El Baró de Maldà: materials per una biografia*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.

PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles (1995): «La Audiencia de Catalunya en la Edad Moderna». En *Revista de Historia Moderna*, núm. 13/14, pp. 51-71.

PRIETO, Rosario (1997): *La Revolución Francesa vista por el Embajador de España Conde Fernán-Núñez*. Madrid: Fundación Universitaria Española.

RATZEL, Friedrich (1969): «The Laws of the Spatial Growth of the States». En *The Structure of the Political Geography* [Roger CASPERSON y Julian MINGHI eds.]. Chicago: Aldine.

RICHET, Denis (1988), «Frontières naturelles». En François FURET y Mona OZOUF [Ed.], *Dictionnaire critique de la Révolution Française* [avec la collaboration de: Bronislaw BACZKO et al.]. París: Flammarion.

RICO LINAGE, Raquel (1987): «Publicación y publicidad de la ley en el siglo XVIII: la *Gaceta de Madrid* y el Mercurio histórico-político». En *Anuario de historia del derecho español*, núm. 57, pp. 265-338. Madrid, Ministerio de Justicia, Boletín Oficial del Estado.

ROBESPIERRE, Maximilien (1968): *Discursos*. Madrid: Editorial Ciencia Nueva.

ROURA I AULINAS, Lluís (2005): *Subjecció i revolta en el segle de la Nova Planta*. Barcelona: Eumo Editorial.

SOBOUL, Albert (1983): *Comprendre la Révolution Française*. Barcelona; Editorial Crítica.

STOUFF, Louis (2017): *Ravitaillement et alimentation en Provence aux XIVe et XVe siècles*. Berlín : De Gruyter.

THOMPSON, Edward P. (1966): *The making of the English working class*. New York : Random House.

—(1988) : «L'économie morale de la foule dans l'Angleterre du XVIIIe siècle». En Edward P. Thompson *et al*, *La guerre du blé au XVIIIe siècle*. Les éditions de la Passion: París.

VILAR, Pierre (1964): *Catalunya dins l'Espanya Moderna*, vol. III. Barcelona: Edicions 62.

7§- Apéndice

7.1§- Apéndice I: relación de fuentes primarias localizadas

A.H.N. = Archivo Histórico Nacional

A.G.I. = Archivo General de las Indias

A.H.Nob. = Archivo Histórico de la Nobleza

A.G.S. = Archivo General de Simancas

A.H.M. = Arxiu Històric Municipal

M.D.C. = Memòria Digital de Catalunya

BC = Biblioteca de Catalunya

Fecha de redacción	Tipo de documento	Materia	Archivo de localización	Remitente
1774	Prueba de concesión	Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Francisco Lacy y de White, natural de Barcelona, Capitán del Regimiento de Ultonia	A.H.N. - Consejo de Órdenes	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
1772	Despacho diplomático	Despachos entre la Legación de España en Rusia y la Primera Secretaría de Estado y Relaciones de los Agentes Diplomáticos y Consulares de España en el Extranjero.	A.H.N. – Secretaría de Estado y del Despacho de Estado.	Primera Secretaría de Estado
22/10/1772	Carta	6. Carta nº 15 del conde de Lacy al marqués de Grimaldi enviándole copia de la traducción al francés de una orden rusa recibida en Kamtschatka concerniente a cierto tratado con los ingleses. (San Petersburgo, 22 octubre - 11 octubre/ 1772). Acompaña dicha traducción.	A.G.I. – Estado.	Marqués de Grimaldi.
28/10/1772	Carta	Carta del conde Lacy a José de Onís, encargado de negocios en Sajonia, sobre su nombramiento como ministro plenipotenciario en Rusia.	A.H.N. – Secretaría de Estado y del Despacho de Estado.	José de Onís, ministro plenipotenciario en Sajonia.
23/1/1773 7/2/1773	Carta	7. Carta nº 19 de conde de Lacy al marqués de Grimaldi dando cuenta del viaje realizado en 1769 por un oficial de marina ruso llamado Tschirikov [Alekséi Chirikov], el cual regresó en 1771 diciendo había estado en América. (San Petersburgo, 7 febrero /27 enero/ 1773). Con nota al dorso.	A.G.I. – Estado.	Marqués de Grimaldi.

8/3/1772 19/3/1773	Carta	8. Carta nº 37 del conde de Lacy al marqués de Grimaldi dando cuenta de todas las expediciones rusas realizadas, hasta la fecha, a las costas de América. (San Petersburgo, 19 marzo /8 marzo/ 1773. En cifra (descifrada entre líneas). Con nota al dorso.	A.G.I. – Estado.	Marqués de Grimaldi.
12/4/1773 23/4/1773	Carta	10. Carta nº 52 del conde de Lacy al marqués de Grimaldi remitiendo una carta geográfica y dando cuenta de las noticias adquiridas por un comerciante de Kamtschatka llamado [Fedot Alekséyev] Popov, de los establecimientos rusos en América. (San Petersburgo, 23 abril/ 12 abril/, 1773). Con nota al dorso.	A.G.I. – Estado.	Marqués de Grimaldi.
30/4/1773 30/5/1773	Carta	15. Carta nº 70 del conde de Lacy al marqués de Grimaldi dando cuenta del dictamen del profesor Haller sobre los descubrimientos rusos en América. (San Petersburgo, 11 mayo /30 abril/ 1773). En cifra. (Descifrada entre líneas). Con nota al dorso.	A.G.I. – Estado.	Marqués de Grimaldi.
26/5/1773 7/5/1773	Carta	12. Carta nº 64 del conde de Lacy al marqués de Grimaldi dando cuenta de que el gobierno ruso tiene el proyecto de invadir China y Japón, para lo cual está formando ya el ejército cuyo mando tiene un tal general Lloyd, inglés. (San Petersburgo, 7 mayo - 26 abril/, 1773). Con nota al dorso.	A.G.I. – Estado.	Marqués de Grimaldi.
26/5/1773 7/5/1773	Carta	13. Carta nº 66 del conde de Lacy al marqués de Grimaldi remitiendo dos ejemplares de la carta geográfica ya corregida y una lista de las mercancías que la compañía de comercio rusa exporta de Asia y Europa a sus establecimientos en América. (San Petersburgo, 7 de mayo /26 abril/, 1773).	A.G.I. – Estado.	Marqués de Grimaldi.
14/1/1774 25/1/1774	Carta	16. Carta nº 205 del conde de Lacy al marqués de Grimaldi remitiendo un calendario publicado en Rusia que contiene una carta geográfica y una relación en alemán de los descubrimientos hechos por los rusos en el archipiélago de Kamtschatka. (San Petersburgo, 25 de enero /14 enero/, 1774). Con nota al dorso.	A.G.I. – Estado.	Marqués de Grimaldi.
30/4/1774	Carta	17. Minuta de oficio a Julián de Arriaga remitiéndole copias de las cartas del conde de Lacy y las cartas geográficas para que, si le parece conveniente, informe al virrey de Nueva España. (Aranjuez, 30 abril, 1774).	A.G.I. – Estado.	Marqués de Grimaldi.
Enero de 1775	Despachos diplomáticos	Despachos entre la Legación de España en Rusia y la Primera Secretaría de Estado y Relaciones de los Agentes Diplomáticos y Consulares de España en el Extranjero.	A.H.N. – Secretaría de Estado y del Despacho de Estado.	Primera Secretaría de Estado.
1/5/1775	Carta	a) Carta nº 410 del Conde de Lacy [Embajador de España en Moscú] al Marqués de Grimaldi sobre descubrimientos de los rusos en las costas occidentales de América septentrional, incluyéndole un papel de noticias relativas a este asunto. Acompaña: Papel de noticias citado. Corre unido: Oficio del Marqués de Grimaldi a Don Julián de Arriaga, expresando le remite la carta y papel de noticias antecedentes, y asimismo copia de un capítulo de otra carta de 31 Abril 1775 del mismo Embajador. San Lorenzo el Real 21 Octubre 1775. b) 21 Junio. Moscú.- Carta nº 428 del Conde de Lacy al Marqués de Grimaldi remitiéndole un mapa y relación sobre los descubrimientos de los rusos hacia el Norte de California. Acompaña: Relación citada (en francés); el mapa que acompañaba parece ser el catalogado en Mapas y Planos, México, 4. Corre unido:	A.G.I. – Estado.	Marqués de Grimaldi.

		Oficio del Marqués de Grimaldi a Don Julián de Arriaga, expresando le remite la carta, mapa y relación antecedentes. San Ildefonso 4 Octubre 1775. Nota resumen de la carta. 15 hoj. fol + 4 hoj. en 4º		
31/3/1776	Carta	Carta del conde de Lacy, ministro plenipotenciario en Rusia, a José de Onís, ministro plenipotenciario en Sajonia, sobre su ausencia temporal de la Corte rusa.	A.H.N. – Secretaría de Estado y del Despacho de Estado.	José de Onís, ministro plenipotenciario en Sajonia.
30/06/1777	Carta	Correspondencia del conde de Floridablanca, Primer Secretario de Estado, con Pedro Normande, encargado de negocios en Rusia (06/01/1777 - 23/12/1779), y con el conde de Lacy, ministro en Rusia (Ministro en San Petersburgo) (30/06/1777- 08/10/1778).	A.H.N. – Secretaría de Estado y del Despacho de Estado.	Conde de Floridablanca, Primer Secretario de Estado.
27/8/1777	Carta	Carta del conde de Lacy, ministro plenipotenciario en Rusia, a José de Onís, ministro plenipotenciario en Sajonia, comunicándole su regreso a San Petesburgo.	A.H.N. – Secretaría de Estado y del Despacho de Estado.	José de Onís, ministro plenipotenciario en Sajonia.
28/01/1778	Carta	Correspondencia entre el conde de Lacy, ministro en Rusia, y otros ministros de España en el extranjero (28/01/1778 - 22/12/1779).	A.H.N. – Secretaría de Estado y del Despacho de Estado.	«Ministros de España en el exterior» (sic).
15/9/1778	Carta	Carta del conde de Lacy, ministro plenipotenciario en Rusia, a José de Onís, ministro plenipotenciario en Sajonia, sobre la concesión de una licencia real.	A.H.N. – Secretaría de Estado y del Despacho de Estado.	José de Onís, ministro plenipotenciario en Sajonia.
1781	Carta	Carta nº 242º de José García de León y Pizarro a D. José de Gálvez acusando recibo de la orden por la que se nombra inspector general de artillería al conde de Lacy por muerte del conde de Gazola.	A.G.I. – Audiencia de Quito.	José García de León a D. José de Gálvez
1/1/1782	Carta	Carta del Conde Lacy a la Duquesa de Benavente, contestándole a una carta de recomendación.	A.H.Nob. – 1.4. Archivo del Ducado de Benavente.	Duquesa de Benavente.
7/6/1788	Carta	Carta del Conde de Lacy a la Duquesa de Osuna en la que dice no puede complacer a su recomendado Claudio Boutelón.	A.H.Nob. – 1.1. Ducado de Osuna.	Duquesa de Osuna.
11/4/1789	Edicto/orden	Edicto sobre «eximir de los Derechos Reales todos los Granos que se introdujeran hasta la próxima cosecha de este año, por el Puerto de esta Ciudad y demás de ese Principado».	M.D.C	-
19/4/1789	Edicto/orden	Edicte recordant diverses disposicions favorables al «Trigo y Maíz» en gra	M.D.C BC	-

26/4/1789	Cédula	Carpetilla vacía sobre abono de sueldos a inválidos vivos del Real Cuerpo de Artillería de Buenos Aires sobre cuyo asunto se pide informe al conde de Lacy. Nota que remite a 'Fechos de Artillería de Buenos Aires'. Enero de 1789. Fol. 50	A.G.S. – Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
15/5/1789	Carta	Carta del conde de Lacy al conde de Campomanes	A.H.M.	Conde de Campomanes
29/5/1789	Carta	Carta del conde de Lacy al conde de Campomanes	A.H.M.	Conde de Campomanes
1/7/1789	Cédula	Carpetilla vacía sobre remisión al conde de Lacy de cédulas de premios para individuos del Cuerpo de Artillería de Buenos Aires y del Presidio del Carmen en N.E. Nota que remite a 'Fechos de Artillería' de Buenos Aires de igual fecha. Fol. 110	A.G.S. – Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
1/7/1789	Cédula	Carpetilla vacía sobre remisión al conde de Lacy de cédula de invalidez para José Salgado, soldado del Real Cuerpo de Artillería de Buenos Aires. Nota que remite a 'Fechos de Artillería' de Buenos Aires de igual fecha. Fol. 109	A.G.S. – Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
1/8/1789	Carta	Carta del conde de Lacy al secretario de Guerra Gerónimo Caballero	A.G.S.- Guerra Moderna. Correspondencia de Capitanes Generales (citada por Eduardo Escartín Sánchez).	Gerónimo Caballero
5/8/1789	Carta	Carta del conde de Lacy al secretario de Guerra Gerónimo Caballero	A.G.S.- Guerra Moderna. Correspondencia de Capitanes Generales (citada por Eduardo Escartín Sánchez).	Gerónimo Caballero
8/8/1789	Carta	Carta del conde de Lacy al secretario de Guerra Gerónimo Caballero	A.G.S.- Guerra Moderna. Correspondencia de Capitanes Generales (citada por Eduardo Escartín Sánchez).	Gerónimo Caballero
12/8/1789	Carta	Carta del conde de Lacy al secretario de Guerra Gerónimo Caballero	A.G.S.- Guerra Moderna. Correspondencia de	Gerónimo Caballero

			Capitanes Generales (citada por Eduardo Escartín Sánchez).	
15/8/1789	Carta	Carta del conde de Lacy al secretario de Guerra Gerónimo Caballero	A.G.S.- Guerra Moderna. Correspondencia de Capitanes Generales (citada por Eduardo Escartín Sánchez).	Gerónimo Caballero
22/8/1789	Carta	Carta del conde de Lacy al secretario de Guerra Gerónimo Caballero	A.G.S.- Guerra Moderna. Correspondencia de Capitanes Generales (citada por Eduardo Escartín Sánchez).	Gerónimo Caballero
28/10/1789	Carta	Carta del conde de Lacy al secretario de Guerra Gerónimo Caballero	A.G.S.- Guerra Moderna. Correspondencia de Capitanes Generales (citada por Eduardo Escartín Sánchez).	Gerónimo Caballero
1/9/1789	Edicto/orden	Edicto sobre la qüestió de tota mena de grans per a fer pa	M.D.C BC	-
14/11/1789	Carta	Carta del conde de Lacy al secretario de Guerra Gerónimo Caballero	A.G.S.- Guerra Moderna. Correspondencia de Capitanes Generales	Gerónimo Caballero
18/11/1789	Edicto/orden	Edicte favorable a introducción de grans de «trigo y maíz» de fora i altres	M.D.C BC	-
25/11/1789	Carta	Carta del conde de Lacy al secretario de Guerra Gerónimo Caballero	A.G.S.- Guerra Moderna. Correspondencia de Capitanes Generales	Gerónimo Caballero

2/12/1789	Edicto/orden	Edicto beneficiant amb diners els qui introdueixin trigo y maíz.	M.D.C	-
3/1/1790	Carta	Carta del conde de Lacy al conde de Campomanes	AHM – Ca l’Ardiaca	Conde de Campomanes
30/1/1790	Carta	Sobre el reo Pablo Gatti	BC	Josef Barbosa, Gobernador Militar de Manresa.
4/2/1790	Edicto/orden	Sobre harinas en mal estado	BC	-
2/8/1790	Carta	Remisión de Real Orden 10 de setiembre de 1789	BC	Josef Federico Aguilar.
4/9/1790	Edicto/Orden	Arrendamientos	BC	-
26/1/1791	Carta	Carta del conde de Lacy	A.G.S.- Guerra Moderna. Correspondencia de Capitanes Generales (citada por Eduardo Escartín Sánchez).	No especificado
2/3/1791	Carta	Carta del conde de Lacy	A.G.S.- Guerra Moderna. Correspondencia de Capitanes Generales (citada por Eduardo Escartín Sánchez).	No especificado
12/3/1791	Carta	Carta del conde de Lacy	A.G.S.- Guerra Moderna. Correspondencia de Capitanes Generales	No especificado

			(citada por Eduardo Escartín Sánchez).	
30/6/1791	Carta	Carta del conde de Lacy	A.G.S.- Guerra Moderna. Correspondencia de Capitanes Generales (citada por Eduardo Escartín Sánchez).	No especificado
9/7/1791	Carta	Carta del conde de Lacy	A.G.S.- Guerra Moderna. Correspondencia de Capitanes Generales (citada por Eduardo Escartín Sánchez).	No especificado
17/7/1791	Carta	Carta del conde de Lacy	A.G.S.- Guerra Moderna. Correspondencia de Capitanes Generales (citada por Eduardo Escartín Sánchez).	No especificado
24/7/1791	Carta	Sobre el uso de armas, caza y pesca	Biblioteca de Catalunya.	Joseph Federico Aguilar, Gobernador Militar de Vic
6/9/1791	Bando	Guerra con el Reino de Marruecos	M.D.C BC	-
12/12/1791	Carta	Carta del conde de Lacy	A.G.S.- Guerra Moderna. Correspondencia de Capitanes Generales(citada por Eduardo Escartín Sánchez).	No especificado

21/12/1791	Carta	Carta del conde de Lacy	A.G.S.- Guerra Moderna. Correspondencia de Capitanes Generales (citada por Eduardo Escartín Sánchez).	No especificado
31/12/1791	Carta	Carta de Francisco Antonio de Lacy, Conde de Lacy, consejero en la Junta formada en 1788 para procesar al Marqués de Rubí, sobre asuntos particulares dirigida a un amigo corregidor.	A.H.N. – Colección de autógrafos de Eugenio Alonso Sanjurjo.	-
3/1/1792 4/1/1792	Carta	Carta del intendente Juan Miguel de Indart al conde de Lacy, capitán general de Cataluña	A.H.N. – Depósito de la Guerra.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
7/1/1792	Real resolución	Real resolución sobre assistència als marins que tornen de fer el servei militar o van a fer-lo	M.D.C	-
19/1/1792	Edicto/orden	Edicto de «prohibición de introducción y cursode dos volums del <i>Diario de Física de París</i> del 1790.	M.D.C	-
23/1/1792	Carta	Carta de Lacy al conde de Floridablanca	A.H.N. -Estado – Legajo 3.9444	Conde de Floridablanca
22/2/1792	Carta	Carta de Lacy al conde de Floridablanca	A.H.N. – Estado	Conde de Floridablanca
18/3/1789	Carta	Sobre <i>Chanson des Volontaires contre les Emigrans. Sur l’Air vive la Loi.</i>	BC	Josef Barbosa a D. D. Bernardo Cebasco (cita de las resoluciones del Conde de Lacy).

27/3/1792	Carta	Carta de Lacy al conde de Aranda	A.H.N. – Estado – Leg. 4.028/1	Conde de Aranda
12/7/1792	Copia de Real Orden	Remisión al conde de Lacy.	BC	-
4/8/1792	Orden	Ordre sobre «distintibo para la gente de Mar».	M.D.C.	-
6/9/1792	Borrador de órdenes	Borradores de órdenes [del Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] a los Gobernadores de Tarragona, Lérida, al Intendente y al Alcalde Mayor de Montblanch del paso del Regimiento de Dragones de Villaviciosa para que avisen a las Justicias de los municipios donde realizarán los tránsitos para que les proporcionen toda la ayuda que necesiten.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Gobernador de Tarragona. Gobernador de Lleida. Intendente.
6/9/1792	Carta	El [Conde de Campo] Alange [Manuel Negrete de la Torre] informa al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] que el Rey [Carlos IV] ha decidido mandar al Regimiento de Dragones de Villaviciosa, desde Murcia y Orihuela hasta Tortosa (Tarragona).	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Manuel Negrete de la Torre, Conde de Campo Alange.
10/9/1792	Borrador de oficio y acuse de recibo	Oficio de Victorio de Navia al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] donde le informa que el Rey ha mandado al Regimiento de Dragones de Villaviciosa desde Murcia y Orihuela (Alicante) hasta Tortosa (Tarragona), y que le ha proporcionado a su Capitán los pasaportes e itinerarios necesarios. Incluye borrador de oficio del [Conde de Lacy] donde se da por enterado.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Victorio de Navia.
11/9/1792	Carta	Carta de Aranda a Lacy	A.G.S. – Secretaría de Guerra	Francisco Antonio de Lacy White, conde de Lacy.
14/9/1792	Real orden y acuse de recibo	Real Orden Comunicada del [Conde de Campo] Alange, [Manuel Negrete de la Torre] informando al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] que el Rey [Carlos IV] ha decidido que el Batallón de Voluntarios de Infantería Ligera de Cataluña destinado a Andalucía, el segundo Regimiento de Voluntarios de Infantería Ligera de Cataluña y el pasen al Principado [de Cataluña]. Incluye minuta de oficio del Conde de Lacy dándose por enterado.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	-
16/9/1792	Oficio	Oficio del Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] al [Conde de Campo] Alange [Manuel Negrete de la Torre] donde se da por enterado de la Real Orden Comunicada que manda al Regimiento de Dragones de Villaviciosa, desde Murcia y Orihuela (Alicante) hasta Tortosa (Tarragona).	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.

16/9/1792	Oficio	Oficio del Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] al Intendente comunicándole que ha recibido órdenes del Rey [Carlos IV] para que refuerce la frontera con Francia y para ello, le envía varios Batallones de Infantería que llegarán al puerto de Tortosa (Tarragona), junto con el Regimiento de Dragones de Villaviciosa que viene por tierra.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
17/9/1792	Oficio	Oficio de Carlos de Beranger, [Coronel del Regimiento de Dragones de Villaviciosa], al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que envía al Alférez Francisco Martínez de Teva (sic) para recibir en su nombre las órdenes de dirigirse a los cuarteles de Tárrega (Lérida) o lo que él disponga.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
18/9/1792	Borrador de oficio	Borrador de oficio que el [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] envía a Victorio de Navia informándole que ha recibido comunicación oficial de la llegada al Principado [de Cataluña] del Regimiento de Dragones de Villaviciosa.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Victorio de Navía.
18/9/1792	Oficio de orden	[El Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] comunica a Antonio de Partearroyo la orden del rey, [Carlos IV] por la cual, deben desembarcar [en Tortosa (Tarragona)] el Primer Batallón de Infantería del Príncipe, el de Sevilla, el de Granada y el de Burgos, y el Segundo Batallón de los de Murcia, el de Mallorca, el de Saboya y el Fijo de Málaga. También tienen que llegar el Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Valencia, el Segundo del de Toledo y el Regimiento de Dragones de Villaviciosa.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Antonio de Partearroyo, Gobernador de Tortosa.
18/9/1792	Oficio	Oficio del Victorio de Navia al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que no conoce el segundo destino que el Rey [Carlos IV] ha dispuesto para el Regimiento de Dragones de Villaviciosa. Incluye copia de la Real Orden Comunicada del Conde de Campo Alange [Manuel Negrete de la Torre] sobre la salida del Regimiento desde Murcia y Orihuela (Alicante) hasta Tortosa (Tarragona).	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
19/9/1792	Minuta	Oficio de Carlos de Beranger, [Coronel del Regimiento de Dragones de Villaviciosa], al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que ha recibido una Real Orden para que su Regimiento vaya a Tortosa (Tarragona) y que para recibir las órdenes de alojamiento mandará a un oficial bajo su mando. Incluye minuta del [Conde de Lacy] comunicándole que su oficial deberá ir a Tortosa donde recibirá instrucciones.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Carlos de Beranger, Coronel del Regimiento de Dragones de Villaviciosa.
20/9/1792	Oficio	Oficio de Ladislao Hávor al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] comunicándole que las gentes de la zona del Ampurdán están convencidas de que el movimiento de tropas que allí se está produciendo es para contener y proteger la frontera reservado contra Francia.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
21/9/1792	Carta	[Manuel Negrete de la Torre], II Conde de Campo Alange, Capitán General de los Reales Ejércitos, comunica al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy], la orden del rey, [Carlos IV], que partan a Barcelona [para su incorporación a la Guerra de la Convención], dos compañías del batallón de artillería de Alicante.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.

21/9/1792	Real Orden y acuse de recibo	Real Orden Comunicada del [Conde de Campo] Alange, [Manuel Negrete de la Torre] informando al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] que el Rey [Carlos IV] ha decidido que la Real Brigada de Carabineros que iba con destino a Zaragoza continúe su marcha hasta el Principado [de Cataluña]. Incluye minuta de oficio del Conde de Lacy dándose por enterado.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	-
21/9/1792	Carta	Manuel Negrete de la Torre, II Conde de Campo de Alange y Capitán General de los Reales Ejércitos, comunica a [Francisco Antonio de Lacy], Conde de Lacy, que ha trasladado al Marqués de Alos, Comandante General de Aragón la Real Orden del rey por la que ha determinado que los segundos Batallones de los del Regimientos de Zaragoza y Aragón se trasladen a Cataluña.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio Lacy White, Conde de Lacy.
21/9/1792 25/9/1792	Borrador de oficio	Borrador de oficio del Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] al Intendente, Juan Miguel de Indart, comunicándole que por la llegada [a Barcelona] del Primer batallón del Regimiento de Infantería de Valencia, debe marchar a su destino, en Tarragona, el Primer Batallón del Regimiento de Voluntarios de Infantería Ligera de Tarragona. Este ayuntamiento y todos los demás adonde vayan destinados los Regimientos que han sido enviados a ese Principado [de Cataluña], deberán ser avisados para que realicen las oportunas obras de acondicionamiento de los cuarteles donde se alojarán las tropas. Incluye oficio del Intendente dándose por enterado	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Juan Miguel de Indart, Intendente.
22/9/1792	Borrador de orden	Borrador de orden del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] a Isidoro Daoiz para que su municipio tenga preparados los cuarteles donde se alojará la tropa del Batallón de Infantería que irá allí destinada.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Isidoro Daoiz.
22/9/1792	Borrador de orden	Borradores de órdenes que [el Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] manda al Intendente, al Marqués de Blondel y a Domingo de Wyels indicándoles que por la llegada del Regimiento de Dragones de Villaviciosa a Tárrega, Anglesola y Agramunt (Lérida), las tropas del Regimiento de Caballería de Santiago que estaban allí destinadas deben marchar a Balaguer (Lérida). A todos les insta para que ambos Regimientos reciban toda la ayuda y bagajes que necesiten durante los tránsitos que realicen y en sus destinos definitivos.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Juan Miguel de Indart, Intendente. Marqués de Blondel. Domingo de Wyels.
22/9/1792	Oficio	Oficio del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] a [Agustín de] Lancáster para que tome todas las medidas necesarias para proteger la frontera con Francia debido a las disensiones que se están produciendo y le pide que le informe de los lugares más convenientes para acantonar tropas, diferenciando entre Infantería y Caballería.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
22/9/1792 27/10/1794	Carta	Correspondencia remitida al marqués de Baños relativa a las disposiciones adoptadas por las autoridades españolas antes y después de la invasión de las tropas francesas de la Cerdeña de los años 1792 a 1794.	A.H.N. – Depósito de la Guerra.	Conde de Campo Alange, Secretario de Estado y Despacho de Guerra. General Ricardos. Joaquín de Oquendo.

24/9/1792	Oficio	Oficio del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] al Intendente, informándole que ha entregado al Comandante de Tortosa (Tarragona) pasaportes en blanco por no poder saber el orden en la llegada por mar de las tropas, también le comunica el nombre de los distintos Regimientos que desembarcarán con la relación de los destinos y le pide que dé las órdenes oportunas a sus ayuntamientos para que les proporcionen las ayudas necesarias.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Juan Miguel de Indart, Intendente.
25/9/1792	Oficio y acuse de recibo	Oficio de Agustín de Lancáster al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] comunicándole que le remitirá la relación de posibles lugares en el cordón de la frontera [con Francia] donde las tropas podrán acuartelarse e informándole sobre la situación en la que se encuentra la zona fronteriza de Cerdeña. Incluye oficios del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] a Agustín de Lancáster donde se da por enterado.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Agustín de Lancáster.
25/9/1792	Oficio	Oficio del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] a Isidoro Daoiz para que acepte el paso de las tropas por su jurisdicción y para que avise a los ayuntamientos por donde pasarán, para que les proporcionen la ayuda necesaria.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
25/9/1792 27/9/1792	Borrador de oficio	Borrador de oficio del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] al Marqués de Robén para que informe a las ciudades de Reus y Villanueva de la Geltrú (Barcelona) que varios batallones de Infantería irán allí destinados, para que tomen las medidas necesarias para su alojamiento y mantenimiento. Incluye oficio del Marqués de Robén donde se da por enterado.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Marqués de Robén.
26/9/1792	Borrador de oficio y acuse de recibo	Oficio de Antonio de Partearroyo al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] comunicándole la llegada de los diferentes regimientos que deben desembarcar en el puerto de Tortosa (Tarragona). Incluye borrador de oficio del [Conde de Lacy] donde se da por enterado.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Antonio de Partearroyo, Gobernador de Tortosa.
26/9/1792	Oficio	Oficio del Marqués de Blondel al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] donde le informa que ante la llegada de tropas en su jurisdicción, éstas podrían alojarse en el cuartel de Balaguer y si no fuera posible, propone Inglés o Agraman. También propone Verdú y Bellpuig, siempre que se le dé un nuevo destino a la Compañía [del Regimiento de Caballería] de Santiago destinada allí.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
27/9/1792	Oficio	Oficio de José de Conty, oficial al mando del Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Murcia, al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que ha desembarcado de la fragata Soledad en Tortosa (Tarragona) y que marchará hacia Batea (Tarragona) en cuanto llegue el resto de su Batallón que viene a bordo de la urca Aduana.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
28/9/1792	Carta	[El Conde de Campo] Alange, [Manuel Negrete de la Torre], informa al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] que el Rey [Carlos IV] ha mandado que el Regimiento de Caballería de Farnesio, que había sido trasladado de Extremadura a Talavera de la Reina, continúe hasta el principado [de Cataluña].	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Manuel Negrete de la Torre, Conde de Campo Alange.

29/9/1792	Borrador de oficio	Borrador de oficio del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] a Antonio de Partearroyo indicándole que le envía pasaportes en blanco para que a medida que las tropas vayan desembarcando [en el puerto de Tortosa] , se les destine a los lugares que le especifica.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Antonio de Partearroyo, Gobernador de Tortosa.
29/9/1792	Borrador de oficio	Borrador de oficio del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] al Marqués de Blondel indicándole que le informe en el momento en que puedan alojarse en el cuartel de Balaguer la Compañía del Regimiento de Caballería de Santiago para que dejen Tárrega, Cervera y Bellpuig (Lérida). Además le informa que han sido avisadas las poblaciones de Anglesola y Agramunt para que proporcionen toda la ayuda necesaria durante el paso de la tropa por ellas.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Marqués de Blondel.
29/9/1792	orrador de orden	Borrador de orden del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] al intendente indicándole que se retire de Bellpuig y Cervera la Compañía del Regimiento de Caballería de Santiago y que se incorporen junto con las destinadas a Lérida y Balaguer, y que la Compañía destinada a Tárrega pase a Balaguer (Lérida).	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Juan Miguel de Indart, Intendente.
29/9/1792	Borrador de oficio	Borrador del oficio del Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] al Conde de [Campo] Alange, [Manuel Negrete de la Torre], informándole que se da por enterado de la Real Orden Comunicada al Comandante General de Aragón, el Marqués de Alós, [José María Alos y Mora] para que envíe los 2º Batallones del Regimiento de Infantería de Zaragoza y de Aragón, y el Regimiento de Caballería de Montesa a Cataluña.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Manuel Negrete de la Torre, Conde del Campo Alange.
29/9/1792	Minuta de oficio	Minuta de oficio del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] al Marqués de Robén solicitándole información sobre si es adecuado instalar a la Real Brigada de Carabineros en Reus y alrededores, pues deberán retirarse de allí los dos escuadrones de Calatrava y el Batallón de Infantería.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Marqués de Robén.
30/9/1792 2/10/1792	Borrador de oficio	Oficio de Antonio de Partearroyo al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que el Intendente, Juan Miguel de Indart, le ha comunicado que el Regimiento de dragones de Villaviciosa está destinado a Tortosa y que por carta recibida del Conde de Lacy, éste le informó que dicho Regimiento iría a Tárrega, Anglesola y Agramunt, por lo que pide una aclaración. Incluye borrador de oficio del Conde de Lacy donde le comunica que siga la orden por él recibida.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Antonio de Partearroyo, Gobernador de Tortosa.
30/9/1792 2/10/1792	Borrador de oficio	Oficio de Antonio de Partearroyo al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] comunicándole la llegada de los Regimientos de Infantería de Mallorca y de Murcia que deben desembarcar en el puerto de Tortosa (Tarragona). Incluye borrador de oficio del [Conde de Lacy] donde se da por enterado.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Antonio de Partearroyo, Gobernador de Tortosa.
1/10/1792	Oficio	Oficio de José de Conty, oficial al mando del Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Murcia, al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que ha desembarcado en Tortosa junto con parte de su tropa y que está esperando la llegada del resto de sus efectivos para completar el estado de las fuerzas.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.

1/10/1792	Oficio	Oficio de Victorio de Navía al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] comunicándole que por Real Orden la Compañía de Granaderos y Cazadores del Regimiento Provincial de Chinchilla (Albacete) ha de pasar al Principado [de Cataluña]. Incluye la ruta que ha de seguir el Regimiento desde Chinchilla [hasta Barcelona] y minuta de oficio a Victorio de Navía dándose por enterado.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
2/10/1792	Borrador de orden	Borrador de orden del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] al Intendente para que las poblaciones de Igualada, Tarrasa, Granollers (Barcelona), y Olot, La Bisbal del Ampurdán, Torruella de Montgrí y Casa de la Selva (Gerona) reparen los cuarteles donde se alojarán los Regimientos de Infantería y Caballería.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Juan Miguel de Indart, Intendente.
3/10/1792	Borrador de oficio y acuse de recibo	Oficio de Antonio de Partearroyo al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] comunicándole la llegada de los diferentes regimientos que deben desembarcar en el puerto de Tortosa (Tarragona) y su salida hacia sus respectivos acuartelamientos. Incluye otro oficio de Partearroyo al Conde de Lacy informándole de las dificultades que tienen la ruta por El Perelló y Cambrils (Tarragona) por lo agreste del terreno y la escasez de agua. Borrador de oficio del [Conde de Lacy] donde se da por enterado.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Antonio de Partearroyo, Gobernador de Tortosa.
3/10/1792	Oficio	Oficio de Thomas Roncali, oficial al mando del Primer Batallón del Regimiento de Granada, al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que ha desembarcado junto con su tropa en el puerto de Tortosa y que le comunicará el estado de las fuerzas cuando llegue a su acuartelamiento.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
3/10/1792 6/10/1792	Borrador de oficio y acuse de recibo	Oficio del Marqués de Blondel al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] indicándoles cuáles serían los pueblos donde las tropas estarían mejor alojadas y asistidas dentro de su jurisdicción. Incluye borrador de oficio del [Conde de Lacy] dándose por enterado.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Marqués de Blondel.
6/10/1792	Minuta de oficio	Minuta de oficio del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] a Francisco de Zayas agradeciéndole su carta del 29 de septiembre sobre el nuevo destino de la Real Brigada [de Carabineros] desde Zaragoza hasta este Principado [de Cataluña].	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco de Zayas.
6/10/1792	Oficio	Oficio de Antonio Cornel, oficial al mando del Primer Batallón del Regimiento de Burgos, al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] comunicándole que ha desembarcado [en Tortosa] y que ha recibido el pasaporte hasta Vich y que en cuanto llegue allí, le notificará el estado de las fuerzas.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
7/10/1792	Oficio	Oficio de Francisco Ignacio de Casaviella a Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] comunicándole que el Regimiento [de Infantería de Mallorca] ha llegado a Reus procedente de Mora de Ebro (Tarragona) donde se ha acuartelado sin haber sufrido ninguna baja. Incluye otro oficio de Casaviella al Conde de Lacy informándole que junto con su Batallón ha desembarcado en [el Puerto de] Los Alfaques [en Tortosa (Tarragona)] procedente de Cartagena (Murcia).	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.

7/10/1792	Oficio y acuse de recibo Oficio y órdenes	Oficio de Antonio de Partearroyo [Gobernador de Tortosa] al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que necesitan suministros de camas para la tropa convaleciente de los Batallones [de los Regimientos de Infantería] de Mallorca y Murcia que acaban de llegar a Tortosa. Incluye oficios del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] a Partearroyo dándose por enterado y al Intendente, [Juan Miguel de Indart] informándole sobre el asunto, y oficio del Intendente al Conde de Lacy donde le comunica que ha dado las órdenes oportunas para que se les provean de los suministros que necesiten.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Antonio de Partearroyo, Gobernador de Tortosa. Juan Miguel de Indart, Intendente.
7/10/1792	Carta	El Marqués de Blondel comunica a [Francisco Antonio de Lacy], Conde de Lacy, que no ha podido entregar el pasaporte al comandante del 2ª Batallón de Aragón para que se traslade a esta región por no haber entrado en el corregimiento de Lérida.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
7/10/1792	Oficio	Oficio del Marqués de Roben al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que ha comunicado a las justicias de los pueblos de su jurisdicción que den las ayudas y alojamientos que necesiten a la Compañía del Regimiento de Dragones de Villaviciosa que está realizando los tránsitos desde Uldecona a Montblanch (Tarragona).	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
7/10/1792 11/10/1792	Oficio	Oficio del Marqués del Blondel, [Gobernador de Lérida], al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que el Regimiento de Caballería de Santiago destinado en Tárrega pasó a Balaguer, el de Bellpuig a [Lérida] pero el que está en Cervera no pudo cambiarse porque su Gobernador no se lo permitió por no tener órdenes del Conde de Lacy, por lo que él mismo en su nombre ha enviado la orden. Incluye oficio de Francisco Antonio de Niubó, [Gobernador de Cervera] donde se da por enterado de dicha orden.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
9/10/1792	Real Orden y acuse de recibo	Real Orden Comunicada del [Conde de Campo] Alange, [Manuel Negrete de la Torre] informando al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] que el Rey [Carlos IV] ha decidido que la Real Brigada de Carabineros que iba con destino al Principado [de Cataluña] se detenga definitivamente en Zaragoza. Incluye minutas de oficios del Conde de Lacy al Conde de Alange dándose por enterado y al Intendente comunicándole la Real Orden.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Juan Miguel de Indart, Intendente.
9/10/1792	Borrador de oficio	Borrador del oficio del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] a [Antonio de] Partearroyo comunicándole que se da por enterado de la llegada a Tortosa (Tarragona) de los Batallones de los Regimientos de Infantería de Valencia, Burgos, Murcia y Granada, y su posterior salida hacia sus correspondientes destinos.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Antonio de Partearroyo, Gobernador de Tortosa.
9/10/1792	Borrador de oficio	Borrador del oficio del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] a Jaime Rubio para que no les falten los correspondientes bagajes en el camino desde Tortosa (Tarragona) hasta Vich (Barcelona) a los dos primeros Batallones de los Regimientos de Infantería de Granada y Burgos.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Jaime Rubio.
9/10/1792	Oficio	Oficio de Victorio de Navia al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole del paso del Regimiento de Dragones de Villaviciosa que va a Tortosa (Tarragona) y comprometiéndose a que también le avisará cuando pasen las Compañías de Granaderos y Cazadores del Regimiento Provincial de Chinchilla (Albacete).	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.

9/10/1792	Oficio	Oficio del marqués de Alós donde comunica al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] que el Regimiento de Caballería de Montesa, que salió de Zamora el día 2 y llegará sobre el 20 a Agreda, ha recibido los pasaportes necesarios para llegar a Lérida. Incluye la ruta que el Regimiento debe seguir desde Agreda hasta Lérida.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
9/10/1792	Oficio	Oficio del Marqués de Alós donde le comunica a el Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy], que el 2º Batallón del Regimiento de Infantería de Zaragoza partirá hacia Lérida el día 10 y pide que se le libere su pasaporte para llegar a la dicha ciudad. Incluye noticia de la ruta que hará el Batallón desde Zaragoza hasta Lérida.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
9/10/1792 12/12/1792	Real Orden y acuse de recibido	Real Orden Comunicada del [Conde de Campo] Alange, [Manuel Negrete de la Torre], al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] donde le informa que el Regimiento de Infantería Suizo de San Gall, debe pasar desde la Isla de Menorca al Principado [de Cataluña]. Incluye borradores de oficios del [Conde de Lacy], oficio del Marqués de las Amarillas, [Jerónimo Girón y Moctezuma] donde se da por enterado de la Real Orden y oficio de [Antonio] Valdés [y Bazán, Ministro de Marina] donde se da por enterado de la llegada al puerto del navío Conquistador y la fragata Nuestra Señora del Rosario que transportaban al primer Batallón del Regimiento Suizo de San Gall y a tres Compañías de Granaderos y Cazadores Provinciales de la División Andalucía.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	-
9/10/1792	Real orden	Sobre la introducción de propaganda revolucionaria.	BC	-
10/10/1792	Oficio	Oficio de José Ignacio de Castellos a Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] donde se da por enterado que las Compañías del Regimiento de Dragones de Villaviciosa han sido destinadas a [Montblanch], a Sarreal, a Solivella, a Esplugas de Francolí, a Cabra y a Vimbodí (Tarragona), y que dichas poblaciones ya han sido avisadas para que les den toda la ayuda que necesiten.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
10/10/1792	Borrador de órdenes	Borradores de las órdenes remitidas por el Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy], a los Gobernadores e Intendente de su jurisdicción para que proporcionen las ayudas necesarias para el traslado de las tropas, así como acuse de haber recibido carta de Manuel Herch informándole de la situación del 2º Batallón del Regimiento de Infantería de Zaragoza.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Gobernadores e Intendente bajo su jurisdicción.
10/10/1792 11/10/1792	Borrador de oficio	Borrador de oficio del Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] al Gobernador de Mataró [Pedro Tirrell] comunicándole que los dos primeros Batallones de los Regimientos de Infantería de Granada y Burgos, que van desde Tortosa (Tarragona) a Vich (Barcelona), realizarán paradas en San Cugat, Mollet, Parets y La Garriga (Barcelona) para que dé las órdenes necesarias a sus autoridades para que les proporcionen la ayuda y el alojamiento necesario. Incluye oficio del Gobernador de Mataró dándose por enterado.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Pedro Tirrell, Gobernador de Mataró.
10/10/1792 16/10/1792	Oficio	Oficio de Carlos de Beranger, [Coronel del Regimiento de Dragones de Villaviciosa] al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] ofreciéndose junto con su Regimiento en misiones de riesgo para proteger la patria. Incluye oficio del [Conde de Lacy] agradeciéndoles su patriotismo e indicándoles que los tendrá en cuenta para futuros servicios.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Carlos de Beranger, Coronel del Regimiento de Dragones de Villaviciosa.

10/10/1792 23/10/1792	Borrador de carta	Oficio de Carlos de Beranger, [Coronel del Regimiento de Dragones de Villaviciosa] al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándoles que no puede completar su Regimiento por tener unidades destinadas a la persecución del Contrabando en el Reino de Valencia, y solicita que éstas sean liberadas de sus obligaciones. Incluye relación del estado de las Unidades empleadas en el control del contrabando y sus destinos, borradores de cartas del [Conde de Lacy] a Victorio de Pavía y a Beranger tratando el tema y oficio de Victorio de Pavía al Conde de Lacy informándole que ha ordenado a los Regimientos Provinciales de Cuenca y de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) que los sustituyan, pudiendo incorporarse estas unidades a su Regimiento destinado al Principado [de Cataluña].	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Víctor de Pavía. Carlos de Beranger, Coronel del Regimiento de Dragones de Villaviciosa.
11/10/1792	Oficio	Oficio del Marqués de Blondel al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] indicándole que ha recibido el pasaporte que debe proporcionar al Regimiento Provincial de Cuenca, y que se da por enterado de la notificación de la llegada del Regimiento de Infantería de Reding y del Regimiento de Murcia.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
12/10/1792	Oficio y acuse de recibo	Manuel Negrete de la Torre, II Conde de Campo de Alange y Capitán General de los Reales Ejércitos, comunica a [Francisco Antonio de Lacy], Conde de Lacy, que ha trasladado al Capitán General de Andalucía la Real Orden del rey por la que ha determinado que los soldados del Regimiento de Asturias se embarquen desde Málaga a los Alfaques (Tarragona), para incorporarse con el Batallón del Regimiento del Príncipe. Incluye copia del enterado de Lacy.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Manuel Negrete de la Torre, conde de Campo Alange. Capitán General de los Reales Ejércitos.
3/10/1792	Borrador de órdenes	El ayuntamiento y Junta de Vich (Barcelona) piden a Juan Miguel de Indart que les conceda el permiso para poder construir un techo en el Cuartel del Colegio que acogerán a las tropas destinadas allí. Incluye oficio de Domingo de Wyels al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] comunicándole la súplica del ayuntamiento y borradores de órdenes del [Conde de Lacy] al Ayuntamiento de Vich, al Intendente y a Domingo de Wyels accediendo a su construcción	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Ayuntamiento de Vic. Juan Miguel de Indart, Intendente. Domingo de Wyels.
13/10/1792	Carta	[El Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] manda a Pedro Tirrell que tome las medidas oportunas para los emplazamientos del 2º Batallón del Regimiento de Infantería de Zaragoza [en Mataró], y el de los dos escuadrones del Regimiento de Dragones de Sagunto en Granollers.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Pedro Tirrell.
13/10/1792	Oficio	Oficio del Marqués de Alós, [José María Alós Mora] al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] comunicándole que por Real resolución la Real Brigada de Carabineros y el Regimiento de Caballería de Montesa que debían pasar al Principado de [Cataluña], permanecerán bajo su mando.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
13/10/1792 16/10/1792	Borradores de oficio	Borradores de oficios enviados por el Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] al Marqués de Alós [José María Alós Mora], Capitán General de Aragón, y a Victorio de Navía, Capitán General de Valencia, comunicándoles que por falta de paja para alimentar a los caballos en el Principado [de Cataluña] deberán permanecer en sus respectivas jurisdicciones los cuerpos de Caballería de Montesa, Borbón, Farnesio y Voluntarios de España y los de Dragones de la Reina y Numancia, hasta que reciban la orden de su traslado. Incluye oficio del Marqués de Alós y de Victorio de Navía dándose por enterados.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	José María Alós Mora, Marqués de Alós y Capitán General de Aragón. Víctor de Navía. Capitán General de Valencia.

14/10/1792	Oficio	Oficio de Thomas Roncali al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole de la llegada de su regimiento a Martorel camino de Vich (Barcelona), que ha mandado al Teniente José Guardamuro a Tortosa para recoger a los Batallones del Regimiento de Saboya y el del Príncipe que deben integrarse en su Regimiento y que ha dejado por enfermedad a algunos hombres en El Vendrell (Tarragona).	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
14/10/1792	Oficio	Oficio del Marqués de Roben al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que ha recibido la representación de Teniente Coronel del Regimiento de Infantería de Mallorca, destinado en Reus (Tarragona).	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
15/10/1792	Carta	Manuel Negrete de la Torre, II Conde de Campo de Alange y Capitán General de los Reales Ejércitos, comunica a [Francisco Antonio de Lacy], Conde de Lacy, que ha trasladado al Marqués de Alos, Comandante General de Aragón la Real Orden del rey por la que ha determinado que los segundos Batallones de los del Regimientos de Zaragoza y Aragón no se trasladen a Cataluña, y permanezcan en Aragón. En copia, respuesta de Lacy en la que indica que dado el que el Regimiento de Zaragoza ya estaba en Mataró, y lo penosa que fue la marcha, entre otros motivos, solicita autorización para que permanezca en este último lugar.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Manuel Negrete de la Torre, conde de Campo Alange. Capitán General de los Reales Ejércitos.
15/10/1792	Borrador de oficio	Borrador de oficios del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] a Jaime Rubio comunicándole que no tiene noticia de que el pueblo de Aiguafreda (Barcelona) tenga exenciones para el alojamiento de tropas como es el caso de Centellas, Berga y Cervera por lo que insiste para que se mantenga la ruta marcada.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Jaime Rubio.
16/10/1792	Carta	[Manuel Negrete de la Torre], II Conde de Campo Alange, Capitán General de los Reales Ejércitos, comunica al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy], que el rey, [Carlos IV], ha determinado que se incorporen [a la guerra de la Convención] todas las tropas del batallón de artillería sito en Alicante.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
16/10/1792	Oficio	Oficio del Marqués de Alós, [José María Alós Mora] al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] comunicándole que las dos divisiones del Segundo Regimiento de Infantería Ligera de Cataluña llegará a Alhama de Aragón (Zaragoza) el 1 de noviembre. Incluye ruta del Regimiento hasta Lérida.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
17/10/1792	Carta	El Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona) comunica al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] los problemas que tienen para encontrar alojamiento a las tropas del Regimiento de Dragones de Villaviciosa cuando pasen por allí y sobre la propiedad del estiércol que dejen sus caballos. Incluye carta del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] ordenándoles subsanar el problema del alojamiento e informándoles que el estiércol tradicionalmente siempre ha pertenecido a la tropa.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Ayuntamiento de Montblanch.
17/10/1792	Oficio	Oficio de Antonio de Partearroyo al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] indicándole que tras llegar a Ulldecona (Tarragona) la primera División del Regimiento de Dragones de Villaviciosa, se le entregó el correspondiente pasaporte hasta su destino en Montblanch (Tarragona).	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.

17/10/1792	Oficio	Oficio de Carlos de Beranger, [Coronel del Regimiento de Dragones de Villaviciosa] al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que continúa su marcha desde Tortosa a Montblanch (Tarragona) después de haber recibido el correspondiente pasaporte. Incluye ruta con la relación de lugares por los que pasará con su Regimiento hasta su destino en Montblanch.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
17/10/1792	Oficio	Oficio de Carlos de Beranger, [Coronel del Regimiento de Dragones de Villaviciosa] al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que por el retraso provocado por el Comisario de Guerra, Miguel Arnaud de Courville, en la revista de la primera División de su Regimiento en Tortosa (Tarragona), ésta no llegará a su destino en Montblanch (Tarragona) hasta el 25 de octubre.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
17/10/1792 19/10/1792	Minuta de oficio	Minuta de oficio del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] al Marqués de Blondel comunicándole que el Rey [Carlos IV] ha decidido que la Real Brigada [de Carabineros] se aloje en Zaragoza, por lo que los pueblos que habían destinado a su alojamiento servirán para otras tropas que lleguen [al Principado de Cataluña].	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Marqués de Blondel.
19/10/1792	Borrador de oficio y acuse de recibido	[El Conde de Campo] Alange, [Manuel Negrete de la Torre], comunica al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] que el Rey [Carlos IV] que había mandado al Regimiento de Caballería de Farnesio al Principado [de Cataluña] ha decidido que se quede en Aragón. Incluye borradores de oficios a varios cargos comunicándoles la orden real y notificándole al [Conde de Campo] Alange que se da por enterado del mismo.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Manuel Negrete de la Torre, Conde de Campo Alange.
19/10/1792	Oficio	Oficio de Victorio de Navía al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que el 22 ó 23 de octubre llegará a Lorca (Murcia) el Batallón de Voluntarios de Infantería Ligera de Cataluña que desde Andalucía se dirige hacia el Principado [de Cataluña]. Incluye la ruta que realizará el Batallón desde Lorca hasta Tortosa (Tarragona).	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
21/10/1792	Carta	El Marqués de Blondel comunica a [Francisco Antonio de Lacy], Conde de Lacy, los militares del 2º Batallón de Aragón que se hayan enfermos, indicando que muchos de ellos es por culpa del tabaco, ya que son muy fumadores.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
21/10/1792 23/10/1792	Borrador de Carta	Oficio del aposentador del Regimiento de Dragones de Villaviciosa al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que el Ayuntamiento de Montblanch está poniendo trabas para el alojamiento de la tropa. Borrador de carta del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] indicándole que es obligación y deber del ayuntamiento proporcionarles ayuda y alojamiento.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Martínez de Teba, aposentador de Regimiento de Dragones de Villaviciosa.
22/10/1792	Oficio	Oficio de Domingo de Wyels al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] enviándole el estado de la fuerza del Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Granada que está acuartelada en Vich.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.

23/10/1792	Borrador de oficio	Oficio de Victorio de Navia al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] comunicando que las Compañías de Granaderos y Cazadores de los Regimientos Provinciales de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y de Toledo han partido desde Valencia hasta Tortosa (Tarragona) por rutas diferentes. Incluye borradores de órdenes del Conde de Lacy a los Gobernadores de Tarragona, de Villafranca (Barcelona), al Comandante de Tortosa, al Intendente, al Marqués de las Amarillas [Jerónimo de Girón y Moctezuma] sobre asuntos relacionados con los tránsitos y pasaportes que se les han de proporcionar, y las relaciones de lugares por donde pasarán las tropas.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Gobernador de Tarragona. Gobernador de Vilafranca. Comandante de Tortosa.
24/10/1792	Borrador de carta de orden	Oficio de José Ignacio de Castellvi al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] comunicándole que el aposentador del Regimiento de Dragones de Villaviciosa, Francisco Martínez de Teba, le ha informado que por carecer del pasaporte necesario, este Regimiento deberá permanecer en Montblanch (Tarragona) y como el municipio carece de capacidad y posibilidad de mantenerlo se le pide una solución. Incluye borrador de carta orden del [Conde de Lacy] donde se le informa que el Regimiento se distribuirá entre las poblaciones de Montblanch, Sarreal, Solivella, Esplugas de Francolí, Cabra y Vimbodí (Tarragona).	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	José Ignacio de Castellví.
23/10/1792	Carta	El marqués de Alós informa al conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] que el 2º Batallón del Regimiento de Infantería de Aragón saldrá el 3 de noviembre desde Zaragoza con destino a Cataluña. Incluye borradores de las cartas remitidas a los corregidores de Lérida, Cervera y de Manresa, al Comandante General de Aragón e Intendente para que proporcionen las ayudas necesarias para el traslado de las tropa, noticia de los movimientos que el batallón debe hacer desde Lérida a Vich y la ruta que debe realizar de Zaragoza hasta su llegada a Lérida.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Corregidor de Lleida. Corregidor de Cervera. Corregidor de Cervera.
24/10/1792	Carta	Antonio de Partearroyo comunica al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy], el avance del resto del batallón de artillería de Alicante, a Valencia, y le solicita qué hacer con un batallón de voluntarios de infantería que proviene de Andalucía.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
25/10/1792	Oficio	Oficio de Domingo de Wyels al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole de la llegada de la primera División del primer Batallón del Regimiento de Infantería de Burgos mandada por el Sargento Mayor, el Conde del Vado.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
26/10/1792	Borrador de órdenes	Oficio de Victorio de Navia al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] informándole del paso de las dos Compañías de Granaderos y Cazadores del Regimiento de Chinchilla (Albacete) por Torrente (Valencia), cuyo destino es el Principado [de Cataluña]. Incluye borradores de órdenes del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] al Intendente, a Victorio de Navia, a los Gobernadores de Mataró (Barcelona) y Gerona, al Comandante de Tortosa y a los ayuntamientos de Tarragona y Calella (Barcelona) sobre asuntos relacionados con el traslado y acomodo de las Compañías hasta Calella; y relación de lugares por los que deben transitar las tropas desde Tortosa hasta Calella.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Víctor de Navia. Gobernador de Mataró. Gobernador de Gerona.

26/10/1792	Oficio	Oficio de Carlos de Beranger, [Coronel del Regimiento de Dragones de Villaviciosa] al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole de la llegada de la segunda División del Regimiento a sus destinos en Sarreal, Soldevilla, Esplugas, Cabra y Bimbodí, y sobre asuntos de personal de sus oficiales.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
26/10/1792	Oficio	Oficio de Juan Miguel de Vives al Conde de Lacy informándole que el Batallón de Voluntarios de Infantería Ligera de Cataluña lleva retraso por no haber recibido a tiempo los pasaportes y que mañana llegará a Valencia donde deberán pasar la revista del comisario antes de partir con destino a Tortosa (Tarragona).	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
26/10/1792	Oficio	Oficio de Victorio de Navía al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que el Batallón de Voluntarios de Infantería Ligera de Cataluña ha llegado a Alginet (Valencia) [que desde Andalucía se dirige hacia el Principado de Cataluña]. Incluye la ruta que realizará el Batallón hasta Tortosa (Tarragona).	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
27/10/1792	Carta	[El Conde de Campo] Alange, [Manuel Negrete de la Torre] comunica al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] que por Real Orden se ha dispuesto que, además de las treinta y dos compañías de Granaderos y Cazadores Provinciales enviados al Principado [de Cataluña], han de ir también las 8 Compañías de los Regimientos Provinciales de Milicias de Cuenca, Badajoz, Trujillo y Plasencia (Cáceres) que debían unirse en Aragón. Estas cuarenta compañías se dividirán en dos cuerpos de veinte, cada una con su propia plana mayor.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
28/10/1792	Oficio	Oficio de Antonio de Partearroyo al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] comunicándole que el Capitán General de Valencia le ha informado que las Compañías de Granaderos y Cazadores de los Regimientos Provinciales de Alcázar de San Juan y Toledo pasarán por Tortosa desde Burjasot (Valencia) y Guarte [hacia Cataluña].	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
28/10/1792	Oficio	Oficio del Marqués de Blondel al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole de la llegada de las dos compañías del Regimiento Provincial de Cuenca a Lérida al que se le ha facilitado pasaporte y las ayudas necesarias para el mantenimiento de las tropas.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
28/10/1792	Oficio	Oficio del Marqués de las Amarillas, [Jerónimo de Girón y Moctezuma] al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que ha avisado a las justicias de San Vicente del Horts de la llegada de las Compañías de Granaderos y Cazadores de los Regimientos Provinciales de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y de Toledo, para que les proporcionen todas las ayudas necesarias.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
28/10/1792 24/10/1792	Carta orden	Oficio de Antonio de Partearroyo al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole de los retrasos en las Divisiones del Regimiento de Dragones de Villaviciosa a su paso por Tortosa por el retraso en la revista del Comisario de Guerra, Miguel Arnaud. Incluye carta orden del [Conde de Lacy] indicando que los retrasos nunca deben afectar a los vecinos que realizan el servicio de bagajes.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Antonio de Partearroyo, Gobernador de Tortosa.

9/10/1792	Oficio	Oficio de Domingo de Wyels al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole de la llegada a Vich de la segunda División del primer Batallón del Regimiento de Infantería de Burgos, estando toda la tropa alojada en los cuarteles de la Galera y Matlleu.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
29/10/1792	Borrador de carta	Carta remitida por el Coronel Manuel Herch informando al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] del estado de las fuerzas del [2º] Batallón [del Regimiento de Infantería de Zaragoza] que dirige tras llegar a su emplazamiento, y solicitando una entrevista personal con él y poder dar comisión a algunos oficiales. Incluye borrador de carta del Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] donde se da por enterado y accede a lo solicitado por el Coronel.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Coronel Manuel Herch.
28/10/1792	Carta	El Marqués de las Amarillas [Jerónimo Girón y Moctezuma] comunica al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy], que se da por enterado de que el batallón de artillería de Alicante llegará a Barcelona hacia el 5 de noviembre y que ha tomado todas las disposiciones para que no le falten los correspondientes bagajes en el camino.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
28/10/1792	Carta	El Marqués de Roben comunica al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy], que ha ordenado a los justicias de Cambrils y Torredembarra (Tarragona), den cobijo a la expedición militar del batallón de artillería de Alicante, en su tránsito a Barcelona.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
29/10/1792	Acuse de recibo	Pedro Tirrell, Gobernador de Mataró, comunica a [Francisco Antonio de Lacy], Conde de Lacy que en cumplimiento de sus órdenes ha alojado convenientemente al 2º Batallón del Regimiento de Zaragoza, para su incorporación en el fuerte de Mongat. Incluye copia del enterado del Conde de Lacy.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Pedro Tirrell, Gobernador de Mataró.
30/10/1792	Borrador de oficio	Borrador de oficio del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] comunicando que ha recibido el estado en el que se haya el Batallón del Regimiento [de Infantería de Burgos] a cargo de Antonio Cornel y que debe dirigirse hacia la frontera por la zona del Ampurdán y para ello le envía los pasaportes con los tránsitos que deberá realizar.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	-
30/10/1792	Carta	[Manuel Negrete de la Torre], II Conde de Campo Alange, Capitán General de los Reales Ejércitos, comunica al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy], la orden del rey, [Carlos IV], de situar determinadas tropas de infantería y de voluntarios en Navarra, Guipúzcoa y el Reino de Aragón.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
30/10/1792	Minutas de oficio	Minutas de oficios del Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] a varias autoridades comunicándoles los tránsitos que han de realizar el Primer Batallón del Regimiento de Infantería Ligera de Cataluña desde Tortosa (Tarragona) hasta los cuarteles de Villafranca (Tarragona) y enviando los pasaportes necesarios para ello. Incluye oficio del Marqués de Robén dándose por enterado.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	«Varias autoridades» (sic).

31/10/1792	Borradores de oficio	Oficios de Antonio de Partearroyo [Comandante de Tortosa] al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole de la llegada al puerto de Tortosa de la Fragata La Florentina desde Ceuta transportando tropas del Regimiento de Nápoles con destino al Batallón [del Regimiento de Infantería] de Granada y el segundo Batallón del de Saboya. Incluye borradores de órdenes del [Conde de Lacy] a Antonio de Partearroyo y al Intendente comunicándoles que les ha mandado el pasaporte para que el Regimiento de Saboya marche hasta [Barcelona]	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Antonio de Partearroyo, Gobernador de Tortosa.
31/10/1792	Oficio	Oficio del Marqués de las Amarillas [Jerónimo Girón y Moctezuma] al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] comunicándole el desembarco en el puerto [de Barcelona] del jabeque el Gamo, con las Compañías de Granaderos y Cazadores de los Regimientos Provinciales de Murcia y Lorca (Murcia).	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
1/11/1792	Oficio	Oficio de Ladislao Hávor al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] informándole que ha comunicado a las Justicias de Calella (Barcelona) la llegada de las dos Compañías de Granaderos y Cazadores del Regimiento de Chinchilla (Albacete) para que les proporcionen todas las ayudas y alojamientos necesarios.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
1/11/1792	Oficio	Oficio de Pedro Tirrell al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] comunicándole que ha mandado a las justicias de Vilasar y Premia (Barcelona) que proporcionen todas las ayudas y alojamientos a las Compañías de Granaderos y Cazadores del Regimiento de Chinchilla (Albacete) que se dirigen a Calella (Barcelona).	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
2/11/1792	Carta	Manuel Negrete de la Torre, II Conde de Campo de Alange y Capitán General de los Reales Ejércitos, comunica el 14 de noviembre de 1792, a [Francisco Antonio de Lacy], Conde de Lacy, que el rey ha determinado que el Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Zaragoza debe continuar su marcha hasta Aragón desde Cataluña. Esta orden se determina a pesar de la petición del coronel de dicho batallón, Manuel Herch, para no continuar la marcha dado el cansancio de la tropa. Incluye informes sobre desertión de algunos soldados, órdenes a los justicias de varias poblaciones para que den cobijo al batallón en su marcha, remisión de pasaportes, órdenes para el traslado, y comunicaciones del enterado de las órdenes, junto con un informe detallado de la ruta que debe realizar el batallón hasta su llegada a Fraga (Huesca).	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
3/11/1792	Borrador de oficio	Borrador de oficio del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] a Jorge Galbán, oficial al mando de la Compañía de Granaderos y la tercera de Fusileros del segundo Batallón [del Regimiento de Infantería] de Saboya, indicándole que se le ha remitido al Comandante de esa plaza el pasaporte correspondiente para que la tropa se dirija [a Barcelona].	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Jorge Galbán, oficial al mando de la Compañía de Granaderos y la tercera de Fusileros del segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Saboya.

3/11/1792	Copia de oficio	Copia del oficio del Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] al [Conde de Campo] Alange, [Manuel Negrete de la Torre] donde se da por enterado de que han de ir al Principado [de Cataluña] las 8 Compañías de los Regimientos Provinciales de Milicias de Cuenca, Badajoz, Trujillo y Plasencia (Cáceres) que debían unirse en Aragón, con lo que el número de Compañías ascenderá a cuarenta, las cuales se dividirán en dos divisiones de veinte cada una.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Manual Negrete de la Torre, Conde de Campo Alange.
3/11/1792	Oficio	Oficio de Juan Miguel de Vives, oficial al mando del Batallón de Voluntarios de Infantería Ligera de Cataluña, al Conde de Lacy informándole que ha llegado a Uldecona (Tarragona) donde ha recibido un oficio del Teniente del Rey, Antonio de Partearroyo, comunicándole que debe permanecer allí hasta que se solucionen los problemas con los bagajes, pero como ha recibido el itinerario que debe realizar saldrá de inmediato hacia Tortosa (Tarragona). Incluye copia del Oficio enviado por Antonio de Partearroyo.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
4/11/1792	Borrador de oficio	Oficio de Antonio de Partearroyo al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole de la llegada desde Ceuta del Batallón [del Regimiento de Infantería] de Saboya que permanecerá en Tortosa (Tarragona) hasta nueva orden. Incluye borradores de oficios [del Conde de Lacy] a José Romeo, oficial al mando del Batallón y a Antonio de Partearroyo comunicándoles que las tropas deben permanecer allí hasta la orden de traslado.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Antonio de Partearroyo, Gobernador de Tortosa.
4/11/1792	Oficio	Oficio del Marqués de Roben al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] informándole que ha notificado a las justicias de Cambrils y Torredembarra (Tarragona) del paso de las Compañías de Granaderos y Cazadores del Regimiento Provincial de Ciudad Real para que les faciliten las ayudas y alojamientos que necesiten.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
4/11/1792 6/11/1792	Oficio y acuse de recibo	Oficio de Antonio de Partearroyo al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que las Compañías de Artillería y la partida que debe incorporarse en el Primer Batallón de Granada así como las Compañías de Granaderos de los Regimientos Provinciales de Alcázar de San Juan, Toledo y Chinchilla junto con el primer Batallón de Infantería Ligera de Cartagena saldrán de Tortosa (Tarragona) hacia sus destinos correspondientes. Incluye oficio del [Conde de Lacy] dándose por enterado.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Antonio de Partearroyo, Gobernador de Tortosa.
4/11/1792 7/11/1792	Minutas de oficio	Minutas de oficios del Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] a Juan Miguel de Vives, al Comandante de Tortosa (Tarragona), al Intendente [de Barcelona] y [al Intendente] de Tarragona comunicándoles que el Rey [Carlos IV] ha decidido que el Batallón de Voluntarios de Infantería Ligera de Cataluña marche hacia la provincia de Guipuzcoa y que para ello se le faciliten los pasaportes necesarios para realizar los tránsitos desde el Principado [de Cataluña] hasta Aragón. Incluye la ruta de los tránsitos desde Cambrils (Tarragona) hasta Aragón y oficio de Juan Miguel de Vives dándose por enterado.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Juan de Vives, Comandante de Tortosa. Juan Miguel de Indart, Intendente.
6/11/1792	Oficio	Oficio de Juan Miguel de Vives, oficial al mando del Batallón de Voluntarios de Infantería Ligera de Cataluña, al Conde de Lacy informándole que mañana iniciarán la marcha hacia Villafranca (Tarragona) y le remite el estado de la fuerza de su Batallón.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.

6/11/1792	Oficio	Oficio de Juan Miguel de Vives, oficial al mando del Batallón de Voluntarios de Infantería Ligera de Cataluña, al Conde de Lacy informándole que ha prevenido a su Capitán que se encuentra [en Barcelona] encargado de los bagajes y equipajes de su Batallón para que reúna a todos los oficiales y tropa bajo su mando, y que permanezca allí con los bagajes y un pequeño número de soldados hasta su llegada.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
6/11/1792 11/11/1792	Minutas de oficio	Minutas de oficios del Conde de Lacy a Juan Miguel de Vives y a Antonio de Partearroyo comunicándoles que el Rey ha decidido que el Batallón de Voluntarios de Infantería Ligera de Cataluña que debía dirigirse a Guipuzcoa, permanezca en el Principado por lo que les envía los pasaportes necesarios para que continúen con su primer itinerario hasta Villafranca.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Juan Miguel de Vives. Antonio de Partearroyo, Gobernador de Tortosa.
7/11/1792	Oficio	Oficio de Antonio de Partearroyo al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] dándose por enterado de la Real Orden por la cual el Batallón de Voluntarios de Cataluña de ir a Guipuzcoa y le comunica que mañana saldrán hacia su nuevo destino.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
7/11/1792	Borrador de oficio	Borrador del oficio que [el Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] envía al Marqués de Alós, [José María Alós de Mora] informándole que ha remitido al Gobernador de Lérida el pasaporte para el traslado del Regimiento Provincial de Cuenca a esa dicha ciudad.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	José María Alós de Mora, Marqués de Alós.
7/11/1792	Borrador de órdenes	Borradores de las órdenes enviadas por el Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy], al Gobernador de Lérida, Intendente para que proporcionen pasaportes y ayudas necesarias durante el traslado de las dos compañías del Regimiento Provincial de Cuenca desde Jaca a Lérida.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Gobernador de Lleida.
7/11/1792	Carta	Minuta de oficio del Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] al Marqués de Alós, [José María Alós Mora] dándose por enterado de la Real Orden recibida por la cual el Batallón de Voluntarios de Cataluña debe marchar a Guipuzcoa y comunicándole que ya se han dado las órdenes oportunas.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
7/11/1792	Carta	[El Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] informa a [Manuel Negrete de la Torre], II Conde de Campo de Alange y Capitán General de los Reales Ejércitos, del comunicado del rey para disponer el traslado de diversas tropas a Navarra, Guipúzcoa y Aragón, así como de la situación del batallón de voluntarios de Cataluña y el de Tarragona.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Manuel Negrete de la Torre, Conde de Campo Alange.
7/11/1792	Oficio	Oficio de Juan Miguel de Vives, oficial al mando del Batallón de Voluntarios de Infantería Ligera de Cataluña, al Conde de Lacy informándole que mandará recoger a los cuatro desertores de su Batallón que se encuentran presos en La Puebla de los Infantes (Sevilla).	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.

8/11/1792	Minuta de oficio	Oficio de Antonio de Córdoba Heredia, oficial al mando interino de la Real Brigada de Carabineros, al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy], mostrándoles sus respetos y las esperanzas que tiene de poder servir bajo sus órdenes. Incluye minuta de oficio del Conde de Lacy agradeciéndole sus muestras de afecto.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Antonio de Córdoba Heredia, oficial al mando interino de la Real Brigada de Carabineros.
8/11/1792	Carta	Jerónimo Martorell, Juan Mandeu, Jaime Valles, Joan Jordá, Joaquín Ricos, Antonio Bassols, Quirico Torrent, Francisco Martorell y José Alsina y Vergés, cargos en el ayuntamiento de Calella (Barcelona), le comunican al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] que han recibido su Carta Orden para tener habilitado alojamiento y ayudas por la llegada de dos Compañías de Tropa.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
9/11/1792	Minuta de oficio	Minuta de oficio del Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] al Intendente comunicándole que se ha decidido que el Batallón de Voluntarios de Infantería Ligera de Cataluña que debía dirigirse a Guipuzcoa, permanezca en el Principado [de Cataluña], por lo que deben continuar hasta Villafranca (Tarragona).	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Juan Miguel de Indart, Intendente.
9/11/1792	Oficio y acuse de recibo	[Manuel Negrete de la Torre, Conde de Campo] Alange comunica al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy], que el rey, [Carlos IV], ha nombrado la plana mayor de la Segunda División de las Compañías de Granaderos y Cazadores Provinciales, compuesta por el Coronel de Infantería y Teniente Coronel del Regimiento de Murcia, Pedro González Llamas, el de Trujillo, Rodrigo Moscoso, el de Lorca, Juan Horbeago, el Ayudante Mayor del de Murcia, Antonio Buenrostro y el de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Diego Alburquerque junto con personal subalterno, pertenecientes a las zonas de Castilla La Nueva, Extremadura y Murcia. Incluye oficio [del Conde de Lacy] al [Conde de Campo] Alange dándose por enterado.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Manuel Negrete de la Torre, conde de Campo Alange. Capitán General de los Reales Ejércitos.
9/11/1792	Oficio y acuse de recibo	[Manuel Negrete de la Torre, Conde de Campo] Alange comunica al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy], que el rey, [Carlos IV], ha nombrado la plana mayor de la Tercera División de las Compañías de Granaderos y Cazadores Provinciales, compuesta por el Coronel de Infantería del Regimiento de Jaén, Vicente Quesada, el Teniente Coronel del de Ecija (Sevilla), Francisco Venegas, el de Bujalance (Córdoba), José de la Carrera, el de Sevilla, Antonio de Vegines de los Ríos, el de Jerez (Cádiz), Francisco Kroquer, junto con personal subalterno, pertenecientes a la zona de Andalucía. Incluye oficio [del Conde de Lacy] al [Conde de Campo] Alange dándose por enterado.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Manuel Negrete de la Torre, conde de Campo Alange. Capitán General de los Reales Ejércitos.
10/11/1792	Borrador de órdenes	Borradores de órdenes del [Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] a los gobernadores de Valencia, Gerona y al Intendente, comunicándoles la marcha de algunas Compañías de Granaderos y Cazadores del Regimiento Provincial de Ciudad Real desde Valencia a Gerona y notificándole al Gobernador de Mataró (Barcelona) el paso de ellas por su ciudad para que les proporcionen las ayudas necesarias. Incluye borrador de los tránsitos que deben hacer las Compañías desde Tortosa a Gerona, oficio de Victorio de Navía informando que las Compañías del Regimiento de Ciudad Real han abandonado Valencia, relación de lugares por los que deben transitar las dichas compañías desde Valencia hasta Tortosa y borradores de	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Gobernadores de Valencia, Girona, Tarragona, Vilafranca y Mataró. Juan Miguel de Indart, Intendente

		órdenes [del Conde de Lacy] a los Gobernadores de Tarragona y Villafranca (Barcelona), y al Comandante de Tortosa para que les proporcionen ayuda.		
10/11/1793	Borrador de orden	Oficio de Carlos de Beranger, [Coronel del Regimiento de Dragones de Villaviciosa] al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que el Ayuntamiento de Montblanch solicita que se desocupe a un oficial de una casa para dar alojamiento en ella al Teniente Coronel Manuel Zerdán. Éste indica que carece de potestad para desalojar a ningún oficial y pide una decisión al Conde de Lacy. Incluye borrador de orden del [Conde de Lacy] indicándoles que los ayuntamientos deben buscar alojamiento a la tropa pero los oficiales deben proveérselo ellos mismos.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Carlos de Beranger, Coronel del Regimiento de Dragones de Villaviciosa. Ayuntamiento de Montblanch.
11/11/1792	Oficio	Oficio de Ladislao Hávor al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] informándole que las Compañías de [los Regimientos] de Granaderos y Cazadores Provinciales, entre las que se encuentran las dos del Regimiento Provincial de Ciudad Real, que se dirigen [a Cataluña], en breve podrán instalarse en el cuartel habilitado para ello, además indica que ha notificado al ayuntamiento y justicia de Ruidarenas (Gerona) del paso de los Regimientos para que les proporcionen toda la ayuda y medios que necesiten.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
11/11/1792	Oficio	Oficio del Marqués de las Amarillas [Jerónimo Girón y Moctezuma] al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] informándole que ha comunicado a los cargos de Martorel (Barcelona) del paso del Regimiento Provincial de Ciudad Real que va con destino a Tortosa (Tarragona), para que les proporcionen toda la ayuda y medios necesarios.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
12/11/1792	Oficio	Oficio de Pedro Tirrell al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] informándole que ha notificado a las justicias y ayuntamientos de San Cugat, Mollet, Parets y San Celoní (Barcelona) del paso de las Compañías de Granaderos y Cazadores del Regimiento Provincial de Ciudad Real para que les faciliten las ayudas y alojamientos que necesiten.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
20/11/1792 22/11/1792	Borradores de oficio	Borradores de oficios [del Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy] sobre los tránsitos que las Compañías de Granaderos y Cazadores de los Regimientos Provinciales de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Toledo, Murcia y Lorca (Murcia) deben realizar [desde Barcelona] hasta Gerona, junto con la notificación al Intendente y a las ciudades de Mataró y Gerona para que les proporcionen las ayudas.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Juan Miguel de Indart, Intendente. Ayuntamiento de Girona. Ayuntamiento de Mataró.
21/11/1792	Carta	El Marqués de las Amarillas [Jerónimo Girón y Moctezuma] comunica al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy], que el batallón de artillería de Alicante debe hacer descanso en Molins de Rey (Barcelona).	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio Lacy White, Conde de Lacy.

21/11/1792	Carta	[Francisco Antonio de Lacy], Conde de Lacy comunica al Marqués de Blondel que el rey ha ordenado que el Batallón de Aragón debe volver a esta región desde Cataluña.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Marqués de Blondel.
22/11/1792	Oficio	Oficio del Marqués de las Amarillas [Jerónimo Girón y Moctezuma] al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] informándole que, después de la organización de las cuarenta compañías de Granaderos y Cazadores Provinciales destinados al Principado [de Cataluña] en dos Divisiones de veinte cada una, se da por enterado de la llegada de una de ellas [a Barcelona].	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio Lacy White, Conde de Lacy.
22/11/1792	Borrador de oficio	Oficio de Ladislao Hávor al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy], informándole que se da por enterado de la llegada de veinte Compañías de Granaderos y Cazadores Provinciales con su plana mayor [a Gerona] y solicita que se solucionen los problemas de abastecimiento de materiales que tienen la ciudad y las tropas destinadas en la frontera. Incluye borradores de oficios [del Conde de Lacy] al Intendente y a Ladislao Hávor comunicándoles que se están tomando las medidas necesarias para solventar el asunto.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Ladislao Hávor. Juan Miguel de Indart, Intendente.
23/11/1792	Oficio	Oficio del Marqués de las Amarillas al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] informándole que las Compañías de Granaderos y Cazadores del Regimientos Provinciales de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Toledo, Murcia y Lorca (Murcia) deben partir [desde Barcelona] hasta Gerona y que ha facilitado al Comandante de ellas el correspondiente pasaporte.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
24/11/1792	Carta	Antonio de Partearroyo comunica al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy], que ha recibido el pasaporte para el resto del batallón de artillería de Alicante que se incorpora [a la guerra de la Convención].	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
24/11/1792	Oficio	Oficio de Pedro Tirrell al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] informándole que ha notificado a las justicias de Vilasar, Premia (Barcelona) y Vidreras (Gerona) del paso de las Compañías de Granaderos y Cazadores del Regimientos Provinciales de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Toledo, Murcia y Lorca (Murcia) para que les faciliten las ayudas y alojamientos que necesiten.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
25/11/1792	Oficio	Oficio de Ladislao Hávor al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] comunicándole la llegada de la Compañía de Granaderos y Cazadores del Regimiento Provincial de Chinchilla (Albacete) procedente de Calella (Barcelona) [a Gerona].	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
27/11/1792	Carta	El Marqués de Roben comunica al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy], que se da por enterado del avance del batallón de artillería de Alicante.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.

1/12/1792	Borrador de órdenes	Borradores de las órdenes enviadas por [el Conde de Lacy, Francisco Antonio Lacy], al Baile de Martorell, y otros cargos para que proporcionen las ayudas necesarias durante el traslado de las dos compañías del Regimiento Provincial de Cuenca hasta Gerona.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Baile de Martorell y «otros cargos» (sic).
1/12/1792	Borrador de órdenes	Borradores de las órdenes enviadas por el Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy], al Intendente y otros cargos para que proporcionen las ayudas necesarias durante el traslado de las dos compañías del Regimiento Provincial de Cuenca hasta Gerona.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Juan Miguel de Indart, Intendente.
1/12/1792	Oficio	Oficio de Juan de Horbezo al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] donde le informa de la llegada de su Regimiento a Gerona. Durante la marcha, el cazador de Lorca, Pascual Valero, detuvo a un hombre de Pineda robando tabaco.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
4/12/1792	Borrador de oficio	Oficio del Duque de Albuquerque al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] donde le informa que las seis Compañías de Granaderos y Cazadores de los regimientos provinciales de Badajoz, Plasencia y Trujillo continúan su trayecto [hacia Cataluña]. Incluye ruta que deben realizar los regimientos desde La Muela (Zaragoza) hasta Lérida, oficio enviado por Francisco Antonio de Niubó al Conde de Lacy informándole que ha tomado las medidas necesarias para su paso por Agramunt (Lérida), copia de los tránsitos que los regimientos deben hacer desde Lérida hasta Gerona y la notificación de su paso a los cargos correspondiente para que preparen su estancia, oficio del Conde de Lacy al Marqués de las Amarillas [Jerónimo Girón y Moctezuma] donde le informa del paso de los regimientos por Martorell, San Juan Despí, Cornellá y Badalona (Barcelona), copia del oficio del Conde de Lacy a Ladislao Hávor donde le informa de la próxima llegada de los regimientos a su plaza.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Jerónimo Girón y Moctezuma, Marqués de las Amarillas. Ladislao Hávor.
4/12/1792	Oficio	Oficio de Pedro González de Llamas al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] informándole de su llegada [a Gerona] donde ha ocupado el mando de las compañías que allí había y permaneciendo a la espera de nuevas órdenes.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
5/12/1792	Carta	El Marqués de Roben informa al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy], como el mando del 4º batallón de artillería en camino de Cambrils a Torredembarra, ha solicitado 9 carros en la primera población y 24 en la segunda. Ante esta diferencia se le ha reconvenido, a lo que el aposentador responde que los carros enviados al principio eran pequeños, y por eso ha tenido que solicitar mayor número. Roben pide al Conde de Lacy que determine lo que se deba hacer. Incluye copias de las cartas indicadas.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Marqués de Roben.
9/12/1792	Oficio	Oficio de Ladislao Hávor al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] indicándole que ha notificado a las justicias y demás cargos [de la provincia de Gerona] del paso de las Compañías de los Regimientos Provinciales de Badajoz, Plasencia y Trujillo para que les faciliten las ayudas y alojamientos que necesiten.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.

12/12/1792	Oficio	Oficio del Marqués de Blondel al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] donde le comunica que ha entregado el pasaporte a Rodrigo Moscoso, Comandante de los Regimientos Provinciales de Badajoz, Plasencia y Trujillo a su llegada a Lérida.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
12/12/1792 27/12/1792	Borradores de cargos	Oficio del Marqués de Vallehermoso, [Nicolás Manuel Bucareli y Ursúa] al Conde de Lacy, donde le comunica que las ocho Compañías de Granaderos y Cazadores de los Regimientos Provinciales de Málaga, Guadix (Granada), Ronda (Málaga) y Granada saldrán [hacia Cataluña] esa noche desde el puerto de Málaga bajo el mando del Capitán de Navío, Baltasar Hidalgo de Cisneros, en las fragatas Diana, Perla y Soledad. Incluye borradores de oficios del Conde de Lacy a diferentes cargos comunicándoles la llegada de los barcos, el desembarco de los Regimientos y su marcha a Mataró donde están destinados.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	«Diferentes cargos» (sic).
14/12/1792	Oficio y orden	Oficio de Carlos de Beranger, [Coronel del Regimiento de Dragones de Villaviciosa] al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que ha mandado desocupar al Teniente Coronel, Manuel Zerdán, y al Sargento Mayor, Manuel Rizo, del alojamiento que ocupaban en Montblanch (Tarragona) por habérselo proporcionado el Ayuntamiento. Y como es norma, que los oficiales deben procurarse ellos mismos su alojamiento y únicamente las poblaciones están obligadas a proporcionárselo a la tropa, pide al Conde de Lacy que interceda con el Ayuntamiento para que les den alquileres justos. Incluye copias de oficios de los oficiales implicados y del Ayuntamiento relativas al asunto y oficio del [Conde de Lacy] informándoles que ha dado orden al Ayuntamiento para que les proporcione habitaciones a un precio justo.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Carlos de Beranger, Coronel de Dragones de Villaviciosa. Manuel Zerdán, Teniente Coronel. Manuel Rio, Sargento Mayor. Ayuntamiento de Montblanch.
15/12/1792 18/12/1792	Borrador de carta	Oficio de Carlos de Beranger, Coronel del Regimiento de Dragones de Villaviciosa] al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] pidiéndole que ante los escasos alojamientos y la dispersión de la tropa, pueda trasladarse el Regimiento a un lugar más idóneo. Incluye borradores de cartas [del Conde de Lacy] ordenando a Carlos de Beranger que permanezca con su Regimiento en Montblanch (Tarragona) y a su Ayuntamiento, para que le faciliten todos los medios y ayudas a las tropas y oficiales.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Carlos de Beranger, Coronel de Dragones de Villaviciosa.
18/12/1792	Oficio	Oficio de Ladislao Hávor al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] comunicándole la llegada de las dos Compañías de Granaderos y Cazadores del Regimiento Provincial de Cuenca [a Gerona].	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
20/12/1792	Borrador de oficio	Oficio de Antonio de Partearroyo al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que el día 20 llegó al Puerto de los Alfaques de Tortosa (Tarragona) la urca Aduanas, al mando del capitán Francisco Millán, transportando parte del Regimiento de Infantería del Fijo de Málaga y del Príncipe. Incluye el estado de ambas tropas y borrador del oficio del [Conde de Lacy] donde se da por enterado.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Antonio de Partearroyo, Gobernador de Tortosa.
20/12/1792	Oficio	Oficio de Juan Miguel de Indart al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] notificándole que ha dado las órdenes convenientes para que la persona que designe Pedro Adorno, Teniente Coronel del Regimiento Fijo de Málaga, reciba en Tortosa (Tarragona) las cantidades de dinero que necesiten.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.

21/12/1792	Oficio	Oficio de Pedro Adorno, oficial al mando del Regimiento de Infantería de Málaga, al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] comunicándole, que aunque se le había ordenado esperar al resto de sus compañías en Tortosa (Tarragona), al no tener noticias suyas, se ha dirigido hacia la plaza [de Barcelona] y solicita el correspondiente permiso para entrar.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
22/12/1792	Oficio	Oficio de Pedro Tirrell al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] donde se da por enterado de la llegada a Mataró (Barcelona) de las Compañías de Granaderos y Cazadores de los Regimientos Provinciales de Málaga, Guadix (Granada), Ronda (Málaga) y Granada.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
25/12/1792	Oficio	Oficio de Ladislao Hávor al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] informándole que ha notificado a las justicias y Ayuntamientos de Arens de Mar, Pineda (Barcelona) y Vidreras (Gerona) del paso de las Compañías de Granaderos y Cazadores del Regimientos Provinciales de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Toledo, Murcia y Lorca (Murcia) para que les faciliten las ayudas y alojamientos que necesiten.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
6/12/1792	Borrador de oficio	Oficio de Antonio de Partearroyo al Conde de Lacy [Francisco Antonio Lacy] informándole que debido al mal tiempo se está complicando el desembarco de las tropas del Regimiento de Málaga por lo que sugiere que hasta que se complete, las tropas en tierras se alojen en Tortosa (Tarragona). Incluye borrador de oficio del [Conde de Lacy] dando el visto bueno.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Antonio de Partearroyo, Gobenador de Tortosa.
31/12/1792	Oficio	Oficio de Pedro González Llamas al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] donde le informa que se está completando la división que él manda [en Gerona], con la llegada de las seis Compañías de Extremadura.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
31/12/1792	Oficio	Oficio del [Conde de Campo] Alange, [Manuel Negrete de la Torre], al Conde de Lacy, [Francisco Antonio Lacy] comunicándole que el Rey [Carlos IV] ha sido informado de la llegada [a Cataluña] de las ocho Compañías de Granaderos y Cazadores de los Regimientos de Milicias de Andalucía.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
6/3/1793	Carta	El Marqués de Blondel de Doduhot informa al Conde de Lacy, [Francisco Antonio de Lacy], sobre la situación de las tropas del frente de Lérida, y la posibilidad de situar en la zona de Urgell, hasta nueva orden, el Regimiento de [Caballería de] Montesa.	A.H.Nob. – 57. Archivo del Conde de Lacy.	Francisco Antonio de Lacy White, Conde de Lacy.
31/1/1793	Oraciones fúnebres	Oración fúnebre que en las exequias celebradas en la Iglesia de San Agustín, a expensas de los Oficiales del Real Cuerpo de Artillería del Departamento de Barcelona en memoria de su Comandante General e Inspector	BC	-

